

AÑO UNIVERSITARIO DE 1896

ANALES UNIVERSITARIOS
DEL PERÚ

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderón

Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

TOMO XXIV

LIMA

—
IMPRENTA LIBERAL — (UNIÓN) BAQUÍJANO, NUMERO 317

—
1898

BIBLIOTECA CENTRAL - U. N. M. S. M.

30588

~~2588~~



SALA DE
INVESTIGACIONES
BIBLIOGRAFICAS

INDICE

PRIMERA PARTE

Discursos y Tesis

	PÁGINAS
<i>La Medicina Preventiva en sus relaciones con la Higiene Pública</i> —Discurso académico pronunciado por el doctor don Ernesto Odriozola en la apertura del año universitario de 1896.....	1
<i>Crítica de la Beneficencia de Spencer</i> —Tesis presentada por don Fernando León al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.....	21
<i>El Gobierno Parlamentario</i> —Tesis presentada por don Mariano H. Cornejo al optar el grado de Doctor en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.....	43

SEGUNDA PARTE

Documentos Varios

Personal del Consejo Universitario.....	63
Acta de la sesión de apertura del año universitario de 1896	64

Facultad de Teología

	PÁGINAS
Personal Directivo y Docente.....	66
Relación de los alumnos premiados en los exámenes generales de 1896.....	67
Graduados en 1896.....	68
Memoria de la marcha de la Facultad.....	69

Facultad de Jurisprudencia

Personal Directivo y Docente.....	70
Reforma de los artículos 51, 56 y 70 del Reglamento interior de la Facultad.....	71
El doctor Lizardo Alzamora se encarga de su cátedra.....	73
Concurso de la adjuntía á la Cátedra de Derecho Natural y Principios de Legislación	74
Adición al Reglamento Interior de la Facultad.....	76
Concurso de la adjuntia á la Cátedra de Derecho Civil Común (2ª asignatura).....	79
Delegados al Consejo Superior de Instrucción y al Consejo Universitario.....	81
Razón de los graduados en 1896.....	81
Razón de los alumnos premiados en los exámenes generales de 1896..	84
Razón de los alumnos aprobados en los exámenes generales de 1896.....	85
Memoria del señor Decano de la Facultad.....	89

Facultad de Medicina

Personal Directivo y Docente.....	105
Se encarga del Decanato el doctor Armando Vélez.	107
Informe de la Comisión de Reglamento sobre la reforma del Reglamento Interior de la Facultad..	107
Delegado al Consejo Superior de Instrucción.....	110
Concurso para la Cátedra de Oftalmología y Clínica Oftalmológica.....	111

Informe de la Comisión de Reglamento, sobre modificación del Capítulo XIV del Reglamento Interior de la Facultad.....	114
Reglamento para los exámenes de aspirantes á la matricula de Medicina, en conformidad con la ley de 2 de Noviembre de 1896.....	119
Razón de los graduados en 1896.....	126
Razón de los alumnos premiados por la Facultad de Medicina en los exámenes generales de 1896...	128
Razón de los alumnos que han obtenido el calificativo de sobresaliente en los exámenes generales de 1896.....	128
Resultado de los exámenes generales de 1896.....	131
Memoria del señor Decano de la Facultad.....	132

Facultad de Letras

Personal Directivo y Docente.....	138
Se encarga de la Cátedra de Estética é Historia del Arte el doctor Javier Prado y Ugarteche.....	139
Reasume el Decanato el doctor Isaac Alzamora.....	140
Rebaja de los derechos de matrícula y examen.....	140
Reforma de los artículos 51, 55 y 57 del Reglamento interior de la Facultad.....	145
El doctor Salazar asume el Decanato.....	147
Delegados al Consejo Superior de Instrucción y al Consejo Universitario.....	149
Nombramiento de Catedrático Adjunto de Pedagogía.....	149
Razón de los graduados en 1896.....	150
Relación de los alumnos aprobados en los exámenes generales de 1896.....	151
Razón de los alumnos premiados.....	154
Memoria del señor Decano de la Facultad.....	155
Cuadro Estadístico (Anexo á la Memoria).....	162

Facultad de Ciencias

Personal Directivo y Docente.....	168
Delegado al Consejo Universitario.....	169

Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública	170
Razón de los graduados en 1896.....	170
Razón de los alumnos premiados en los exámenes generales de 1896.....	171
Memoria del señor Decano de la Facultad.....	173

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Personal Directivo y Docente.....	183
Se hace cargo interinamente de la Cátedra de Estadística y Finanzas el doctor Julio R. Loredó...	184
Reforma del Reglamento interior de la Facultad.....	185
Concurso de las Cátedras Adjuntas de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Economía Política y Derecho Marítimo y Legislación Consular.....	187
Rebaja de los derechos de exámen y matrícula.....	196
Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública y al Consejo Universitario.....	201
Razón de los graduados en 1896.....	202
Razón de los alumnos aprobados en los exámenes generales de 1896.....	203
Razón de los alumnos premiados en los exámenes generales de 1896.....	205
Memoria del señor Decano de la Facultad.....	208



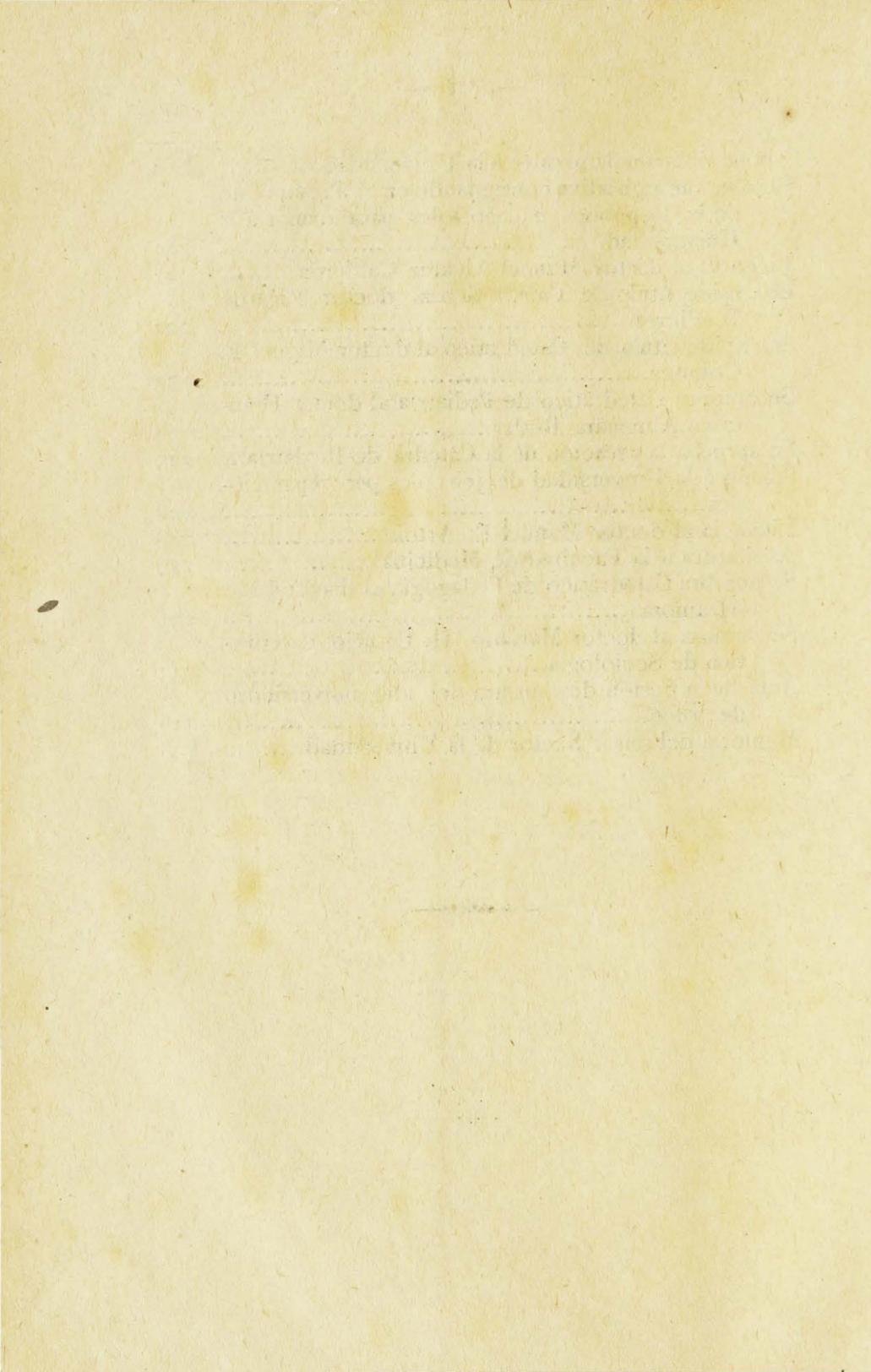
ASUNTOS GENERALES

Rectorado y Supremo Gobierno

Jurado de Aspirantes Universitarios.....	216
Se expide nuevo título de Catedrático de Historia del Derecho Peruano al doctor don Eleodoro Romero.....	218

Abono de arrendamientos á la Universidad.....	219
Resolución legislativa consignando en el Presupuesto de la República 25,000 soles para abonar á la Universidad.....	220
Licencia al doctor Manuel Alvarez Calderón.....	221
Se expide título de Catedrático al doctor Ricardo L. Florez.....	222
Se expide título de Catedrático al doctor Miguel F. Colunga.....	223
Se nombra Catedrático de Pediatría al doctor Francisco Almenara Butler.....	224
Se aprueba la creación de la Cátedra de Piedatría...	225
Abono á la Uuiversidad de 500 soles por reparaciones.....	226
Licencia al doctor Manuel R. Artola.....	228
Aspirantes á la Facultad de Medicina.....	229
Se nombra Catedrático de Pedagogía al doctor Isaac Alzamora.....	231
Se nombra al doctor Mariano H. Cornejo, Catedrático de Sociología.....	233
Acta de la Sesión de clausura del año universitario de 1896.....	236
Memoria del señor Rector de la Universidad.....	238





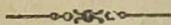
PRIMERA PARTE

✦ DISCURSOS Y TESIS ✦

LA MEDICINA PREVENTIVA³

EN SUS RELACIONES CON LA

HIGIENE PÚBLICA



DISCURSO

Académico de apertura del año universitario de 1896,
pronunciado por el doctor don Ernesto Odriozola,
Catedrático de la Facultad de Medicina.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑOR RECTOR: SEÑORES CATEDRÁTICOS:

SEÑORES:

EN esta solemne ceremonia universitaria, y como debido tributo á la inteligencia y saber del ilustre cuerpo aquí reunido, me propongo tratar algunas cuestiones en que se encuentran, empeñados en la actualidad, no sólo los médicos y jurisconsultos, sino aun los poderes públicos; cuestiones que entrañan interesantes problemas, que afectan tanto á los individuos como á las so-

ciudades y para cuya solución emplean hoy, los pueblos todos, los variados recursos de su actividad y las energías de su entendimiento. Y es tanto lo andado ya en este camino, que es de esperarse, con fundados motivos, que la Historia cerrará las páginas del presente siglo dejándolos resueltos, quizá definitivamente, lo que constituirá uno de los títulos de orgullo de la época contemporánea. Esos problemas se refieren, señores, á algunos aspectos de la Ciencia: á la Medicina preventiva en sus relaciones con la Higiene pública.

Vastísimo sería este asunto para tratado en un discurso inaugural, por eso mi labor tiene que ser restringida, reduciendo sus límites á las urgentes exigencias de nuestro país, pues sólo tocaré aquellos puntos que reclaman especialísima atención de los poderes constituídos.

I

La Medicina, señores, después de las dramáticas convulsiones que sacudieron al mundo á fines del pasado siglo, para restituir al hombre sus derechos y la libertad de su conciencia, pareció desligarse de las trabas de su tiempo, y recogiendo las piadosas reliquias de la antigüedad, comenzó á atesorar sobre ellas; apareciendo entonces, tambien, los procedimientos de investigación de la escuela positivista, cuyos trabajos dieron por resultado una serie de descubrimientos que honran el ingenio humano. Pero es indiscutible que si la Medicina, desde aquella época memorable, realizó grandes conquistas, no pueden equipararse con los progresos por ella alcanzados en los últimos cinco

lustros, durante los cuales las más sublimes manifestaciones del genio han brillado, en los dominios de esta ciencia, con más poderoso influjo que en ninguna otra.

La obra magna de las ciencias médicas, en los tiempos modernos, ha sido precisamente la de atravesar los linderos de otras ciencias, llevando hasta el corazón de ellas la luz de la observación clínica y de la experimentación positiva, la de destronar las viejas doctrinas, sólo sostenidas por un dogmatismo autocrático, la de transformar ideas é introducir modificaciones sustanciales y operar, en fin, profundas revoluciones cuyas saludables consecuencias hoy palpamos.

En efecto, señores, tornemos la vista hacia los incomparables descubrimientos de la fisiología, en el vasto campo del sistema nervioso, y tendremos que convenir, como dice Vulpian, en que la moderna doctrina de las localizaciones cerebrales es materia de grandes meditaciones para el filósofo, porque, en este sentido, la filosofía es tributaria de la fisiología, si es que no se confunden. Dicha doctrina, nacida al calor de la fisiología y de la patología experimentales, ha realizado notables cambios en la moderna sicología, introduciendo en ella la existencia de la *inconciencia*, reconocida ya, si no formalmente admitida por algunos filósofos, con el nombre de *percepciones insensibles* de Leibnitz ó *conciencia latente* de Hamilton, imprimiendo recia sacudida á la existencia del libre albedrío, que no sería sino pura ilusión de nuestra mente, y reduciendo, en fin, la conciencia, así como la razón, á la suma de actos cerebrales de orden síquico, en los cuales los fenómenos de desintegración y reintegración encefálicas desempeñan el papel fundamental y serían su ley y su condición biológicas.

¿Y qué diremos, señores, de la doctrina de la *su-gestión*, tal como la han establecido los hechos de observación de la escuela francesa, sino que en-

vuelve cuestiones de palpitante interés y de trascendencia suma? Cuántas aplicaciones no han surgido en el punto de vista jurídico y médico-legal! Cuando se vé á un individuo, espontánea ó artificialmente *somnambulizado*, ser dócil instrumento de otro, sufrir todas las influencias, realizar todos los actos, no puede uno dejar de maravillarse. Y cuando se le vé, libre ya de su sueño hipnótico, ejecutar una orden, creyéndolo hacer por propia iniciativa, tiene que repetirse con Ribot (1), la frase de Spinoza, “Nuestra ilusión del libre albedrío no “es sino la ignorancia de los motivos que nos impulsan á obrar.” Inútil me parece, señores, insistir en las trascendentales consecuencias que se derivan de semejante estado sico-fisiológico para la vida de las sociedades modernas; pero no dejará de comprenderse la imprescindible necesidad de introducir en el estudio de las ciencias sociológicas reformas adecuadas al más perfecto conocimiento de estos hechos.

Por otra parte, los progresos de la verdadera ciencia frenológica han producido un cambio radical en estos últimos tiempos. Centenares de locos desgraciados que, en otra época, pagaban con el patíbulo sus inconcientes desvíos, son hoy piadosamente encerrados en los manicomios. Pero, apesar de todo, sensible es decirlo, la frenopatía, cuyos legítimos derechos como ciencia de observación clínica no pueden ya discutirse, no ha logrado aún hacer penetrar la luz de sus conocimientos hasta al núcleo de la masa social. Por eso es que hay todavía lucha entre esta ciencia y los códigos penales, por eso es que muchas veces pesa hoy más en el concepto público el fallo de un tribunal jurídico que el dictamen razonado de un frenópata eminente. El día de que todos nos convenzamos de que los mentalistas no necesitan con-

(1) Ribot, *Maladies de la volonté*, 1883.

sumir las energías de su pensamiento en controversias psicológicas, ni disquisiciones escolásticas, para saber dónde concluye la razón y dónde comienza la locura, sino que le basta tomar de la clínica y del laboratorio los fundamentos de sus conclusiones y que, en vez de una dialéctica de sofismas, utiliza un lenguaje preciso y claro, como corresponde á exposiciones de caracter anatómico y fisiológico, entonces sucederá lo que anunciaba el eminente Legrand du Saulle, que las disertaciones filosóficas caducarán, la psicología desaparecerá, el abogado callará, el jurado escuchará, el ministerio público procurará ilustrarse y el médico alienista se impondrá..... En otros tiempos se cortaba la cabeza de un criminal en nombre de una teoría muy discutida, de una duda filosófica ó por *escrúpulo de conciencia*; pero hoy se asila al criminal enfermo en nombre de la precisión clínica, de la certidumbre científica y de una confianza incontestable. He aquí lo que habremos ganado cuando nos hayamos vuelto menos psicólogos y más clínicos.

Debo hacer notar, que la sociedad entera es sobrado injusta con los mentalistas, al no reconocerles esa pericia que se adquiere precisamente en materias inapreciables para el vulgo, y que con santa sensatez reconoce en cualquiera otra aplicación de las facultades humanas. Conocida es la perfección que se consigue por el diario ejercicio de cada arte, de cada profesión y de cada linaje de conocimientos humanos; raros son los individuos que no se creen con fuero bastante para discutir la existencia de una locura, cuando el mentalista la afirma y ellos por impericia ó ignorancia la desconocen. Pero ¿acaso olvidan que una de las consecuencias más obligadas y útiles de la condición de especialista consiste precisamente en aventajar los conocimientos y alcances de la generalidad, llegando á donde ésta no llega? Y su.

cediendo así, ¿qué torpeza tan deplorable no supone y á qué errores tan punibles no conduce semejante oposición?

No quiero, señores, extenderme más tiempo sobre este asunto de palpitante interés, que un distinguido colega de la Facultad, á la que tengo la honra de pertenecer, ha tratado en este mismo lugar, cinco años há, con vigorosa convicción y competencia ejecutoriada.

Pero todos estos progresos señalados, que han modificado tan profundamente nuestras ideas y operado revoluciones sustanciales en el orden sico-sociológico, se eclipsan si se les pone al frente de la gran doctrina bacteriológica y si se pesan las fundamentales consecuencias que de esta se derivan. Hace pocos años aún, imperaban en la enseñanza los últimos dejes de ya caducos sistemas y reinaba en todo su esplendor una doctrina que surgía también de las investigaciones del laboratorio. Liebig y Mialhe, inspirándose en su ilustrada química, acataron un humorismo, que defendían con calor y entusiasmo en magistrales lecciones, en aquella época nació la célebre teoría sobre la célula, tenida por elemento fundamental activo del organismo; sobre la organización social de ese principio anatómico, que constituía el cuerpo. Pero ciertamente que, cuando á través del tiempo y de posteriores y más grandiosos acontecimientos, se recuerdan aquellas teorías, reconocemos que eran como chispazos de una época de transición, como indicios reveladores de un gran acontecimiento, quizás próximo, pero que, no bastando á imprimir un rumbo radical á la Ciencia, no logran desviar el pensamiento de los profesores del culto de las doctrinas del francés Trouseau, del inglés Graves y del alemán Niemeyer, quienes venían á ser, según el gusto y anhelos de sus partidarios, los mejores intérpretes del buen

sentido clínico en sus patrias respectivas y los más fieles herederos de la tradición hipocrática.

Entonces, sabios, como Pouchet y Robin, fascinados por la vieja fórmula de Van Helmont, dieron impulso, con numerosas razones y experimentos dignos de mejor suerte, á la concepción de la generación espontánea, logrando con su autoridad y sus seductoras reflexiones á que muchos cerebros acogieran de buen grado semejante espontaneidad generadora y arrastraran tras sí una gran masa de creyentes, que pregonaba por doquier la insigne falaz doctrina. En aquellos momentos, cuando esa desgraciada doctrina echaba raíces profundas en el campo de la ciencia, fué cuando se levantó el ilustre hijo de Dóle, el inmortal PASTEUR quien,—por el estudio de los fermentos láctico y butírico acometiera el problema de la relación fatal entre la acción química de las descomposiciones y la presencia de seres microscópicos—dió aquella memorable lección de la Sorbona en 1864. Desde aquel instante la generación espontánea recibió rudísimo golpe y comenzó su decadencia, para no volverse á levantar más.

No recuerda la historia, señores, ejemplo de otra doctrina que se haya difundido tan pronto y con tantos bríos, que haya avasallado, en el grado que lo ha hecho, todas las instituciones fundamentales de la Medicina y hasta influído en los conocimientos todos de las ciencias biológicas. La Física, la Química, la Anatomía, la Fisiología, la Patología en sus diferentes aspectos, la Terapéutica y la Higiene; es decir, el total concierto de las ramas de la Medicina, ha acudido á la mágica evocación de esta panspermia, para crear en conjunto el nuevo espíritu que informa hoy el grandioso poema de la Ciencia.

Como toda teoría que se asienta sobre bases de observación y experimentación indiscutibles, la teoría bacteriológica ha marchado con vertigino-

sa rapidez, marcando cada paso con un nuevo descubrimiento; y por virtud de esta prodigiosa transformación, los pueblos civilizados se apresuraron á levantar suntuosos edificios, llamados laboratorios, reuniendo allí los elementos de estudio que hoy la Ciencia aconseja. Con esos elementos y por procedimientos experimentales sorprendentes, Pasteur ha llegado á descubrir secretos como la atenuación de los virus que conmovió á un mundo entero y comprometió á los genios mas fecundos en el apostolado de su religión. En ellos se han dictado las leyes que rigen hoy la Higiene pública; en ellos han nacido los numerosos procedimientos empleados en la Medicina veterinaria, en la sericultura, en la vinicultura y por último, en ellos, puede decirse, que han germinado los prodigiosos adelantos de la cirugía, que avanza hoy con paso firme y audaz, desbordando los diques que el humano cerebro parecía haber impuesto á esta ciencia.

Si toda autoridad tiránica y absorbente, si toda omnímoda influencia que humilla y esclaviza con abrumadora presión, es, por sólo esta cualidad, odiosa é irritante, que se nos tache en buena hora de serviles, si nos rendimos discrecionalmente ante una doctrina que ha superado en tal sentido al dogmatismo de Galeno, al naturalismo de Hipócrates, al alquimismo de Avicena, al vitalismo de Barthez, al humorismo, al solidismo y demás sistemas médicos conocidos.

No obstante, no faltan incrédulos é impacientes que, confiando toda la suerte de la medicina á los descubrimientos de la bacteriología, han querido exigir de ella grande y prematura utilidad. Pero preciso es convenir en que el campo de la experimentación humana es naturalmente estrecho; los eficaces recursos de la ciencia experimental son armas vedadas en la clínica. Todos los ensayos han de realizarse en los animales, y después de

larga observación y experimentación, de morosas comparaciones, vacilaciones y rectificaciones, es cuando el médico puede, con justificada timidez aplicar sus descubrimientos á la especie humana.

Tan benéficos son los resultados que esta ciencia está llamada á producir, tan fecundas serán sus revelaciones, que podemos con firmeza y autoridad augurar profunda transformación y práctico provecho no muy lejanos. La bacteriología en efecto ha penetrado ufana en los dominios de la ciencia veterinaria, en donde la experimentación ha adquirido la más amplia libertad y usado de sus procedimientos más diversos, y por eso multitud de enfermedades, de origen microbiano, son rápida y seguramente curadas; tal sucede con la enfermedad carbonosa del ganado vacuno, con el cólera de las aves de corral, con la perineumonía bovina, para no citar sino las principales, y en el hombre mismo, la curación de la rabia, el descubrimiento del método seroterápico en la curación de la difteria, ¿no son los primeros grandes triunfos obtenidos nada más que merced á los contemporáneos descubrimientos de la bacteriología? De una ciencia que da sus primeros pasos en el reino animal para, en seguida, extender y aplicar sus resultados á la especie humana, no puede ni debe esperarse que resuelva en un día los grandes y complejos problemas que entraña la nosografía, porque afligen al hombre enfermedades que no se transmiten á los animales, y esta circunstancia embaraza singularmente la marcha rápida y útil de esta ciencia en beneficio de la humanidad. Pero no por esto debemos abrigar desaliento ni descansar resignados delante de esas barreras que la naturaleza nos ha puesto para excitar nuestra iniciativa y hacer vivir á nuestro cerebro la vida de la lucha por la verdad, que es su existencia y la condición de su equilibrio funcional.

Contémplese el gran cuadro de la Medicina

contemporánea que acabo de trazar en rápida reseña, y dígase si no hay derecho de esperar, lo que el médico y la humanidad entera se afanan por conseguir: medios seguros, eficaces que pongan á raya muchas de las dolencias que hoy todavía reinan por todo el orbe. El método curativo contra la rabia y el de la difteria no serán quizá los únicos triunfos en las postrimerías del presente siglo. El asombroso desarrollo de las ciencias físico-químicas, auxiliares poderosos de las ciencias médicas, nos autoriza á declarar, con firme convicción que no será tampoco el maravilloso descubrimiento de los rayos de *Roentgen*, que ha sorprendido al mundo y que es de incalculable importancia para la clínica, no será, repito, el último descubrimiento de esas ciencias puesto al servicio de la Medicina.

II

La Medicina preventiva y la Higiene pública, son los aspectos de las Ciencias médicas que mas adelantos han realizado en estos últimos tiempos, gracias, sobre todo, á los progresos de la bacteriología. Hace veinte años no más que, vagando entre la duda y la hipótesis, la higiene era una pobre ciencia, plagada de incertidumbres y de errores, pero surgió el poderoso genio de Pasteur que imprimió á la Medicina nuevo rumbo, y entonces el progreso no fué palabra vana para la Higiene, que abandonó el campo de la especulación para apoyarse en el terreno más sólido y más seguro de las deducciones experimentales y de los hechos positivos. Ensanchando esta ciencia hoy

con potente esfuerzo, el radio de sus conocimientos, es cultivada por numerosas asociaciones, protegida y fomentada por todos los poderes públicos, y la ciencia de los ingenieros, el ingenio de los constructores, la imaginación fecunda de los arquitectos, le prestan el apoyo de sus recursos científicos.

Fayrer (1), en su notable discurso pronunciado ante la Sociedad de Higiene de Londres, el año de 1891, decía “ Está hoy fuera de duda que, el “ cuarto de la mortalidad de Inglaterra está cons- “ tituído por enfermedades evitables; que, por “ consiguiente, los cuadros de mortalidad, en las “ grandes aglomeraciones, podrían reducirse sin- “ gularmente á cifras muy inferiores á las que hoy “ presentan y que podemos, merced á prudentes “ medidas de higiene, mejorar las condiciones de “ existencia y prolongar la vida humana. Los obs- “ táculos principales que se oponían al desarrollo “ de las medidas higiénicas eran debidas á la ig- “ norancia por una parte y á la falta de confianza “ por otra, en la eficacia de las medidas aplicadas. “ Un conocimiento más completo de las leyes bio- “ lógicas, ideas más racionales sobre la naturale- “ za y las causas de las enfermedades han deter- “ minado gradual, pero seguramente, una mejoría “ sensible de las condiciones de la existencia y, “ por consiguiente, una disminución, por no decir “ desaparición, de las causas morbosas que han “ tenido hasta aquí una influencia tan nefasta en “ la sociedad humana.”

Estas declaraciones del gran higienista inglés, de hace apenas cinco años, han recibido en la Gran Bretaña la demostración práctica más elocuente, pues merced á un cuerpo de higiene maravillosamente distribuido y á la protección decidida de parte del Gobierno, la mortalidad de ese país dis-

(1) Rev. d'Hygiene, 1891, p. 673.

minuye de año en año, á tal punto que hoy sólo es de 18 á 20 por mil, y toda vez que esa cifra sufre algún aumento, médicos, autoridades y particulares, se ponen en activo movimiento para destruir las causas eventuales que pudieran haber influido en alterar esa proporción, poniendo en juego todos los recursos de la fortuna pública y privada, porque ese gran pueblo, eminentemente conservador de la vida humana, no pregunta cuál es el valor de las reformas que deben introducirse, sino cuántas vidas van á salvarse, puesto que cada una de ellas representa un capital efectivo que, considerado en masa, es siempre muy superior á las sumas invertidas en las mejoras de la higiene.

Sensible es decirlo, en nuestro país estas nociones bienechoras no han logrado todavía aclimatarsen en el espíritu de nuestros hombres públicos. No existe aún nada que se parezca ni remotamente á esa maravillosa institución higiénica inglesa, porque la llamada “Junta Suprema de Sanidad” con sus dependencias, casi siempre en receso, sólo dá señales de vida cuando alguna epidemia amenaza la capital y entonces toda su influencia, todas las medidas dictadas, tropiezan con innumerables resistencias ó dificultades nacidas de la falta de conveniente organización, pues ese cuerpo simplemente consultivo, sin facultades ejecutivas de ningún género, sólo se limita —y ni puede hacer tampoco más— á dar á las autoridades ideas generales sobre las medidas diversas, que deben adoptarse en determinados casos, medidas que nuestros gobiernos aplican sin dirección facultativa y las ejecuta casi siempre mal. Pero esto no es todo; la “Junta Suprema de Sanidad” sólo vive la vida efímera de las epidemias; después de ellas la salud pública no preocupa su atención, ya los gobiernos no necesitan sus consejos, mientras tanto en nuestra capital, para no ocuparnos sino de Lima, mue-

ren de 35 á 40 por mil cada año, cifra enorme que demuestra el desamparo absoluto en que vivimos á este respecto. No quiero, señores, trazar el lastimoso cuadro que ofrece el resto de nuestra República que yace, en este punto de vista, en el más completo abandono, pues todos sabemos que cuando alguna epidemia estalla, por desgracia, en uno de los apartados departamentos, se envía á un médico para que combata su desarrollo, quien llega algunas veces al lugar de su destino, cuando ya la enfermedad ha hecho todo el daño posible. En esos remotos lugares, que constituyen quizá el porvenir de nuestra patria, se carece en lo absoluto de las nociones higiénicas más elementales, allá la cifra de la mortalidad no puede calcularse y asunto tan grave no nos preocupa en lo menor, por esa fatalísima tendencia centralizadora en todo orden de cosas, que hace de la capital el Perú entero; olvidando siempre que la agricultura y la minería, únicas fuentes de riqueza con que debe contar nuestra patria, desfallece y peligra por la falta de brazos que las fomenten.

No tengo la intención de hacer un estudio prolijo y detallado de las causas, muy numerosas por cierto, que colocan á Lima en un nivel tan elevado de mortalidad, pero sí me parece indispensable señalar las principales, porque estoy convencido que mucho se puede hacer y debe hacerse para reducir esa elevada cifra, antes señalada.

La *tuberculosis* es, á no dudarlo, una de las grandes causas que en más fuerte proporción contribuye á resultado tan funesto. No es aventurado asegurar que cerca del tercio de las defunciones está constituido por la tuberculosis en sus variadas formas. Oprime el espíritu penetrar en cualquiera de las salas de hospital y contemplar el cuadro sombrío de desastres irremediabiles que diariamente vemos reproducirse en los desgraciados seres que, uno trás otro, ván cayendo á los gol-

pes de esa despiadada enfermedad, sin más consuelo que las pérfidas ilusiones que ella engendra, y sin más armas de combate, de parte del médico, que un tratamiento rutinario que, cualquiera que sea, termina constantemente por amargas decepciones. La hospitalización de los tuberculosos, en nuestros establecimientos de Beneficencia, es una pesada carga para esas instituciones, que invierten ingentes sumas en prolongar la agonía de esos desventurados, porque raro, muy raro, es el tuberculoso que sale curado, y aquellos que abandonan los hospitales con alguna mejoría, ván seguramente á morir á la calle ó ingresan nuevamente en ellos, en una época, no muy remota, para seguir la suerte invariable que á todos les espera.

Es tiempo ya de que los poderes públicos, que nuestras instituciones de Beneficencia, que todos, en común esfuerzo, se penetren de la eficacia que, en la curación de esta terrible dolencia, posée la aplicación juiciosa y esmerada de la Higiene contemporánea. La tuberculosis, que se extiende hoy por todas las naciones del mundo como una espesa sombra, amenazando de muerte á los más preciosos elementos con que cuenta un país, ha despertado en el ánimo de un gran número de sabios, de sociedades científicas y de gobiernos progresistas, la noble idea de emprender verdaderas cruzadas para amenguar sus estragos. Ahí están todavía vivientes los esfuerzos geniales de Koch, en su desesperada lucha experimental, ahí están en vía de prueba los resultados seroterápicos con que el profesor Maragliano ha interesado al mundo, que ávido espera el curso de las experiencias clínicas emprendidas; ahí está la liga contra la tuberculosis, fundada por el sabio Verneuil, y los congresos médicos reunidos con ese objeto, como elocuente testimonio del entusiasmo con que todas las naciones civilizadas han respondido á la voz de alarma; ahí están, en fin, los sanatorios que se

multiplican de día en día, y que representan, hasta nueva orden, la última palabra de la ciencia de curar, en lo que atañe á la tuberculosis.

Si nación hay que pueda contar con más provechosos climas para la curación de esta enfermedad ninguna puede compararse con la nuestra, cuya fama, en este respecto, ha recorrido el mundo entero. Pero esos climas bienhechores no pueden gozarlos sino los seres privilegiados, y aún estos mismos descuidan los principios higiénicos rigurosos, que constituyen medios salvadores de tanto valor como la acción del clima mismo.

Lo verdaderamente fundamental, en la idea de reducir la mortalidad de esta dolencia, es construir un local adecuado, un sanatorio para la gente proletaria, que es la que arroja la gran masa de defunciones.

Pero en este punto surge una cuestión previa, de importancia trascendental y es, determinar donde debe, para Lima, establecerse semejante sanatorio: ¿será á orillas del mar ó bien en uno de los puntos de la quebrada que recorre la línea férrea de la Oroya, cuyas alturas satisfagan las condiciones requeridas? La experiencia nos demuestra, con autoridad irrecusable, que los climas de altura son siempre preferibles á todos los demás, porque en ellos el aire, más enrarecido y más seco, obliga al pulmón á ensancharse con más vigor; activa y regulariza su circulación; ejerce, en una palabra, una gimnasia constante que, junto con los medios higiénicos hoy conocidos, contribuyen á mejorar con mayor ó menor rapidez el estado de esos órganos.

Knopf (1) que se ha ocupado recientemente, de una manera especial, de todo lo que se refiere á la curación de la tisis, y en particular de los sanatorios, conviene en que los climas de altura deben

(1) Les Sanatoria, Paris, 1896.

ser preferidos. La inmensa mayoría de los médicos peruanos son de la misma opinión, fundándose en una experiencia clínica de muchos años y que reúne cada día nuevos prosélitos. Los climas de altura deben, pues, elegirse para establecer esos hospitales especiales.

En lo que concierne á Lima, nada más natural que buscar en la dilatada quebrada de la Oroya el lugar adecuado. Sin embargo, este importante asunto, tratado ya en diversas ocasiones, no ha merecido todavía ponerse en práctica, apesar de la clamorosa urgencia con que todos los demandan. Espíritus honradamente escrupulosos han mirado con harta desconfianza y recelo la implantación de uno de esos sanatorios en las riberas del Rimac, por las supuestas desastrosas consecuencias que podrían acarrear á la capital el transporte de todas las excreciones de los enfermos que deberán allí asistirse. Pero sabido es hoy, que el vehículo más poderoso de contagio lo constituye el esputo mismo, en el estado seco, reducido á polvo, y éste, como los demás residuos, pueden hoy destruirse con suma facilidad, como lo indica Knopf en su obra ya citada. Por otra parte, el bacilo tuberculoso pierde su virulencia en los medios húmedos y no podría ejercer de esta suerte eficaz influencia sobre la mucosa pulmonar, que es la gran vía de absorción del germen específico. Más todavía, hace veintiseis ó más años, que á todo lo largo de la quebrada, en la Chosica, en Matucana, en San Mateo, ván á buscar refugio centenares de tuberculosos; á dichos enfermos nadie los vigila, en los lugares donde se instalan, no se observan los más elementales preceptos de higiene, en lo que se refiere á esta enfermedad. Todos sus residuos ván al río, tales como los arrojan. Lima hace mucho tiempo, por consiguiente, que está recibiendo constantemente elementos de contagio que no han sufrido la más ligera manipulación bacte-

ricida. Me pregunto yo ahora, hay algún médico, de aquellos que observan todos los días, enfermos tuberculosos, que haya podido imputar al agua del Rimac el mecanismo generador de la enfermedad? Entiéndase bien que para que semejante eventualidad tuviese el valor de una causa real y positiva, sería necesario presentar un gran número de hechos y establecer en ellos una filiación etiológica formal y decisiva. No aventuro, señores, una afirmación antojadiza, si sostengo que ningún médico podrá presentar un cuadro de hechos capaz de concentrar exclusivamente en el agua del Rimac toda la atención del observador. Siempre ó casi siempre, en todos los casos, se encuentra el poderoso factor de la herencia ó el contagio doméstico, viviente por decirlo así, y en su máximum de intensidad.

Esos temores, muy laudables ciertamente, no tendrán, pues, fundamento clínico, como no lo tienen hoy mismo, y, en mi humilde opinión, deben ponerse fuera del campo de la discusión práctica. Por otro lado, la apremiante situación económica por la que hoy atraviesa el país, no permite elevar un edificio de la importancia y proporciones que son indispensables en establecimientos de ese género y esta circunstancia es, talvez, favorabilísima para estudiar, con más prudencia y madura observación, todo lo relativo á esa instalación, pues bastaría simplemente construir una ó dos salas, por el momento, que permitieran hacer el estudio conveniente.

Llamo de un modo especial la atención del Supremo Gobierno acerca de esta trascendental reforma que importará, á no dudarlo, un progreso positivo en la mejora de la Higiene pública. No debe olvidarse por un momento que nuestro desgraciado país, necesita hombres, antes que todo, para dar impulso á sus industrias y á su agricultura; que necesita soldados, pero soldados vigorosos

que, con la confianza de su fuerza, demuestren á nuestros enemigos de todos lados que es riesgosa empresa lanzarse en aventuras guerreras y de conquista, porque sabido es que nuestro ejército paga á la tuberculosis un fuerte tributo, que conviene en el día reducir.

El progresivo aumento de la tuberculosis que se advierte entre nosotros, como en todos los países del mundo, exige no solo la instalación de los sanatorios de que me he ocupado, sino estudiar con perseverante contracción los medios conducentes á estorbar el desarrollo de esa dolencia.

Existe una categoría de tuberculosos en los que la enfermedad afecta la forma más atenuada, revelándose por manifestaciones localizadas ó una debilidad general; esos enfermos que, abandonados á su propia suerte, se trasformarán más tarde en tuberculosos vulgares y á los que se les domina *escrofulosos*, no necesitan vivir en los climas de altura; les conviene más la atmósfera marina, la permanencia en la orilla del mar, en donde deben establecerse sanatorios especiales, de suma utilidad para ellos y particularmente para nuestros numerosos niños linfáticos y escrofulosos.

Pero todo esto no basta para mejorar la condición de Lima y de toda la República, en lo relativo á la mortalidad. No es pura quimera el asegurar que con la organización de un "Instituto Nacional de Higiene," en cambio de nuestra "Junta Suprema de Sanidad", llegaríamos á resultados útiles y prácticos. En efecto, una institución de ese género, con el carácter de permanente, en un local apropiado, con rentas suficientes que le permitan rodearse de todo el material de estudio indispensable, con facultades ejecutivas amplias y con un personal conveniente, sería el más poderoso medio de conseguir lo que tanto ansiamos. Dicho cuerpo se encargaría de vigilar y hacer cumplir constantemente todos los preceptos de la moderna

higiene, de estudiar todo lo que se refiere al desarrollo de nuestras enfermedades más comunes y aplicarles el debido remedio. Dicha institución debería proveerse de un laboratorio bacteriológico completo, en donde pudieran también elaborarse los diversos sueros hoy empleados, pues debemos tener presente que la rabia y sobre todo la difteria, existen en el Perú, y que esta última produce estragos en nuestros departamentos del Sur.

Una institución de este género no produciría efectos generales en toda la república, sino á condición de establecer delegaciones en los departamentos y provincias, encargadas de las mismas funciones que la institución central y bajo la inmediata y única dirección de ésta.

Muy árdua y muy compleja sería la labor que debería acometer semejante institución, porque aparte del problema sobre la profilaxis de la tuberculosis que hemos ya esbosado, se presenta imponente aquella plaga social, factor poderoso de numerosas enfermedades, llamada *alcoholismo*, que castiga hoy duramente á nuestro país, hiriendo con daño profundo á la generación que se desarrolla. Tendría que ocuparse también del importante asunto de la alimentación y de muchas otras cuestiones profilácticas que sería largo enumerar.

Comprendo que una reforma de esa trascendencia exigiría fuertes desembolsos, que el país no está en condiciones de hacer, pero es deber imperioso del médico, el señalar la índole de las reformas que urge realizar, para disminuir la fuerte mortalidad de un país que, por su reducida población, necesita, más que ningún otro, sacrificios de todo género para conservar la vida de sus habitantes.

Señores:

Las energías vitales de un pueblo, como las del individuo, son el resultado del armónico concierto de todas sus funciones colectivas y éstas se ejercitan con tanto más vigor y regularidad cuanto más perfectos son los agentes que intervienen en la labor común. Si en este mecanismo general se desatienden y abandonan los últimos resortes, el resultado final será el desconcierto y la paralización de todo trabajo útil. La Higiene, señores, es la encargada en todos los pueblos civilizados de velar por la conservación y sostenimiento de todos esos resortes, por eso los gobiernos se empeñan hoy en protegerla y fomentarla.

Hagamos sinceros votos porque el nuestro, inspirándose en sus patrióticas miras, en su ilustración y tino, entre de lleno en esta corriente civilizadora.

ERNESTO ODRIOZOLA.

Crítica de la Beneficencia de Spencer

TESIS

Presentada por don Fernando León, la optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

SEÑOR DECANO,

SEÑORES CATEDRÁTICOS:

EL grave problema de la *organización social* que hoy estremece con brazo de hierro los viejos cimientos de instituciones seculares en el mundo antiguo; que, cada día mas complejo, se hace cada día mas difícil de resolver ante la premisa fatal de la tendencia expansiva de la población unida á la tendencia estacionaria de las subsistencias; que, al espectáculo de las miserias del drama humano, favorece en el pensamiento socialista la gestación de atrevidas idealidades, que con las oposiciones que encuentran arman de un puñal asesino el brazo de Santos Caserío ó llevan á figu-

rar la bomba incendiaria como argumento de convicción en las doctrinas de Ravachol: ese problema, digo, se ha resuelto de tan diversas maneras como variadas son las escuelas que existen en referencia á la base sobre la que debe reposar la Moral y el Derecho. Desde el individualismo exagerado, que no quiere el socorro y que halla como única panacea el sufrimiento, hasta el socialismo sin freno, que trayendo por principal argumento el triste episodio de la vida en las clases menesterosas, por primeros apóstoles á los huérfanos de la humanidad y que encuentra el remedio en la ayuda forzosa; las teorías se suceden á las teorías, haciendo difícil un justo criterio con sus múltiples errores que cierran á la inteligencia el infinito de la verdad, como las espesas nieblas que ocultan al sabio el infinito de la observación.

De esas soluciones aplicadas á la Beneficencia ha llamado mi atención la doctrina *utilitaria evolucionista* de Spencer, objeto de mi presente trabajo, y á mi humilde criterio rezago del cruel sarcasmo con que el egoísmo rico y triunfante tiende á responder al ruego hambriento de una humanidad desheredada y caída.

Paso á tratar de ella.

I

Traduciendo la beneficencia el desinterés del deal y sentando el utilitarismo la necesidad del interés, á primera vista, parece que el utilitario no es ni puede ser beneficiante. Pero este juicio á *priori* no es cierto: la doctrina de la utilidad se completa con el sistema de la simpatía. El utilita-

rio por una inducción progresiva no puede dejar de extender sus sentimientos á los demás hombres: se pone poco á poco en su lugar, se hace utilitario para ellos, se complace en sus placeres, se enternece ante las heridas de su *yo*, experimenta de rechazo sus alegrías y sufre de reflejo sus penas. Como dice Fouillée: “El que comprende también su amor á si mismo ¿como no ha de comprender al cabo el amor de los demás á si propios? Gracias á esta asociación natural de ideas y á este curso espontaneo de sentimientos, los dos términos opuestos al principio, *yo* y *tu*, se sustituyen en un momento, como se ve en un iman, desde que cambia la corriente, intervenirise los dos polos.”

Si Bentham, el maestro, nos dice que tanto vale considerar el desinterés como una virtud cual considerar el gasto como un mérito; Stuart Mill, el discípulo, ya lo justifica “desde que habrá mas felicidad en el mundo si se cultivan los sentimientos que en ciertas ocasiones hacen á los hombres olvidarse de su dicha”. El interés para ellos engendra, pues, el desinterés, que lleva á aquel en estado latente, de la misma manera que existe un calor latente en los cuerpos dispuesto siempre á trasformarse en trabajo visible. Esta evolución del utilitarismo representa las ideas de sus mas grandes sostenedores, como los Austin, los Sumner Maine, los Clifford, los Spencer.

Ante la nueva faz del sistema la beneficencia se concilia con él, como lo acredita Spencer al predicarla; más al emprenderlo lo hace con la tibieza del que tiene por toda moral lo útil, con el desaliento del que toma por única norma de sus actos lo egoísta. Después de considerar la beneficencia como la ley secundaria de la cooperación social armónica, después de profundos análisis sobre la beneficencia negativa y brillantes disertaciones sobre la beneficencia familiar, llega á descubrir graves inconvenientes para ella en su aspecto realmente

práctico y va á soñar de su *hombre definitivo*, producto de la evolución, el cumplimiento del cruel principio de su ética: “cada ser debe sufrir las consecuencias de su propia naturaleza y de la conducta consiguiente á ésta.”

“¿Acaso, dice, ayudando con frecuencia al digno no lo hemos de hacer indigno? ¿Y no estamos casi ciertos al socorrer á los ya indignos de hacerlos todavía mas indignos? ¿Cómo hemos de regular nuestra beneficencia para evitar asistir al incapaz y multiplicar los degradados?”

Si se tiene presente lo impolítico y cruel de legar á la posteridad una población creciente de criminales é incapaces no se necesita insistir en que la verdadera beneficencia se ha de restringir de modo que evite fomentar al inferior á espensas del superior, ó, de todos modos, restringirla hasta que llegue al mínimun el daño que se produce sustentando al inferior.

Bajo las condiciones presentes la dificultad parece insuperable. Por las agencias establecidas por ley y privadamente, coercitiva y voluntariamente, que salvan al malo de los resultados de su maldad, se han producido ingobernables muchedumbres de ellos, y parece casi imposible prevenir una multiplicación ulterior. Las medidas que se acumulan anualmente para mantener vivos á los que no quieren trabajar lo suficiente para mantenerse aumentan continuamente el mal. Cada nuevo esfuerzo para mitigar las penalidades de la imprevisión produce el inevitable efecto de aumentar el número de imprevisiones. La asistencia por medio del Estado, ó por sociedades caritativas, ó privadamente es difícil ver como puede ser restringida, á fin de que sigan engendrándose de los inferiores otros mas inferiores todavía.

Si se deja que obre en toda su gravedad el principio de la sobrevivencia del mas apto muy pronto se borraría á los degradados. Una beneficencia

de cortos alcances puede permitirse salvar del sufrimiento á los degradados si una beneficencia de larga vista asegurara que no habrían de nacer mas ¿Pero como puede asegurarse esto? Si por acción pública ó privada se diese ayuda al débil, al enfermo, al deforme, al idiota, á condición de que no se casaran el resultado sería sin duda alguna un gran aumento de hijos ilegítimos que, implicando una crianza mas defectuosa de los hijos, daría hombres y mujeres todavía peores. Si en vez de “un décimo de gente naufragada en la vida” no existiera mas que un décimoquinto, sería posible emplearlo eficazmente en instituciones de industria privada ú otras aplicaciones análogas; pero la masa de humanidad gastada que hay que tratar es tan grande que desespera: el problema parece insoluble.”

Por lo demás, la lucha por la vida que acepta en todo su desenfreno y con todos los resultados terribles con que se manifiesta en el mundo de las especies inferiores tiene que conducirlo á la concepción de un estado en que la preponderancia del apto no se encuentre restringida por los socorros que se den al inepto, y en que, sin poder eludir la disciplina de la naturaleza, el inferior sucumba cediendo el paso al superior que lo merezca. “La naturaleza, anota, que por donde quiera prosigue la lucha por la vida con irrestringida severidad, hasta el punto de sugerirnos esta generalización; “la ley del asesinato es la ley del acrecentamiento de la existencia” no se cuida de los derechos del mas débil hasta asegurarle el libre juego de su actividad, y si se admite que esta severidad de la naturaleza puede ser rectamente mitigada entre los hombres asegurando artificialmente al inferior su libre ejercicio ¿porqué no ha de ser mas mitigada salvándole de todos aquellos males de la inferioridad que pueden ser removidos artificialmente?”

He aquí como Spencer resuelve el primer pro

blema que se ofrece al tratar de la Beneficencia: él de sí debe existir. Las restricciones en la libre competencia, en el empleo de las facultades, en el elogio, y todo lo que llama beneficencia negativa; la beneficencia conyugal, filial, paternal, política y social, deben existir y el desarrollo altruista robustecerá su vida. Pero aquella que es verdaderamente positiva—que recoge al huérfano y lo educa, que acepta al enfermo y le cura, que ampara al anciano y le sostiene—esa, lleva en su ejercicio profundos inconvenientes y aunque aceptable al presente está condenada á morir: aceptable como reemplazo de un régimen de beneficencia pública se verá á su vez proscrita en el proceso de individuación á que tiende la humanidad por un principio para él más preferible, para mí mas cruel.

Pasemos, ahora, á examinar como Spencer responde á la pregunta que naturalmente fluye una vez aceptada la beneficencia ¿Debe ser ejercida exclusivamente por el individuo, ó debe ser protegida por el Estado, ó, mas todavía, debe ser forzosa para él? ¿Debe ser siempre el resultado inmediato del sentimiento de la caridad, ó razones de circunstancias y fundamentos de conveniencias exigen que al presente exista la asistencia pública, ó, en fin, debe ser atribución permanente del Estado el encargarse de ella para el objeto de nivelar los accidentados medios de las clases sociales?

Spencer, porta-estandarte del individualismo, rechaza de plano la intervención del Estado fundándose en argumentos que, ó bien reposan en los fines de él, ó bien nacen de las funestas consecuencias que encierra el ejercicio de la beneficencia pública, ó bien descansan en el objeto que toda beneficencia debe conseguir.

“Si la verdadera función del Estado, nos dice, es la de guardar el agregado de ciudadanos y á cada ciudadano en particular de toda agresión ex

terna é interna, de modo que cada cual pase la vida sin mas estorbo que el que implica la proximidad de otros ciudadanos, si la otra función es tan solo la de vigilar el uso que se hace del territorio habitado para prevenir sacrificios de los intereses del propietario; si es así, se sigue que si el Estado carga á una clase para el beneficio de otra, se excede de sus funciones, y, en cierta medida, contraviene la primera de ellas.”

La beneficencia, agregada, ejercida por una sociedad en cuanto corporación consiste en quitar á algunos parte del producto de sus actividades para darlo á otros cuya actividad no les procura lo suficiente. Si hace eso por la fuerza interviene en la relación normal entre la conducta y sus consecuencias, tanto para con aquellos á quienes quita parte de su propiedad, como para con aquellos á quienes la propiedad es dada: la justicia se infringe, se desestima el principio de la cooperación armónica, y aquella infracción y la desestimación esta produce funestas consecuencias. Si al inferior se le dá lo que no gana porque se le quita al superior que lo adquiere y este proceso se lleva lejos dejará de haber motivo para ser superior. Si por indiscreta filantropía se quita á la fuerza á los mejores parte de los medios de subsistencia para mejorar el mantenimiento de los peores, la prole de los mayores ha de tener medios cada vez más deficientes, mientras que la prole de los peores se mantendrá en la misma extensión artificialmente. Si el individuo aprende, por el precepto reforzado por el ejemplo, que es un deber del Estado no nolo desembarazarle el camino para la posesión de su dicha sino proporcionarle los medios para conseguirla, atribuirá sus desgracias no á su ociosidad y defectos sino á la maldad de la sociedad que no cumple con su deber, y entónces surgiría la doctrina de que deberían modificarse las condiciones sociales, aboliendo la diferencia de

recompensa proporcionada á la diferencia de mérito, y entónces los muy inferiores angustiados porque su miseria no les procura los bienes que necesitan tenderían á destruir la sociedad para cojer cada cual lo que les agradase: he allí, como consecuencia, el comunismo y el anarquismo.

Mas aún, concluye, la administración pública de la limosna se sale de su fin por doble manera: se sale de su objeto en el sentido de que la distribución se hace floja inevitablemente, y en ausencia de un interés personal se dan socorros donde no hacen falta y á menudo pródigamente á quien menos los merece; falta á su fin en el sentido de que una gran parte del fondo total se va en sustentar toda una maquinaria — en salarios de los colectores, de los empleados encargados de los socorros, de los amos de las casas de asilo, de los médicos titulares, etc. — parte que asciende en Irlanda á más de los dos tercios y en Inglaterra á más de un tercio.

Las consideraciones que anteceden resuelven para Spencer el problema de la beneficencia en el sentido de conservar solamente los donativos individuales, proscribiendo para siempre la asistencia pública. Y cuando en sus ensueños de triunfo vislumbra las agonías de ella, la esperanza de un estado de cosas semejante al de los tiempos de dependencia, modificado por las tendencias actuales se enseorea de su ser, traduciendo la institución joven y vigorosa que surge de entre los escombros de toda institución que languidece ó muere.

“En las sociedades primitivas, nos dice, organizadas según el sistema de *status*, la dependencia de los inferiores iba acompañada de cierta responsabilidad por su bienestar. El grupo familiar simple ó compuesto, formado por parientes que estaban en grado de subordinación y que poseían de ordinario esclavos, era un grupo regulado de tal manera que mientras los inferiores estaban obli-

gados á hacer lo que se les mandaba y recibir lo que se les daba de ordinario se les daba lo suficiente. Lo mismo en el primitivo sistema patriarcal que en el feudal ya más desenvuelto, vemos que el sistema de *status* presentaba el rasgo general de que mientras se les negaba su libertad, á los dependientes se les proveía en cierta medida de todos los medios de vida.”

Con la sustitución gradual del sistema de *status* por el de contrato ha ido cambiando esta relación de tal manera que mientras se han ganado los beneficios de la independencia se han perdido los de la dependencia. Los ciudadanos más pobres no tienen ya quien los maneje, pero tampoco tienen quien los provea de lo necesario. “Tanto servicio, tanto dinero ha llegado á ser el principio universal de la cooperación, y una vez que se paga el dinero que cuesta un servicio ya no se concede derecho á más.”

¿No podemos inferir que ha de reinstituirse algo semejante al orden antiguo bajo una forma nueva? ¿No podemos esperar que sin restablecerse el antiguo poder de los superiores sobre los inferiores, puede volverse á algo semejante al antiguo cuidado por ellos? ¿No podemos esperar que sin la formación de lazos legales entre individuos de las clases que deben regular á otras y esos grupos cuya obra hay que regular de un modo ú otro, puede llegar á formarse lazos morales más estrechos?”

Procurando, en seguida, encontrar el medio de fomentar esos lazos lo halla en la destrucción de los establecimientos públicos de beneficencia, y ante la necesidad de asegurar el predominio de lo mejor decreta su muerte. “Habiéndose, dice, traído á la existencia por instituciones imprudentes, gran número de gentes no adaptadas para los requisitos de la vida social, y que son, por lo tanto, fuentes de miserias para sí mismas y para los

demás, no podemos reprimir y disminuir este cuerpo de gente relativamente indigna sin infligirles gran pena. Se ha hecho mal y hay que pagar el castigo. La cura solo puede hacerse con sufrimiento. La dulcificación artificial de la indigencia por medio del Estado es una especie de comedero social de opio que procura un mitigamiento temporal á costa de una más intensa miseria que en seguida sobreviene. El aumento de la dosis anodina lleva inevitablemente, poco á poco, el aumento del mal, y la única medida racional es soportar la miseria que se seguiría á una temporada de desistimiento. La transición de la beneficencia del Estado á una condición sana de ayuda propia y beneficencia privada, debe ser como la transición del comedor de opio á una vida normal, penosa, pero el único remedio.”

Concretando las ideas que anteceden, he aquí el concepto que Spencer guarda en relación á la Beneficencia: la asistencia pública, organismo híbrido de efectos bienhechores y solo madre de miserias cada vez más extensas unidas á penalidades cada vez más profundas; primer paso al socialismo de la fuerza que todo lo acaba, y grave contradicción á los dictados de la naturaleza que solo concede la vida al que merece existir; institución gastada y senil que casi siempre mantiene al indigente falso y precipita al pobre verdadero en una vida de desmoralización y desvergüenza: esa beneficencia debe morir. El hombre debe hacerla desaparecer para dar lugar á un organismo más sano, y, cuyos elementos, en aptitud de desempeñar el fin que les corresponde permitan al todo la realización de la obra que le toque. ¿Cuál será ese principio que saliendo de la muerte nos traerá la vida? El donativo individual; donativo que, aceptable en las condiciones presentes por encontrarse más próximo al ideal humano, no por eso significará la última palabra del desarrollo altruista,

sino que más tarde, decrepito y anciano, quedará indefinido del servicio social para ser reemplazado en la evolución eterna de la vida por un estado más perfecto, de armonía más completa, en que el individuo no sufra mermas en su desarrollo por la segregación de los productos que en la actualidad deben cederse á los que encontrándose en condiciones sociales ínfimas carecen de medios de adelanto, de elementos de vida.

II

Según Macaulay: “el sol ilumina las colinas cuando está todavía debajo del horizonte y los espíritus elevados son iluminados por la verdad poco antes de que ésta resplandezca sobre la multitud”; pero muchas veces las preocupaciones preconcebidas, aun ante la extensa luz de las cumbres, ciegan la inteligencia de los sabios, al paso que la independencia de criterio, aun en la moderada penumbra de las faldas, permite la mejor asimilación de los conceptos. Aquello es lo que sucede con Spencer: Spencer es el genio estraviado por la interferencia de sus profundas especulaciones al ser amoldadas al estrecho camino de su idea-directriz, idea que no le hace percibir luz y verdad, que sólo le hace enseñar tinieblas y egoísmo. La moral utilitaria que en el estado más perfecto solo puede significar una armonía social, mecánica y aparente, que aunque nos predique la conveniencia de la conformidad de intereses siempre llevará el *yo* exclusivamente al *yo*, restringiendo la evolución fecunda en el hombre al fin pequeño y secundario de lo útil; conduce á errores graves co-

mo los que nos ofrece, y que paso á manifestar, en la solución del problema que me ocupa.

Desde luego, para mí, no es ni puede ser cierto que la beneficencia realmente prestativa, tenga una existencia transitoria, y esté destinada más tarde á encontrar su reemplazo en un principio que, por el hecho de envolver una reacción egoísta, sería inferior á la fraternidad amplia que sostengo, y vendría á realizar la evolución regresiva como obra permanente en las relaciones sociales.

Mientras el dominio individual subsista en la humanidad, el hombre propietario no puede abandonar al hombre esclavo, oyendo impasible, sin tratar de destruirlas, el duro y triste eco de las pesadas cadenas con que la fatalidad de ciertos hechos ha engrillado la actividad de ciertas vidas. El hombre propietario no puede permitir que el infeliz quede sin amparo y que pereciendo, falto de la ayuda de la caridad que le es debida, acuda á inaugurar en el *más allá* el juicio severo del despojado pidiendo el duro castigo del homicida. El principio de beneficencia es tan necesario á la propiedad privada como es necesaria la circulación de la sangre al organismo viviente: cuando la circulación se entorpece el organismo enferma, cuando la beneficencia falta la propiedad muere. En efecto, la obligación del fin engendra la necesidad del medio, y, por eso, si se nos impuso la obligación de un destino se nos concedió el donativo de un apoyo: se no dona con el derecho de propiedad en abstracto que el hombre concretó por la ocupación y legítima por el esfuerzo, se nos regala con la aptitud del trabajo que, en la lucha por la vida, suple la carencia de dominio, habilitándonos para la penosa obra de comer el pan con el sudor del rostro; pero, hoy, de esos medios la propiedad por la mayoría no puede adquirirse y el trabajo muchas veces no puede ejercerse. ¿Debemos suponer que estamos obligados á un fin al que en si-

tuaciones dadas no podemos llegar? O no debe existir la propiedad privada porque con ella muchos hombres impedidos para el trabajo no podrían cumplir el mandato que deben llenar, supuesto imposible porque sin propiedad no hay engrandecimiento y el engrandecimiento es una ley de la vida: ó ella lleva limitaciones, para evitar el que por prolongadas dolencias, debilidades naturales ú otros motivos, llegásemos á encontrarnos sin poder trabajar para obtener, sin nada adquirido para vivir: esa limitación es la beneficencia, el deber de dar al pobre lo que al rico le sobra.

Por otra parte, la vida perpetua de la beneficencia se encuentra asegurada por la tendencia altruista de que se impregnan las religiones modernas, y entre los cristianos por el principio de su doctrina que le ha permitido existencia hasta el día: la caridad. El cristiano nunca olvida, porque su maestro lo manda, que es Cristo quien tiene necesidad en la persona del hambriento, Cristo quien carece de lecho en el desvalido que duerme al cielo raso, Cristo quien está desnudo en el pobre de rasgados harapos.

Mas aun, la tristeza profunda que se apodera del espíritu ante la impotencia para concluir las desgracias que aflijen á nuestros semejantes, el remordimiento que corroe el alma cuando desoimos la voz mendiga que implora caridad, la satisfacción que se experimenta cuando nos es permitido enjugar una lágrima amarga; todo, todo en nuestra naturaleza nos grita con inmenso eco que debemos ser benefactores.

Si, así, el corazón nos impulsa, la religión nos predica y el pensamiento nos ordena la beneficencia ¿como creer con Spencer que llegará un día feliz para la humanidad, en que una caridad que *deja de hacer pero no presta*, facilite el progreso seleccionando al que no tiene la aptitud necesaria pa-

ra la vida? Que modifique la obra de la naturaleza dando al hombre nuevos medios para realizar su destino; que destruya en el mundo el espíritu amoroso y fraternal de las religiones contemporáneas para reemplazarlo por otro egoísta y frío; que arranque de lo íntimo del alma los sentimientos nobles llenándola de afectos mezquinos; y entonces, solo entonces, podré aceptar la existencia futura del día en que debamos mirar indiferentes la sentencia de muerte á que el abandono condenaría á los pobres, á esos seres que recibirían la más extensa de las penas sin haber realizado el más débil de los delitos.

¿Cómo creer, pensando un momento con Spencer, que el instinto moral “resultado de experiencias de utilidad acumuladas y convertidas gradualmente en orgánicas, de manera que después de algunas generaciones sea completamente independiente de la experiencia consciente”, como suponer, digo, que ese producto nacido de la evolución y transmitido por la herencia, ante el desarrollo que hoy toma el altruismo, llegue á desaparecer en épocas posteriores? ¿Acaso dejaría de cumplirse esa ley de la acumulación base de la doctrina spenceriana, ó acaso, porque razón, cree que el atavismo ha de ser el factor disolvente de aquel principio que predica por la conveniencia y que debería perpetuarse, aplicando sus ideas, por ser hereditario?

El segundo error que á mi concepto entraña la teoría cuyo estudio me ocupa es el de descartar en la vida de los pueblos el elemento social de la beneficencia, haciéndola exclusivamente un atributo del individuo; yo, no puedo creer que la asistencia pública carezca de un origen que la legitime, que no cuente en su apoyo razones que la sostengan, que no engendre en sus resultados bienes que la proclamen.

Históricamente la beneficencia pública ha con-

tribuido en algunos pueblos á afianzar la libertad. Cuando, en tiempos pasados, la fructificación de las ideas morales del Cristianismo principia á redimir al hombre, la Iglesia se vé obligada é ejercer la caridad, como el medio de evitar que los nuevos hombres libres, faltos de propiedad por su estado anterior de servidumbre y faltos de trabajo por la desorganización de los pueblos en que existían y las muchas crisis de los amos que abandonaban, volbiesen voluntariamente á la triste condición de que se les había salvado, vendiendo su independencia para asegurar el pan de su vida. Mas tarde la Reforma, que racionaliza la religión y hace el pensamiento conciente de si mismo, para salvarnos del despotismo teocrático llega á expropiar, con Lutero en Alemania y Enrique VIII en Inglaterra, á favor del Estado los bienes eclesiásticos, y tiene que reconocer el mismo principio que en otro tiempo sostuvo la Iglesia, como el medio de evitar la reacción de los pueblos en favor de esta si aquel les negaba la asistencia que ella les concedía. Finalmente, hoy, si queremos que la libertad no sucumba; si queremos destruir el socialismo, inmensa hidra que se afana en ahogar entre sus robustos brazos todo el progreso que miles de generaciones, por constantes esfuerzos y venerables sacrificios han obtenido; necesario es que esta nueva secta nacida del sentimiento mas que de la razón sea combatida mas por el afecto que por el pensamiento. Si el hambre lleva á los hombres á tender á la socialización de lo existente necesario es, al no quererla, destruir ese hambre para salvarse. Si la iniciativa privada es insuficiente para realizar esa obra necesario es que el Estado preste su concurso, calmando temporalmente las tendencias de la revolución social, hasta que el rico y el burgués ejerciendo ampliamente su beneficencia se hagan fuertes en su débil número, destruyendo las causas de una lucha

que entonces traduciría el combate fratricida del beneficiado contra el benefactor, de los sentimientos atávicos contra los sentimientos ideales.

Prescindiendo del benéfico papel histórico que ha llevado y llevará la asistencia pública militan en su favor consideraciones de orden filosófico que aseguran por largo tiempo su acción.

Para que el Estado pueda realizar su fin necesita aniquilar las causas que ciegan su vida y destruir los obstáculos que entorpecen su marcha; para que la garantía del derecho sea una verdad preciso es que el orden rija, que la paz no se altere, que el mecanismo social no se dañe, que la seguridad debida no se amengüe. Pues bien, si es cierto que la vida de los asociados en un pueblo es tan necesaria como la vida de los órganos en el hombre, si es una certeza que amparando al niño, cuidando al enfermo y albergando al anciano, obtenemos fuerzas provechosas, miserias menos profundas, entorpecimientos menos dañosos; es evidente que el Estado al velar por su propia conservación debe velar y proteger la de sus miembros, al acercarse á su destino debe facilitarlo con su beneficencia para los desgraciados. Siempre debemos tener presente que si la corrupción de un órgano, por la solidaridad humana, gangrena el organismo, las llagas individuales, por la solidaridad social, canceran al Estado; nunca debemos olvidar que si el alivio de los dolores sociales significa engendro de fuerzas, protección de familias y alejamiento de la conmoción socialista; la indiferencia ante ellos se trasluce en la multiplicidad de mendigos por el abandono, desesperación de familias por la miseria, estallido del rencor contra los ricos por el hambre.

Como apunta Mellado: "La Administración pública encargada de dirigir y regularizar el movimiento social ¿no deberá examinar los males de la indigencia y procurar su remedio? Si es objeto de

la Administración atender á la coexistencia de los individuos con la colectividad ¿no deberá tener muy en cuenta ese infortunio constante de las sociedades para procurar evitarlo?" Entendemos que sí.

Hay obligaciones individuales que se transforman en deberes sociales por determinadas conveniencias para la vida de los pueblos y la beneficencia es una de ellas. Así como la educación es un deber del individuo que pesa sobre el Estado por la suprema razón de la conveniencia, así, también, la beneficencia naturalmente privada se reviste de un carácter público ante el incontestable argumento de la necesidad. Esa razón que tienen los gobiernos para construir obras, abrir caminos, proteger industrias, y no dejarlas á la acción individual, entraña el porqué no abandonan la vida de los asociados á la caridad privada, sino que, tratando de destruir el dolor en sus raíces y el mal en sus causas, ejercen una prestación mas amplia, dan una garantía más completa.

El Estado no puede dejar abandonadas estas funciones propias á la iniciativa individual, tanto porque primordialmente los actos de una persona corresponden á la persona misma, cuanto porque esa iniciativa sería insuficiente para socorrer á los desgraciados. "Es imposible que la vida de esos hombres, como dice Ziegler, quede abandonada al azar de la beneficencia privada, intermitente é insegura por naturaleza."

En las relaciones de hombre á hombre interviene el elemento de benevolencia que atempera la rigidez de las leyes económicas universales, y ese elemento altruista que traduce los sentimientos de la humanidad merece ocupar un puesto entre los intereses públicos por los que debe velar el Estado, desde que el individuo con su sola actividad no puede realizarlos, y desde que es una regla fundamental de Administración "que ella deba

hacer, en el orden que le corresponde, todo lo que el individuo no pueda hacer por si mismo.”

No se crea que sostengo la beneficencia pública obligatoria y sin límites: debe hacerse “todo por sentimiento de humanidad, nada por aquiescencia ó pretendidos derechos”: “la mano benévola de la sociedad, como dice Garofalo, debe tenderse para calmar un dolor agudo, para recompensar la actividad prolongada, para ayudar á los inhábiles, para levantar á los caídos; no debe proponerse satisfacer las necesidades de todos que son tan ilimitadas como los deseos.”

Por lo demás una beneficencia pública bien entendida está á salvo de todos los males que se le atribuyen ¿Como es posible concretándonos á la argumentación de Spencer, que al dar al inferior que no tiene parte de lo que el superior adquiriera se concluya con el estímulo de este? O lo que se quita al superior es mas de lo que se puede dar y entonces sale la beneficencia de los límites de lo posible y justo dentro de los cuales la sostenemos, ó se le quita menos de aquello con que puede contribuir y entonces el deseo de aumentar el saldo restante estimula la actividad. Sucede con la beneficencia lo que con ciertos impuestos: más allá de ciertos límites traerían un cataclismo, antes de llegar á ellos multiplican el desarrollo individual. En fin, la experiencia está conmigo: la beneficencia pública existe y el estímulo humano crece.

¿Cómo suponer que con ella la prole de los ricos apenas tendrá escasos medios de subsistencia y la de los pobres se mantendrá artificialmente lo mismo, sobreviniendo como consecuencia un desmejoramiento? Para ello es indispensable que se quite al rico parte de lo que sirve para satisfacer sus necesidades racionales y la beneficencia pública no va hasta allí: ella solo pide lo superfluo de los unos para atender á lo indispensable de los

otros; ella solo pide al rico lo que no le precisa para darle seguridades sobre lo que le es necesario.

¿Como creer, además que ella trae consigo el comunismo y el anarquismo? Aceptables las ideas de Spencer si en el Estado se reconociera obligación jurídica de socorrer al pobre, carecen de fuerza ante la base sobre que se alza la beneficencia pública: ser esencialmente voluntaria, prestar sin un derecho que lo exija, sin una obligación correlativa que lo imponga.

Por último, en igualdad de condiciones ella es mas económica que la caridad privada: una multiplica por la asociación elementos que aislados nada significan, la otra debilita por la separación fuerzas que unidas podrían evitar grandes males; con menos cantidad el Estado puede alcanzar idénticos resultados á los que el individuo obtenga, con igual cantidad puede socorrer mas indigencias que las que el individuo alivia. Y si bien es cierto que la beneficencia pública es abusiva, esto nada significa: el abuso es el eterno borrón de las mas célebres conquistas humanas, y si por él se ha de suprimir la institución que sostengo se habrá condenado la instrucción, la prensa, la libertad, el pensamiento, se habrá traído la intemperancia á la cátedra, á la imprenta, á las acciones, á la expresión.

Concluiré anotando que Spencer se extravía cuando al acariciar la realización de su doctrina pide la clausura de los establecimientos de beneficencia existentes. Yo creo con él que llegará un tiempo feliz en que las funciones del Estado se restrinjan ante el proceso de individuación que se ensancha; pero ese tiempo por ser feliz está lejano. Entre tanto mientras la caridad privada no llene las ventajas que nos da la asistencia social no es posible suprimir esta: tenemos á nuestra vista una humanidad niña todavía y no debemos hacer ce-

sar su tutela; solo el día en que la humanidad se haga apta podremos emanciparla.

III

En resúmen.— Si en las leyes del transformismo la regresión es solo un accidente preparatorio del progreso que es la regla, si en el mundo moral, como en el mundo físico, las caídas solo son el principio de las marchas regulares; no es posible suponer con Spencer una época de engrandecimiento permanente sin una caridad prestativa. Si el error tiene su tiempo, si la imperfección tiene su época, si la aurora tiene su crepúsculo, no podemos condenar la beneficencia pública de un modo absoluto. Así como en la humanidad ha habido un poder divino, un poder de fuerza y un poder humano sin que el uno haya sucedido al otro sino cuando su misión se ha realizado, así ha habido un mundo sin caridad, socorros en gérmen y Estados benevolentes que tendrán que existir, sin que desaparezcan hasta ser reemplazados por instituciones que tengan sus ventajas que no engendren sus errores. Si en el mundo de los principios, como en el mundo de los hechos, el paso de una idea á otra idea, de una especie á otra especie, se verifica sin interrupciones ni saltos; si el poder romano desaparece cuando el bárbaro trae la libertad, si el feudalismo sucumbe cuando en el alma florece la centralización, si la revolución francesa triunfa cuando el espíritu reclama sus derechos; no se pida todavía la supresión de la beneficencia pública: si debe desaparecer los hechos, ante todo, caerán sus cimientos. Es necesario dominarse: a

ideal no se llega sin esfuerzo, sin fatiga sin extravíos; á la beneficencia natural no se llegará sin entorpecimientos, sin preparaciones, sin beneficencia pública. Hoy no estamos preparados: hasta que lo estemos, si una aspiración debe tenerse solo ha de ser la esperanza, si algo ha de predicarse solo ha de ser la caridad.

Fernando León.

V.º B.º

VILLARÁN.



EL GOBIERNO PARLAMENTARIO

TESIS

Presentada por don Mariano H. Cornejo al optar el
grado de Doctor en la Facultad de Ciencias
Políticas y Administrativas.

SEÑOR DECANO:

SEÑORES:

QUANDO se han pasado algunos años en las luchas candentes de la política, en la cual no podéis prescindir de esa dosis de pasión que despierta siempre toda controversia, al regresar á estos sitios desde cuya serena altura se divisan los ideales supremos de la ciencia pura sin las mermas ni los oportunismos de la mezquina realidad, se siente en el espíritu esa brisa refrescante que el viajero del desierto encuentra en la dulce humedad de los anhelados oasis. Y este sentimiento de bienestar que embarga mi ánimo habrá de

crecer con la gratitud hacia vosotros consagrada, si miráis este trabajo desprovisto de otro mérito que no sea la sinceridad y la llaneza, no con los ojos severos de la justicia, sino con los ojos de una indulgencia que ante la rectitud de vuestras conciencias podrá tener la excusa de considerar que cuantos venimos con retardo penoso á solicitar el diploma final no podemos en medio de los afanes de la edad viril para combatir por la existencia, conservar la frescura de la imaginación y la fidelidad de la memoria que poco á poco se ván, ingratas, á medida que el viento de los años se lleva de nuestras frentes el polvo simpático de los claustros universitarios.

Señores, si las diversas ciencias pudieran constituir una escala científica así como constituyen las especies en el planeta una escala orgánica, yo digo que las ciencias políticas ocuparían la cima por la altura de sus principios y la nobleza de sus fines. Hay dos fuerzas en la naturaleza humana que mantienen todo el concierto social: el egoísmo, ese instinto de conservación orgánica y de desarrollo individual, y el altruismo, ese espíritu de abnegación y de sacrificio que es el gran resorte del progreso social y el elemento vital de los organismos.

En este sentido, las ciencias políticas cuyo objeto es la manera como el Estado ha de organizarse y dirigirse para alcanzar el bienestar general, tienen por fin directo desarrollar en el espíritu el amor á los organismos superiores, la Nación, la raza, la humanidad, cuya concepción sintética eleva á la criatura humana, desde lo accidental y efímero de la vida individual á lo necesario y eterno de la vida del derecho.

Un hombre de genio que ha vivido en esta centuria, Augusto Comte, en su admirable clasificación de la ciencia positiva, comienza con las matemáticas, lo mas abstracto, y concluye con la bio-

taxia y la bionomia, ó sea lo mas concreto y detallado, esto es, con el estudio de la Anatomía y de la Sociología comparadas. El eminente pensador supone que la inteligencia humana en su progreso científico va de lo abstracto á lo experimental; que comenzando por lo más lejano al individuo, por los números, se repliega sobre sí, para estudiar lo mas próximo los secretos de su misma vida. Esta idea de Comte ha sido ampliada por Laffite en su cátedra de Historia General de las Ciencias creada hace tres años. El erudito catedrático juzga que lo que pasa con la ciencia en general pasa con cada ciencia en particular, que todas las ciencias tienen un período teológico, otro metafísico y un tercero positivo que se funda en la inmediata observación de los hechos.

Mas que ningunas otras las ciencias políticas, ciencias de inmediata aplicación á la realidad, no pueden prescindir del método positivo, si no quieren perderse en las abstracciones de la teoría pura, que en la sociedad engendra esos sueños de la utopía que fanatizan los espíritus y provocan esas luchas que han ensangrentado la Historia, porque como alguien ha dicho, toda utopía política lleva, como recuerdo ó como consecuencia, un mar de sangre.

El estudio de la vida política en el inmenso museo de la historia nos trae la misma convicción que el estudio de la vida animal en el planeta; nos trae la evidencia de que la ley de la evolución es ley universal que domina toda la naturaleza y toda la sociedad porque es la ley del movimiento; ley inherente á la materia y á la idea; ley que empuja á través de sus elipses etéreos á los astros del espacio; á través de los géneros y de las especies de la escala orgánica de pulsación incesante de la vida y á través de grandes períodos históricos y de diversas formas sociales, la corriente luminosa de las ideas.

En este movimiento social la evolución política está determinada por la diversa manera como en la sociedad se ha producido y modificado el superior organismo del Estado desde que en la horda primitiva que vaga por las selvas, brota como una necesidad instintiva de defensa la necesidad de una organización política, es decir, de poderes encargados de procurar la conservación y desarrollo de una colectividad humana.

Esa evolución política hasta el momento nos señala seis grandes fases: 1.^a la anarquía primitiva que propiamente no puede llamarse una forma social, porque la sociedad supone un concurso consciente en vista de un fin común y la horda anárquica solo representa una simple, efímera y accidental agregación. Grupos de doce ó quince individuos completamente desnudos que se alimentan de frutos y gusanos desenterrados con sus uñas y que casi han desaparecido hoy día en que las razas mas salvajes están separadas ya por muchos pasos de ese estado verdaderamente pitecoide. Sin embargo un viajero célebre, Chaufagon, ha encontrado por las orillas del Orinoco á los huaribos. Los habitantes de la Tierra del Fuego, al decir, de Darwin y Cook están mas adelantados porque en ciertos periodos difíciles aceptan un jefe accidental. Lo mismo pasa con las tribus africanas descubiertas por Stanley.

El segundo paso de la evolución política es lo que hoy llaman los etnólogos el *clan* consaguíneo. Acepto esta voz alemana, como lo ha hecho el francés, porque no tiene equivalente en castellano. No puede llamarse una tribu porque ésta supone una organización superior y estable, no es una familia porque esta representa una institución adelantada. El clan consanguíneo es un conjunto de individuos en que se reconocen vagamente lazos de parentesco. Los *papuas* de Nueva Guinea, los *kaamibroid* y la mayor parte de los aborígenes

de Australia son el ejemplo actual de esta forma del organismo político. Existe un jefe permanente el mas fuerte ó el mas diestro, á quien remplace, sin otra medida que superarlo en esas mismas cualidades, cualquier otro miembro del *clan*, pero existe ya la autoridad aunque falta la verdadera organización que se funda en las costumbres.

Cuando por efecto del tiempo el clan nómade abandona la vida errante de la selva y se establece en una tierra para cambiar la caza por la agricultura, brota en el acto por la vida sedentaria, la costumbre, es decir, el recuerdo de los actos pasados con cuyo recuerdo se esboza la personalidad de la agrupación, es entonces que se forma la tribu, el tercer período de la evolución política, donde comienza la historia, como comienza la vida orgánica en el tercer periodo de la evolución geológica. Estas tribus han revestido diversas formas llegando algunas á un relativo grado de perfección, como las tribus hebreas cuyo recuerdo, esmaltado por la historia, constituye ese gobierno patriarcal en que la imaginación de los pueblos se complace para dulcificar la competencia de las luchas por la existencia, con la soñada simplicidad de la edad de oro. Hoy mismo los kabilas y las diversas tribus de los *tuareg*, restos de esa gran raza bereber que fué la raza originaria de Europa, con sus consejos de ancianos, con su fervorosa amistad y con el fuerte espíritu colectivo representan los mas adelantados ejemplares de la tribu republicana que es como la cúspide la vida campestre, es decir, de la vida fuera de esas densas agrupaciones humanas que llamamos ciudades.

El cuarto paso de la evolución política es la pequeña monarquía bárbara. La guerra que naturalmente estalla entre unas tribus y otras tribus para arrebatarse cosechas y mujeres, vertientes de agua, ó terrenos fértiles, produce el doble efecto de crear, como defensa material, la ciudad, y co-

mo efecto político, esas desigualdades que nacen siempre de toda victoria: la nobleza militar arriba y la esclavitud abajo. Y donde hay nobleza militar y esclavos aparece la monarquía para contener las inmensas desigualdades de esa ya complicada constitución social. La historia primitiva del Oriente, cuyas figuras mas altas á este respecto son David y Salomón, está llena de esa clase de pequeños reyes, en mucho parecidos á los reyes africanos de Dahomey y Matabeleland con que ha tropezado en el continente negro la civilización europea.

La conquista constituye la gran monarquía, destinada á crear las grandes entidades nacionales, cuando el medio se presta, como pasara en Europa por su constitución topográfica que facilita la defensa de las fronteras, ó á formar esas efímeras aglomeraciones de pueblos que encierran los grandes imperios del Oriente y de América.

Un escritor ha dicho que la gran monarquía es la forma definitiva de ciertas razas. Si esto no es así, es por lo menos una forma de indudable permanencia porque, sin destruirse ha resistido la evolución política de que nace el gobierno representativo, y su corolario el parlamentarismo moderno que representan hasta el presente el último término de la evolución política. A no dudarlo esta forma importa una reversión hacia el republicanismo de la tribu primitiva; pero bajo la forma perfecta y complicada que exigen las necesidades de una avanzada civilización. El desarrollo de las clases medias que prosperan bajo la seguridad que produce la gran monarquía y que buscan la manera de influir en el Gobierno, es el origen del sistema representativo.

Inútil decir que estas son las líneas generales de la evolución política y que naturalmente en el desarrollo desigual de las razas no puede exigirse la exactitud matemática que se perturba por grandes accidentes en la misma evolución planetaria.

La selección natural, la supervivencia de los mas aptos y mejor dotados domina lo mismo en el desarrollo de los organismos políticos que en el desarrollo de los organismos individuales. Unos pueblos sucumben en esta lucha y desaparecen por completo, se quedan otros sin poder avanzar de ciertas formas primitivas, mientras en algunos se precipita la evolucion abortando á veces en razón de su misma premura, causa de un inevitable retroceso. Mas con poca meditación se descubre que las formas que acabo de indicar aparecen en todas las latitudes y en todos los periodos de la historia; que lleva la organización de la anarquía al clan consanguíneo, del clan consanguíneo á la tribu republicana, de ésta á la monarquía pequeña y grande y por fin al sistema representativo. En las razas de color, la raza amarilla y la raza negra, la evolucion resulta mas lenta y se detiene casi siempre en la gran monarquía, cuya forma mas alta para esas razas está en el mandarinato letrado de la China que ha establecido el gobierno de los mas competentes fundado en el medio vulgar é imperfecto de las pruebas universitarias y de los ejercicios gimnásticos de la memoria. Entre las razas blancas las semitas llegan fácilmente á la gran monarquía. La raza bereber conserva la independencia de la tribu republicana aun bajo el aparente despotismo de imperios tan absolutos como el de Marruecos. En cambio la raza aria parece la mas apta para evolucionar y pasar de unas formas á otras. Entre los griegos, el mas inteligente de los pueblos arios, la monarquía se deshizo fácilmente en Atenas con el sacrificio de Codro y en Esparta bajo la terrible censura de los eforos. En Grecia como en Roma se llega fácilmente á la república plebiscitaria mas próxima que la representativa á la primitiva tribu republicana. Igualmente las naciones modernas después de pasar por las monarquías feudales de la Edad Media arriban á las mo-

narquías nacionales de cuyo progreso brota el actual gobierno representativo y parlamentario.

II

El gobierno representativo que, por el solo mérito de ser el producto último de la evolución política hasta nuestros días, tiene comprobada su superioridad, requiere como condición esencial mandatarios elegidos por la nación. El argumento conocidísimo del Conde de Maistre es solo un ingenioso sofisma para negar el mandato como base de la representación. Se cree, dice, que solo el mandatario puede ser representante, y sin embargo, el loco, el menor, el ausente, están representados por personas que han recibido su mandato de la ley. De Maistre concluye que al pueblo, eterno loco, niño y ausente habría que dotarlo de igual beneficio. El argumento sería eficaz si pudiera encontrarse alguien que aparte de la misma nación pudiese dictar la ley con los títulos de superioridad que á nombre de la mayoría se dicta para los particulares.

El gobierno representativo que podemos llamar puro, tal como lo idearon los filósofos del siglo XVIII, esto es, la división de los poderes con absoluta separación entre ellos y la elección popular como base, se ha modificado en la práctica bajo la irremediable presión de las circunstancias, constituyendo tres formas principales: 1.º El régimen *ad referendum* ó plebiscitario que domina en Suiza y que obliga á cierta clase de leyes á ser llevadas ante la sanción suprema del pueblo, sistema solo posible en un pueblo pequeño y culto, libre de ame-

nazas exteriores por una neutralidad legalmente declarada para consultar los intereses de las grandes potencias, y que por este solo hecho está exento de esas exigencias de seguridad exterior que tanto pesan en la constitución interna de otros pueblos; en resumen, ese sistema solo es posible en Suiza, “en ese grano de anís que perfuma Europa”, como decía Talleyrand.

La segunda forma es el régimen presidencial de los Estados Unidos, en el que si bien el Parlamento ha aumentado su poder por la intervención del Senado en los nombramientos diplomáticos y en la formación del Gabinete; sin embargo, tiene el Presidente un poder propio no solo por el veto suspensivo, sino porque sus Ministros, una vez nombrados, se reducen á la esfera de simples Secretarios, sin intervención en el movimiento parlamentario ni político. En Estados Unidos la forma federal que disminuye notablemente las atribuciones del Gobierno Nacional, permite que funcione fácilmente gobierno y congreso, aunque en ocasiones determinadas falte la unidad de plan entre ambos poderes que exige el verdadero sistema parlamentario.

Pero los inconvenientes se han visto en las Constituciones Sud-Americanas que manteniendo la forma unitaria han querido aproximarse á la República del Norte en la absoluta separación de los Poderes.

En los gobiernos unitarios no solo el acuerdo sino la unidad de plan, es indispensable en la administración y en la política. He aquí porque ha nacido el régimen parlamentario, consecuencia exclusiva, no de las teorías, artificiales siempre, de los pensadores, sino del funcionamiento del régimen representativo fruto maduro de la experiencia.

El régimen representativo tiene que concluir por el parlamentarismo ó por la dictadura plebis-

citaria, en la imposibilidad de conservar en la práctica la separación ideal de los poderes legislativo y ejecutivo. No se puede gobernar sin que se den nuevas leyes ó se modifiquen las antiguas. Las leyes se cumplen mal si el que está obligado á reglamentarlas no está animado del mismo espíritu del que las dictó. Sobre todo, hay leyes como las leyes sobre finanzas que deben renovarse todos los años. Al gran movimiento industrial de las sociedades contemporáneas tiene que responder otra gran movilidad en el Presupuesto. Esto solo, exige que el Gobierno tenga armonía de ideas con el Parlamento. Con el arma del Presupuesto éste puede siempre impedir el funcionamiento regular de la administración. En la práctica, pues, el sistema representativo, si no se detiene con la dictadura engendra en un porvenir mas ó menos largo el gobierno de las mayorías parlamentarias mediante ministros ante ellas responsables. Y esta preponderancia del Parlamento depende de leyes ineludibles que están en la naturaleza de las cosas. Así como todo principio lleva en germen una consecuencia y todo organismo un instinto, halláis en toda institución una tendencia. Y esa tendencia en las instituciones políticas es ejercer la mayor suma de poder posible. Así en los poderes legislativo y ejecutivo la lucha se establece porque ahí donde se abre un mismo campo de acción á dos organismos es irremediable la competencia. Y entonces, si la Constitución no ha establecido el natural predominio de uno ú otro, viene el predominio de hecho. Si se impone el Parlamento, falta su acción de límites y precauciones, resulta la dictadura parlamentaria, la peor de las dictaduras, la dictadura irresponsable y anónima, la dictadura de la Convención de Francia, dictadura efímera y dañosa que concluye por una tiranía personal, porque las cosas buscan su forma propia y toda tiranía es eminentemente personal. Si se impone

el poder ejecutivo viene el franco despotismo de un hombre y el triste servilismo de una asamblea ante un amo omnipotente. Por supuesto, estos peligros que yo muestro en su extremo pueden atenuarse por la cultura de los pueblos; pero vician la institución. La dictadura del Largo Parlamento inglés trajo la dictadura de Cromwell y la Convención fué el pedestal de Bonaparte.

Por el contrario, si francamente se acepta lo que está en la naturaleza de las cosas, el predominio parlamentario, y de antemano se toman las precauciones para evitar su extravío, entonces se establece el parlamentarismo de Inglaterra, Francia, España, Italia, Grecia que conserva el doble ideal de la libertad y de un gobierno estable y fuerte, sistema que podrá tener sus obstáculos; pero que es la forma más adelantada de gobierno que conocen los pueblos modernos. El sistema parlamentario establece la verdadera responsabilidad ministerial ante el Parlamento; responsabilidad efectiva porque su sanción es la pérdida inmediata del poder y no la terminación casi imposible de un juicio político. De aquí dos necesidades para que esa responsabilidad sea absoluta y para que sea exigida en el interés de la Nación: 1.ª necesidad, que el gobierno sea exclusivamente ejercido por los ministros, porque solo éstos pueden ser amovibles según las exigencias del Parlamento. El jefe del Estado, monarca ó presidente, en el régimen parlamentario, ha de limitarse á representar la magestad del Estado, la unidad nacional, á ser el consejero alto y neutral de los ministros, á buscar á los hombres de más méritos entre los partidos que el movimiento parlamentario envíe al poder, en una palabra, á traducir en nombres la política del Parlamento; pero el gobierno efectivo ha de estar en manos de los ministros para que la responsabilidad total de los actos del gobierno sea una verdad.

La segunda necesidad es que la dirección política solo resida en una de las cámaras, por lo común en la cámara baja que es la que mas inmediatamente retrata la voluntad nacional. La otra ha de limitarse á ejercer el control representando los elementos de estabilidad social, libre, en cuanto sea posible, del movimiento político para poder ser guía y antorcha en la competencia de los partidos.

De esta suerte, ejercido el gobierno por los jefes de las mayorías parlamentarias, el personal del gabinete representa el *trait d' union* entre ambos poderes. La oposición natural entre éstos queda cortada en su base desde que los jefes de la mayoría son los jefes del gobierno.

La ventaja mas positiva es el vigor que recibe la administración cuando tiene á su cabeza una voluntad extrictamente obedecida. Un ministro en estas condiciones puede realizar todo su pensamiento. Hoy los ministros parlamentarios europeos son omnipotentes. Un Salisbury, un Crispi, un Cánovas, un Ferry, juntan en sus manos todos los poderes de los antiguos reyes con la sola condición de mantener unida la mayoría legislativa.

Otra ventaja propia á este sistema consiste en resolver el problema más difícil de la política, el problema de la alternabilidad de los hombres y de los partidos en el poder, mediante el debate de los programas y de las ideas políticas y sin la intervención de la fuerza ni los azares y las intrigas comunes casi en toda elección. Evidentemente que es culto un gobierno cuando puede una votación parlamentaria resolver una crisis no solamente política, sino nacional, confiando el poder á los partidos según las necesidades y circunstancias; á los liberales para llevar á cabo las reformas; á los conservadores para dar vigor á la estabilidad social en las épocas de perturbación. Cambiar á Crispi por Rudini para poner término á la política de

la expansión colonial y llevar á Cánovas al poder, al representante de los gobiernos fuertes para contener las perturbaciones de Cuba ó de Filipinas: todo sin necesidad de recurrir á un movimiento nacional imposible en las grandes crisis políticas, es la ventaja ideal del parlamentarismo moderno.

Pero este delicado organismo del sistema parlamentario necesita condiciones especiales para no convertirse en elemento de desgobierno y anarquía. La primera condición es sin duda que el Parlamento esté á la altura de su misión; y segundo que represente genuinamente la voluntad nacional. Esta última condición depende de una buena ley electoral y de la honradez de las costumbres políticas que se implantan cuando las clases dirigentes se abstienen de las intrigas que desprestigian toda democracia.

La competencia es más difícil de encontrar: sólo la cultura general que resulta del progreso de una sociedad puede hacer que ésta elija con acierto sus representantes. También se facilita esa tarea con la organización de grandes partidos nacionales, que disciplinan, ilustran y guían la democracia. Un partido es una fuerza, una luz y un medio de selección. Es una luz por su programa, es una fuerza por su organización y un medio de selección por propia conveniencia. En las democracias, el mundo político, aun en países adelantados, se forma en gran parte por individuos que escollan en las profesiones privadas donde el interés particular vigila muy de cerca y no se deja dominar fácilmente por la charlatanería y por la audacia que son las cualidades que mas fácilmente dominan á la inconsciente muchedumbre. Quizás un Jiménez de Cisneros, un Richelieu, quizás Bismarck mismo y Cavour, cuyo genio político fué descubierto por el ojo interesado de un monarca, no hubieran obtenido los votos de una democracia incapaz de apreciar su admirable talento. Pues

bien, los partidos tienen por objeto salvar este inconveniente: buscan por propia conveniencia á los mejores y más competentes entre los suyos y los sostienen contra las veleidades populares. Los comités directivos de un partido son más aptos para designar las personas de modo que el pueblo solo elija entre los diversos candidatos de los diversos partidos, es decir, que sea un voto dado á las ideas y los programas. Una democracia sin partidos es presa fácil de la ambición audáz de los menos dignos. Esa fué la suerte de la inteligente democracia griega, cuyas veleidades, ese *enfant irrité de la cité antique*, como dice Ferry, mandaron á la cárcel ó al destierro lo mismo á Milciades que á Arístides, á Temístocles que á Alcibiades: error purgado con la derrota, la vergüenza y la muerte en los campos de Queronea. Puede decirse que Roma debe su importancia política á la existencia de aquellos dos grandes partidos la plebe y la aristocracia, y que cuando con el imperio triunfó definitivamente la plebe, vino, por la falta de equilibrio, la irremediable decadencia política.

La solidez parlamentaria de los Estados Unidos tiene por base sus dos grandes partidos: los republicanos con su tendencia unitaria y los demócratas con su tendencia á la confederación, que después de la guerra separatista han buscado en el proteccionismo y en el libre cambio, primero, y en el patrón de oro y en el bimetalismo, después, sus respectivas banderas. La gran fuerza política de Inglaterra está en sus dos partidos históricos, los *tory* y los *whigs*, hoy conservadores y liberales, que con su alternabilidad regular en el poder han llevado á la perfección el sistema parlamentario, á tal punto, que en Inglaterra no ha tropezado jamás el parlamentarismo con los grandes inconvenientes que en Francia por la excesiva movilidad de los gobiernos. Por esto el gran anhelo de Gambetta y de Ferry, ayer, y hoy de Freycinet, de

Méline, de Goblet y de todos los estadistas franceses es juntar todos los matices de los partidos republicanos en solo dos grandes partidos: conservadores y radicales.

Es pues condición indispensable para el funcionamiento regular del sistema parlamentario la existencia de vigorosos y disciplinados partidos nacionales.

Otro problema es la renovación del Parlamento que debe tener lugar en períodos relativamente cortos. Casi todas las Constituciones europeas fijan el período de cuatro años y también establecen que la renovación sea total en la Cámara baja, esto es, en la encargada de la dirección política. Cuando la renovación es parcial fácilmente se llega á la formación de camarillas que separan cada vez más al Parlamento de la voluntad nacional, hasta constituir un país legal distinto y á veces opuesto al país real, que es el germen de irremediables crisis. La única razón alegada en favor de la renovación parcial, mantener la tradición parlamentaria, queda salvada con la existencia de partidos que mantienen permanentemente á ciertos políticos en el Parlamento.

Sin embargo, la renovación en periodos fijos resulta á veces insuficiente. Llegan momentos en que el fraccionamiento de los partidos imposibilita la formación de una mayoría gubernamental y entonces es imposible todo gobierno. Pueden llegar otros casos, aunque mas raros, en que sobreviene un acontecimiento internacional en que la nación tenga divergencia de opiniones con el Parlamento. En este y sobre todo en el caso anterior es indispensable que exista en la Constitución la facultad de disolver la Cámara baja y consultar á la soberanía nacional. Los inmensos poderes que tiene en sus manos un parlamento cuando forma gobiernos deben estar equilibrados por el derecho constitucional de la disolución. Ese de-

recho que en las monarquías tiene el rey, en las repúblicas puede confiarse, como pasa en Francia, al Presidente con la indispensable aprobación del Senado. Suele decirse que eso es armar de un gran poder al Ejecutivo: pero basta observar que en el régimen parlamentario el Poder Ejecutivo depende del Parlamento; así que solo la imposibilidad material de constituir un gobierno puede dar origen á la disolución. Si á esto se agrega el concurso del Senado, está suficientemente garantizada la libertad.

Por fin, es indispensable que en el gobierno parlamentario el Senado esté formado de manera que represente los elementos conservadores y estables de la sociedad. No se puede confiar el gobierno á un parlamento, si no hay un control que asentado en diversa base evite los extravíos á que fácilmente llega el sufragio universal cuando se apasiona y cae en el vértigo á cuyo término se halla solo la ruina nacional.

Otras muchas condiciones de detalle requiere el gobierno parlamentario: para exponerlas y aun para solo tratar las indicadas habría que escribir un libro. En este trabajo me he limitado á esbozar las principales que son: 1.º la existencia de grandes partidos nacionales; 2.º la renovación total de la cámara baja en periodos cortos; 3.º derecho de disolución de la cámara baja acordado al poder Ejecutivo y al Senado; 4.º un Senado que represente los elementos estables de la sociedad.

Con estas condiciones, el parlamentarismo atenúa los inconvenientes de que se le acusa y constituye la única forma de gobierno impersonal, el único digno de la alta cultura de nuestros tiempos.

Señores, yo abrigo la convicción de que cuando aumenten en el Perú los jóvenes educados en esta Facultad, que lleven á la vida pública las sanas doctrinas que divulgais desde vuestras cáte-

dras, las cuales curan por su fondo esas utopías que fácilmente ganan á la juventud; cuando todos se convenzan de que no basta en la práctica querer las reformas para conseguirlas, sino que han de avanzar lentamente en las costumbres; que la tarea de gobernar es mas difícil de lo que parece; que del tiempo solo Dios puede prescindir; que la primera condición de la vida pública es la consecuencia con grandes partidos que encaminen el movimiento nacional; entonces veremos al país entrar en la vida moderna con partidos que se alternen en el poder después de las luchas francas de la idea, como se alternan los días y las noches y unas estaciones con otras estaciones en las sabias armonías de la naturaleza.

En esa educación de la democracia peruana que habrá de tener tan gran resultado la Facultad de Ciencias Políticas habrá tenido el primer puesto por su ilustración y constancia mereciendo la gratitud de todos y los aplausos de la historia patria.

Lima, Noviembre 10 de 1896.

Mariano H. Cornejo.

V.º B.º

VILLARÁN.

SEGUNDA PARTE

DOCUMENTOS VARIOS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Rector. — Doctor don Francisco García Calderón.

Vice-Rector. — Doctor don Celso Bambarén.

Decano de la Facultad de Teología. — Doctor don Pedro M. García.

Decano de la Facultad de Jurisprudencia. — Doctor don Ricardo Heredia.

Decano de la Facultad de Medicina. — Doctor don Armando Vélez. (1)

Decano de la Facultad de Letras. — Doctor don Manuel M. Salazar.

Decano de la Facultad de Ciencias. — Doctor don José F. Maticorena.

Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. — Doctor don Luis F. Villarán.

Delegado de la Facultad de Teología. — Doctor don Juan C. López.

Delegado de la Facultad de Jurisprudencia. — Doctor don Cesáreo Chacaltana.

Delegado de la Facultad de Medicina. — Doctor don Manuel C. Barrios.

Delegado de la Facultad de Letras. — Doctor don Pedro M. Rodríguez.

(1) Sub-decano encargado del Decanato.

Delegado de la Facultad de Ciencias.— Doctor don Martín Dulanto.

Delegado de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.— Doctor don Julio R. Loredo.

Secretario General de la Universidad.— Doctor don Federico León y León.

Lima, Diciembre 23 de 1896.

Acta de la sesión de apertura del año universitario de 1896.

Reunidos en Lima, en el Salón General de San Carlos, á las dos horas, treinta minutos del día seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis, el Excmo. Señor don Nicolás de Piérola, Presidente Constitucional de la República, el señor doctor don Manuel A. Barinaga, Ministro de Justicia, Culto é Instrucción y Presidente del Gabinete, el señor doctor don Ricardo Ortiz de Zevallos, Ministro de Relaciones Exteriores, el doctor don Benjamín Boza, Ministro de Gobierno y Policía, el señor don Eduardo L. de la Romaña, Ministro de Fomento, el señor doctor don Francisco García Calderón, Rector de la Universidad, el señor Vice-Rector doctor don Celso Bambarén, los señores Decanos doctores Isaac Aizamora, Pedro M. García, Ricardo Heredia, José Francisco Maticorena, Luis F. Villarán, Armando Vélez, y los Catedráticos doctores Ricardo Aranda, Diómedes Arias, Manuel C. Barrios, Juan C. Castillo, Miguel F. Colunga, Cesáreo Chacaltana, A. Fernández Dávila, Rufino V. García, José Granda, Nicolás B. Hermoza, Alfredo I. León, Julio R. Loredo,

José M. Manzanilla, Manuel V. Morote, Ernesto Odriozola, Manuel S. Pasapera, Javier Prado y Ugarteche, Juan de D. Ramos, Enrique de la Riva-Agüero, Tomás Salazar, Leonardo Villar, Manuel V. Villarán, Adolfo Villagarcía y el infrascrito Secretario, fué leída y aprobada el acta de clausura del año universitario de mil ochocientos noventa y cinco.

Después manifestó el infrascrito que los doctores Ramón Ribeyro, José A. de los Ríos, Pedro M. Rodríguez, Eleodoro Romero y Manuel M. Salazar, habían avisado, que no podían concurrir á la ceremonia, por encontrarse indispuestos.

En seguida ocupó la tribuna el doctor don Ernesto Odriozola, catedrático principal titular de la Facultad de Medicina, y leyó un discurso sobre "La Medicina Preventiva en sus relaciones con la Higiene Pública."

Concluida que fué esa lectura, S. E. el Presidente, declaró abierto el año universitario de mil ochocientos noventa y seis, con lo que terminó el acto.

El Secretario General,
F. LEÓN Y LEÓN.



FACULTAD DE TEOLOGIA

PERSONAL DIRECTIVO

Decano.....	Dr. D. Pedro Manuel García
Sub-Decano....	„ „ Nicolás La Rosa Sánchez
Secretario.....	„ „ Miguel Ortiz y Arnaez
Pro-Secretario.	„ „ Juan C. López

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Lugares Teológicos.....	Dr. D. Miguel Ortiz y Arnaez.....	No tiene
Historia Eclesiástica....	„ „ Mateo Martínez.....	Id. id.
Teología Dogmática.....	„ „ Pedro Manuel García.....	Dr. D. Juan C. López
Teología Moral.....	„ „ Luis A. Arce y Ruesta....	„ „ Alejandro Aramburú
Sagrada Litúrgia y Cómputo Eclesiástico.....	„ „ Nicolás La Rosa Sánchez..	No tiene
Derecho Eclesiástico.....	„ „ Nicolás La Rosa Sánchez..	Id. id.
Oratoria Sagrada.....	„ „ Miguel Ortiz y Arnaez.....	Id. id.
Sagrada Escritura y Patrología.....	„ „ Pedro Manuel García.....	Id. id.

Lima, Diciembre 24 de 1896.

**Relación de los alumnos premiados en la Facultad
de Teología en el año escolar de 1896.**

PREMIOS MAYORES

La Contenta de Bachiller fué concedida al alumno don Vicente E. Prieto.

PREMIOS MENORES

Sagrada Escritura y Patrología, don Vicente E. Prieto.

Teología Dogmática (Segundo año), don Fermín B. Cano.

Teología Moral (Primer año), don Aquiles Castañeda.

Derecho Eclesiástico (Primer año), don Vicente E. Prieto.

Historia Eclesiástica (Segundo año), don Francisco Basauri.

Oratoria Sagrada, don Vicente E. Prieto.

Lugares Teológicos, don Aquiles Castañeda.

Lima, 23 de Diciembre de 1896.

MIGUEL ORTIZ Y ARNAEZ,
Secretario de la Facultad.

V.º B.º

El Decano,

PEDRO MANUEL GARCÍA.



Graduados en la Facultad de Teología en 1896.

BACHILLER

Don Alejandro E. Castañeda, natural de Cajamarca, de 27 años de edad, se graduó el 22 de Julio y sostuvo la siguiente tesis: "El exequatur no es un derecho inherente de la soberanía nacional ni una concesión hecha por la Iglesia á los Príncipes seculares."

DOCTOR

Bachiller don Alejandro E. Castañeda, natural de Cajamarca, de 27 años de edad, se graduó el 16 de Diciembre, y leyó la siguiente tesis: "La Iglesia y el Estado deben protegerse recíprocamente."

Lima, Diciembre 24 de 1896.

MIGUEL ORTIZ Y ARNAEZ,
Secretario.

V.º B.º

PEDRO M. GARCÍA,
Decano.



**Dá cuenta de la marcha de la Facultad en el año
1896.**

Facultad de Teología

Lima, 24 de Diciembre de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San
Marcos.

S. R.

Ya que por motivo de enfermedad no me es posible concurrir á la solemne clausura de los estudios en el presente año escolar, remito á US. los datos pertinentes á la Facultad de Teología.

En el presente año se han matriculado nueve alumnos en los diversos cursos de la Facultad, de los cuales han dado examen ocho, no habiéndose presentado á examen uno [por causa de enfermedad.

Ha sido premiado con contenta de Bachiller D. Vicente E. Prieto y con premios menores don Vicente E. Prieto, don Fermín B. Cano, don Aquiles Castañeda y don Francisco Basauri.

Solo se ha graduado en este año el señor don Alejandro Castañeda de Bachiller y Doctor.

Dios guarde á US.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Ricardo Heredia
 Sub-Decano.... „ „ Miguel A. de la Lama
 Secretario..... „ „ Juan E. Lama
 Pro-Secretario. „ „ Ricardo Aranda

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Derecho Natural y Principios de Legislación.	Dr. D. Luis F. Villarán.....	Dr. D. Manuel V. Villarán.
Derecho Romano.....	„ „ Lizardo Alzamora.....	„ „ Juan E. Lama.
Derecho Civil Común (1er. curso).....	„ „ Cesáreo Chalcaltana	(en concurso)
Derecho Civil Común (2o. curso).....	„ „ José M. Jiménez.....	„ „ F. Gerardo Chaves.
Derecho Eclesiástico...	„ „ Ricardo Heredia.....	„ „ Ricardo Aranda.
Derecho Penal.....	„ „ Id. id.....	„ „ Mariano I. Prado y Ugarteche.
Derecho Civil Especial.	„ „ Manuel S. Paspapera.....	„ „ Diomedes Arias.

Teoría del Enjuicia- miento y Práctica Fo- rense (1er. curso)....	Dr. D. Emilio A. del Solar.....	Dr. D. Estanislao Pardo de Figueroa.
Teoría del Enjuicia- miento y Práctica Fo- rense (2o. curso).....	» » Miguel A. de la Lama.....	(en concurso)
Historia del Derecho Peruano.. ..	» » Eleodoro Rome- ro.....	» » Javier Pra- do y Ugar- teche.

Lima, Diciembre 23 de 1896.

**Reforma de los artículos 51, 56 y 70 de su Regla-
mento Interior.**

Facultad de Jurisprudencia

Lima, 23 de Mayo de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San
Marcos.

Me es grato poner en conocimiento de US. que en sesión de 15 de Abril de 1896 la Facultad de mi presidencia acordó reformar los artículos 51, 56 y 70 de su Reglamento Interior en los términos siguientes:

Art. 51—Treinta días antes de abrirse el año escolar, previa orden del Decano, el Secretario de la Facultad abrirá la matrícula, anunciándolo por avisos en uno de los diarios de mayor circulación

y en la pizarra de la Facultad; y quedará irrevocablemente cerrada el día de la apertura de la Universidad.

Art. 56—La matrícula se hará por el matriculado ó por persona autorizada al efecto, y debe realizarse precisamente dentro del término fijado.

Art. 70 — Los exámenes de los alumnos aplazados comenzarán 20 días antes de la apertura de la Universidad, y terminarán 5 días antes de dicha apertura, sin que por ningún motivo pueda prorrogarse este plazo. El examen tendrá lugar ante su mismo Jurado, cuyo Presidente designará para el efecto día y hora, haciendo la respectiva publicación en la pizarra de la Facultad y en uno de los diarios de mayor circulación.

Las clases comenzarán á dictarse el primer día útil después de la apertura de la Universidad.”

Y con el objeto de que los preinsertos artículos se pongan en vigencia en el próximo año escolar, ruego á US. se sirva obtener su sanción del Consejo Universitario.

Dios guarde á US.

R. HEREDIA.

Lima, Mayo 23 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN

LEÓN Y LEÓN,
Secretario.

Lima, Junio 18 de 1896.

Visto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha, acordó aprobar las reformas introducidas por la Facultad de Jurisprudencia en los artículos 51, 56 y 70 de su Reglamento Interior. Comuníquese, publíquese en los Anales; y en cumplimiento de lo especialmente acordado por el Consejo, trascribáse á las Facultades para que uniformen sus Reglamentos, de modo que los cursos principien á dictarse al día siguiente de la apertura de la Universidad.

GARCÍA CALDERÓN

LEÓN Y LEÓN,
Secretario.



El doctor Alzamora se encarga de su Cátedra

Facultad de Jurisprudencia

Lima, Mayo 29 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Me es honroso poner en conocimiento de US., que desde el día 1.º de Junio próximo se hará cargo de la Cátedra de Derecho Romano, el catedrático titular de ella, doctor don Lizardo Alzamora.

Dios guarde á US.

R. HEREDIA.

**Concurso de la adjuntia á la Cátedra de Derecho
Natural y Principios Generales de Legislación**

Facultad de Jurisprudencia

Lima, 10 de Agosto de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San
Marcos.

Tengo el honor de remitir el Despacho de US. para los efectos del artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública, el expediente seguido para la provisión por concurso del cargo de Catedrático Adjunto de Derecho Natural y Principios Generales de Legislación, cuyo único opositor ha sido el doctor don Manuel Vicente Villarán.

Dios guarde á US.

R. HEREDIA.

Lima, Agosto 13 de 1896.

Remítase el expediente anexo á la Comisión de Reglamento, para informe.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Secretario.

Señor Rector:

En este expediente sobre concurso de la adjun-
tía á la Cátedra de Derecho Natural y Principios
Generales de Legislación, se han observado es-
trictamente todas las formalidades de Reglamen-
to, resultando favorecido el doctor don Manuel
Vicente Villarán, único opositor, que ha sido apro-
bado unánimemente. En consecuencia, puede el
Consejo Universitario prestar su aprobación, ex-
pidiéndose el título por US. conforme al artículo
253 del Reglamento General de Instrucción Pú-
blica, salvo mejor acuerdo.

Lima, Agosto 19 de 1896.

M. C. Barrios.

E. Pardo Figueroa.

Lima, Agosto 20 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.
Secretario.

Lima, Agosto 28 de 1896.

Visto en sesión de la fecha, el Consejo aprobó
el informe que antecede. En consecuencia, expída-
se al doctor don Manuel Vicente Villarán título

de Catedrático Adjunto de Derecho Natural y Principios Generales de Legislación.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Secretario.



Adición al Reglamento Interior

Facultad de Jurisprudencia

Lima, 10 de Agosto de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Me es grato remitir al Despacho de US. una copia del proyecto del Catedrático doctor don Lizardo Alzamora, sobre una ampliación al artículo 74 del Reglamento Interior de la Facultad; que la Junta de Catedráticos aprobó en sesión de 15 del mes de Julio.

Como el mencionado proyecto modifica uno de los artículos de nuestro Reglamento Interior, es preciso que el Consejo Universitario le preste su aprobación para ponerlo en vigencia, y con este motivo ruego á US. se sirva someter á la consideración del referido Consejo, el proyecto aprobado por la Facultad, cuya remisión motiva la presente.

Dios guarde á US.

R. HEREDIA.

Lima, 13 de Agosto de 1896.

Informe la Comisión de Reglamento.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Secretario.

PROYECTO DEL DR. ALZAMORA

El Catedrático que suscribe, teniendo en consideración:

Que cuando son muchos los alumnos que cursan un año, no puede cumplirse lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interior de la Facultad, sin retardar demasiado la terminación de los exámenes é imponer á los Catedráticos designados para recibirlos una labor larga y fatigosa.

Propone:

Que se adicione el Reglamento en los siguientes términos;

“Lo prescrito en los artículos 64 y 65 no impide que se nombren dos ó más jurados para un mismo año, cuando sea excesivo á juicio del Decano, el número de alumnos inscritos en las listas de examen.

Lima, Junio de 1896.

L. ALZAMORA.

INFORME

Señor Rector:

La Comisión cree que es incuestionable la necesidad de la adición hecha por la Facultad de Jurisprudencia á los artículos 64 y 65 de su Reglamento Interior, y que el Consejo Universitario puede aprobarla.

Lima, Agosto de 1896.

L. F. Villarón.

E. P. Figueroa.

M. C. Barrios.

Lima, Agosto 26 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

ACUERDO

Lima, Setiembre 11 de 1896.

Visto en sesión de la fecha y por acuerdo del Consejo Universitario, apruébase la conclusión del informe precedente. En consecuencia, dígase á la Facultad de Jurisprudencia que ha sido aprobada la adición hecha á los artículos 64 y 65 de su Reglamento Interior.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

**Concurso de la Adjuntia de Derecho Civil Comun
(segunda asignatura.)**

Facultad de Jurisprudencia

Lima, Agosto 26 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de remitir al Despacho de US, para los efectos del artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública, el expediente seguido para la provisión del cargo de Catedrático Adjunto del segundo curso de Derecho Civil Común, cuyo único opositor ha sido el doctor F. Gerardo Chávez.

Dios guarde á US.

R. HEREDIA.

Lima, Agosto 24 de 1896.

Remítase el expediente que se acompaña á la Comisión de Reglamento, para informe.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector:

En este expediente se han observado todas las formalidades de ley, y puede el Consejo Universitario prestarle su aprobación, y ordenar en consecuencia que se expida en favor del doctor don Francisco Gerardo Chávez el título de Catedrático Adjunto de Derecho Civil Común (segundo curso.)

Lima, Agosto 25 de 1896.

L. F. Villarán.

E. P. Figueroa.

M. C. Barrios.

Lima, 26 de Agosto de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

F. LEÓN Y LEÓN.

GARCÍA CALDERÓN.

Lima, 28 de Agosto de 1896.

Visto en sesión de la fecha, el Consejo Universitario aprobó el informe que antecede. En consecuencia, expídase el título de Catedrático Adjunto de Derecho Civil Común (segundo curso) al doctor don Francisco Gerardo Chávez.

F. LEÓN Y LEÓN.

GARCÍA CALDERÓN.

**Delegados del Consejo Superior de Instrucción y
al Consejo Universitario**

Facultad de Jurisprudencia.

—
Lima, 26 de Diciembre de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San
Marcos.

Señor Rector:

Me es grato comunicar á US. que la Junta de Catedráticos de mi presidencia ha tenido á bien elegir, en sesión de 23 del corriente, á los señores doctores Lizardo Alzamora y Eleodoro Romero para que la representen ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, y al señor doctor don Cesáreo Chacaltana para que la represente ante el Consejo Universitario.

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines á que hubiere lugar.

Dios guarde á US.

R. HEREDIA.

—♦♦♦—
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Graduados durante el año 1896.

DOCTOR

Felipe de Osma, natural de Lima, de 30 años de edad, se graduó el 23 de Diciembre. Título de su tesis; "Prescripción del derecho de acusar."

BACHILLERES

- Victor Gonzales Olaechea, natural de Arequipa de 21 años, se graduó el 20 de Junio. Título de su tesis "El Préstamo y las casas de Préstamo."
- Juan M. Carrera, natural de Lima de 21 años, se graduó el 20 de Junio. Título de su tesis: "La guerra de Cuba ante el Derecho Internacional."
- Enrique Choza y Aguirre, natural de Lima de 24 años, se graduó el 15 de Julio. Título de su tesis: "El hipnotismo en el crimen"
- Jose Antonio Román, natural de Iquique, de 23 años, se graduó el 27 de Julio. Título de su tesis: "El contagio del crimen."
- Eliseo Diaz Perales, natural de Santa Cruz de 26 años, se graduó el 27 de Julio. Título de su tesis: "Derecho de castigar."
- Ernesto Araujo, natural de Lima de 24 años, se graduó el 12 de Agosto. Título de su tesis: "Extraterritorialidad de las leyes sobre la sucesión."
- Demetrio Soto, natural de Ica de 27 años, se graduó el 12 de Agosto. Título de su tesis: "Relaciones de la Autoridad y la opinión pública."
- Luis Julio Menendez, natural de Huancavelica de 22 años, se graduó el 26 de Agosto. Título de su tesis: "Las llamadas personas jurídicas no son personas."
- Julio F. Castro Principi, natural de Lima de 23 años, se graduó el 9 de Setiembre. Título de su tesis: "¿Hay alguna forma de Gobierno absolutamente mejor que las demás.?"
- Félix Nuñez del Arco, natural de Chiclayo de 23 años, se graduó el 9 de Setiembre. Título de su tesis: "¿Tiene ó nó el Estado derecho de exigir que los padres eduquen á sus hijos?"

- David García Irigoyen, natural de Lima de 23 años, se graduó el 28 de Octubre. Título de su tesis: "Autoridad extraterritorial de las leyes."
- Juan M. Miraval, natural de Lima de 29 años, se graduó el 25 de Noviembre. Título de su tesis: "¿Debe subsistir el duelo ante el Derecho Penal Moderno?"
- Mario Cáceres, natural de Lima de 24 años, se graduó el 25 de Noviembre. Título de su tesis: "¿Es ó nó justa la captura de la propiedad privada en las guerras marítimas.?"
- Alfredo E. Borda, natural de Lima de 23 años, se graduó el 23 de Diciembre. Título de su tesis: "Delito político."
- Juan E. Eduardo, natural de Puno de 24 años, se graduó el 23 de Diciembre. Título de su tesis: "Contrato de seguro de personas."
- Arturo Osore, natural de Chota de 27 años, se graduó el 23 de Diciembre. Título de su tesis: "El arbitraje."
- Federico Eráusquin, natural de Lima de 23 años, se graduó el 20 de Mayo. Título de su tesis: "¿La intervención es un derecho?"
- David Torres Balcázar, natural de Lima de 21 años, se graduó el 27 de Mayo. Título de su tesis: "La familia natural en el Derecho Romano."
- Solf y Muro Alfredo F., natural de Lambayeque, de 23 años, se graduó el 20 de Mayo. Título de su tesis: "Penalidad de la reincidencia."

Lima, Diciembre 24 de 1896.

Alumnos premiados por la Facultad de Jurisprudencia, en los exámenes generales de 1896

PREMIOS MAYORES

Contenta de *Doctor*.—Sorteada entre los bachilleres Glicerio A. Fernández y Amadeo de Piérola, la obtuvo Fernández.

Contenta de *Bachiller*.—Sorteada entre los alumnos Fernando León y Carlos Peña Murrieta, la obtuvo León.

PREMIOS MENORES

Primer año.—Antonio Menéndez.

Segundo año.—Sorteado entre los alumnos Mariano L. Cornejo y Leopoldo Cortez, lo obtuvo Cornejo.

Tercer año.—Sorteado entre los alumnos Fernando León, Carlos Peña Murrieta y Melecio Ponce, lo obtuvo León.

Cuarto año.—Bachiller Alfredo F. Solf.

Quinto año.—Bachiller Amadeo de Piérola.

MENCIONES HONROSAS

Derecho Nacional.—Pedro R. Azpur.

Derecho Romano.—Sorteada entre Andrés Echevarría, Benjamín Huamán, y José María de la Jara y Ureta, la obtuvo Echevarría.

Derecho Eclesiástico.—Leopoldo Cortéz.

Derecho Civil Común (primer curso).—Manuel C. Rodríguez.

Derecho Penal.—Sorteada entre Miguel Irigoyen Vidaurre y Fernando León, la obtuvo Irigoyen Vidaurre.

Derecho Civil Común (segundo curso).—Sorteada entre los alumnos Eulogio Cabada, Miguel Irigoyen Vidaurre, Antonio Matta, Celso G. Pastor y José Mercedes Puga, la obtuvo Cabada.

Derecho Civil Especial.—Bachiller Luis Julio Menendez.

Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense (primer curso).—Bachiller Luis Julio Menéndez.

Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense (segundo curso).—Sorteada entre los bachilleres Cesar A. Morelli y Glicerio A. Fernández, la obtuvo Morelli.

Historia del Derecho Romano.—Bachiller Glicerio A. Fernandez.

Lima, Diciembre 21 de 1896.

JUAN. E. LAMA
Secretario.

V.º B.º
HEREDIA.

Razón de los alumnos aprobados en los exámenes
generales de 1896.

PRIMER AÑO

*Derecho Romano y Derecho Natural y Principios
Generales de Legislación.*

Luis Amat y León, José V. Ampuero y Puga, Ricardo Angeles y Huerta, Toribio R. Angulo, Demetrio Aspiazú, Ezequiel S. Ayllón, Pedro R. Azpur, José Barco, Lizardo Beas, Juan Pablo Ber-

ninzon, Rómulo Botto, Oscar Blondet, Luis N. Bryce, Gustavo Caballero, Manuel Carbajal, Benjamín Carrasco, Luis F. de las Casas, Oscar Chavez, Vicente H. Delgado, Andrés Echevarría, Ricardo Elías, Adán Espinoza Saldaña, Enrique Ego-Aguirre, Manuel Antonio Flores, Federico Gálvez, Manuel A. Gamboa, Benjamín Gandolfo, Arturo García, Rafael Grau, Ladislao Graña, Cárlos Gomez Sanchez, Benjamín Huamán, José M. de la Jara y Ureta, Darío Juarez, Pedro M. La Riva, José R. La Rosa, Cárlos Larrabure y Correa, José Larrea, Pedro A. Lafosse, Eleodoro Macedo, Aníbal Maurtua, Porfirio Martínez La Rosa, Enrique A. Martinelli, Leonardo del Mazo, Antonio Menendez, Ulises A. Montoya, Alejandro Morales, Lorenzo de Jesús Mugurusa, Juan Noriega del Aguila, Lucas R. Oyague, Manuel A. Olachea, José Ortiz de Zevallos, Federico Panizo y Orbegoso, Fernando Palacios, Luis Felipe Paz Soldan, Pelayo Puga, Filomeno Quijandría, Francisco Quiróz, Manuel Ramirez y Velazquez, Ricardo Rey y Boza, Pedro Rivera y Piérola, Nicolás Roedel, Demetrio Saco, Moisés Sanchez, José Sanchez Tirado, Julián de la Cruz Sanchez, Samuel Sayán y Palacios, Alberto Salomón, Enrique Silva, Mario Sosa, Glicerio Tassara, Francisco Tudela y Varela, Angel Vega Enriquez.

Derecho Romano—Leopoldo Cortéz.

Derecho Natural y Principios Generales de Legislación—Manuel de la Vega.

Principios Generales de Legislación y segundo curso de Derecho Romano.—Obligaciones y Acciones—Juan Enrique Eduardo.

SEGUNDO AÑO

*Derecho Civil Común primer curso y Derecho
Eclesiástico.*

Pedro Angeles, Oscar C. Barrós, Julián Calderón, Mariano L. Cornejo, César A. Elguera, Ricardo A. Espinoza, José del C. Gallardo, Leoncio García Irigoyen, Enrique S. Haro, Marcelino Justo, César Larco, Gerardo J. Lugo, Hugo Magill, Maximiliano Oyola, Clemente Palma, Gonzalo Pineda Iglesias, José de la Puente y Olavegoya, Manuel C. Rodríguez, Juan G. Salazar, Benjamín Torres, Leopoldo Cortéz, César O. Cubillas, Carlos A. Lozano.

TERCER AÑO

*Derecho Penal Filosófico y Positivo y Derecho Civil
Común segundo curso.*

Manuel A. Aranibar, Renán Arce, Arturo R. Bao, Eulogio Cabada, Luis A. Carrillo, Aníbal Castañeda, Augusto Duarte Valladares, Fernando Elizalde, Luis F. Gandolfo, Francisco de P. Gastiaturú, Juan M. Gonzalez, Armando Holguín, Miguel Irigoyen Vidaurre, Remigio La Rosa, Fernando León, Joaquín Luna Victoria, Alfredo Luna Peralta, Gualberto Maguiña, Antonio Matta, Rafael Mera, Francisco Merino, Antonio Miro Quezada, Alfredo Montenegro, Luis Odar Seminario, Celso G. Pastor, Carlos Peña Murrieta, Melcio Ponce, Nicolás Puga, José Mercedes Puga, Manuel Quimper, Emilio Ramirez, Francisco Recabarren, Emilio Rodríguez Larrain, Juan de D. Salazar Oyarzabal, José Demetrio Tello, Francisco Urteaga, Juan de la C. Veyzaga, Gerardo Yañez, Telésforo Zuloeta.

CUARTO AÑO

*Derecho Civil Especial y Teoría del Enjuiciamiento
y Práctica Forense, primer curso.*

Ernesto Araujo, Juan M. Carrera, Julio Félix Castro, Enrique Choza y Aguirre, Eliseo Díaz Perales, Federico Erausquin, David García Irigoyen, Víctor Gonzalez Olaechea, Luis Julio Menendez, José A. Román, Alfredo F. Solf, Antonio Tejada David Torres Balcázar.

QUINTO AÑO

*Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense segundo
curso é Historia del Derecho Peruano*

Glicerio A. Fernández, César Morelli, Amadeo de Piérola.

Lima, Diciembre 21 de 1896.

JUAN E. LAMA,
Secretario.



MEMORIA

Leída por el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia en la clausura del año universitario de 1896.

SEÑOR RECTOR:

AL daros cuenta de la marcha de la Facultad que presido, querría hacer una breve reseña de los progresos de la Jurisprudencia en los diversos ramos que abrazan sus estudios; pero, ni es esta la oportunidad de discurrir sobre temas científicos, ni me sería lícito franquear los límites prescritos por las severas formas á que deben ajustarse las actuaciones académicas de la índole de la presente.

Nuestra Facultad, siguiendo, con laudable interés, el progresivo desenvolvimiento de la ciencia jurídica, se encuentra en posesión de todos los adelantos que há alcanzado en éstos últimos tiempos, á lo cual ha contribuído la publicación de importantísimos trabajos, que, en materia de legislación civil y criminal, se han hecho, así en Europa co-

mo en América, distinguiéndose entre aquellos las obras de Baudry-Lacantinerie, Romero Girón, Letourneaux, Weiss, Proal, Vidal, Carnevale, Lombroso y tantas otras que sirven al jurisperito, al legislador y al magistrado para estudiar los fundamentos filosóficos de los diversos sistemas que informan la legislación de los pueblos modernos.

En medio á ese movimiento portentoso de los estudios filosóficos y jurídicos, que ha pulverizado los últimos vestigios del derecho histórico, se alza magestuosa, imponente, la nueva ciencia, que, reconociendo como fuente de investigación la naturaleza humana, irradia sobre las híbridas teorías y viejos errores de los siglos medioevales la verdadera noción de la personalidad jurídica, en sus múltiples y variadas evoluciones.

Si en el Derecho Civil y en el Derecho Penal las conquistas del progreso son inapreciables, no lo son menos las que se realizan en el dilatado horizonte del Derecho Internacional Privado, cuyos incesantes esfuerzos se dirigen á unificar la vida jurídica de los Estados, bajo los principios tutelares de justicia, de igualdad y de reciprocidad, á fin de que abatidas las fronteras que separan á los pueblos, como se ha estrechado las distancias que separaban á las tribus, como se ha derruido las barreras que alejaban á las familias, como se ha calcinado los privilegios feudales que dividían á los hombres, se forme de todas las nacionalidades, unidas por las mismas leyes, regidas por los mismos principios, nutridas con la misma savia, la gran familia cristiana, en cuyo cielo brille, con vívidos fulgores, la aurora del nuevo dogma democrático: la fraternidad de las naciones.

El afán con que los gobiernos de uno y otro continente procuran uniformar la codificación, celebrando Congresos, como el de Montevideo, cuyos acuerdos forman parte de casi todos los códigos

gos de América; el interés con que se procura sancionar el arbitraje como la forma mas civilizadora y cristiana de zanjar los conflictos internacionales; la uniformidad con que se persigue y castiga en todas partes el duelo, el homicidio y todos los delitos de sangre; las grandes Exposiciones internacionales, en que rivalizan los adelantos del Comercio con los prodigios de la Industria, los descubrimientos de la Ciencia con las bellezas del Arte; la rapidéz con que el verbo del pensamiento humano se trasmite á través de los mares y de los continentes: todo manifiesta que la humanidad camina, presurosa, trás el ideal que más se armoniza con su origen y destino: la unidad jurídica de los Estados, basada en los mismos anhelos por el perfeccionamiento, en los mismos principios sobre que giran, como sobre un eje gigantezco, las leyes eternas del orden moral.

En nuestra Facultad, la enseñanza sigue los progresos de la civilización y las conquistas de la ciencia.

Los señores Catedráticos, cuya asiduidad en el cumplimiento de sus deberes, me merece este público homenaje de justicia, no descuidan introducir en sus programas las reformas que les aconseja el estudio de la legislación positiva de otros países, y procuran seguir paso á paso las grandes evoluciones sociológicas que se realizan en la vida de los pueblos que se hallan á la vanguardia del progreso, para dar á los estudios jurídicos la extensión y profundidad que reclaman la índole y particulares exigencias de nuestras instituciones democráticas.

Con el objeto de facilitar á los alumnos el estudio de las materias que corresponden á los cinco

años en que está dividida la enseñanza, se ha juzgado conveniente publicar las lecciones de algunos cursos, para que los jóvenes puedan recordar fácilmente las explicaciones de sus catedráticos, ampliándolas al hacer el repaso de costumbre; de manera que los alumnos de Derecho Natural, de Derecho Romano y de Derecho Civil Común, 2.º curso, han podido rendir sus pruebas de suficiencia con menos inconvenientes que en otros años, por haber dispuesto de un texto especial, sin necesidad de consultar, en diversas obras, de difícil y costosa adquisición, las lecciones de los Catedráticos.

Para el próximo año espero que se habrá publicado los comentarios del Derecho Civil, 2.º curso, que servirán para ampliar los apuntes formulados por el Catedrático respectivo en la forma de programa analítico ó razonado.

También el Catedrático de Práctica Forense, 2.º curso, cuya laboriosidad es digna de aplauso, ha publicado las lecciones de Oratoria forense, con lo que ha completado la publicación de las lecciones de su cátedra, que hace algunos años, sirven de consulta á la juventud, con éxito satisfactorio.

Nuestro muy querido y respetable compañero, el señor Catedrático de Derecho Civil Especial, cuya consagración al cumplimiento de sus deberes es ejemplar, tiene escritas las lecciones de su asignatura; y aunque es una obra de gran aliento, porque así lo requieren la importancia y gravedad de las materias que abraza, pienso que sería conveniente que la Facultad acordara su publicación, si se lo permiten los recursos con que cuenta para esa clase de trabajos, ó bien que el Supremo Gobierno, que tanto se interesa por el progreso de la Universidad, autorizara á la Imprenta del Estado para hacer en ésta, sin gravámen alguno para el autor, la impresión de dicha obra,

que no sólo servirá á los alumnos, sino á los legisladores, á los magistrados y á cuantos tienen necesidad de conocer la Legislación Civil de Comercio, de Minas y de Aguas.

Yo no dudo que el jefe del Estado y el actual Ministro de Instrucción, que han honrado nuestros claustros, como Catedrático, el primero, y como distinguido alumno, el segundo, accederían á la solicitud que se formulara en el sentido que acabo de indicar.

La gran extensión é importancia que tienen hoy los estudios de Derecho Comercial, Derecho de Minas y Derecho de Aguas justifican la necesidad de dividir en dos la Cátedra de Derechos especiales: una que se ocupe exclusivamente de las ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos y de cuantas disposiciones se relacionan con el importantísimo ramo de la industria minera, que será en lo porvenir una de las fuentes más productivas de riqueza nacional; y otra que se contraiga al estudio de la legislación privativa de comercio, de aguas y de agricultura.

Oportunamente someteré á la deliberación de mis ilustres compañeros el respectivo proyecto, conforme á las prescripciones del Reglamento General de Instrucción Pública.

Desde el año de 1876 regían los programas aprobados por la Facultad, y ha sido necesaria su reimpresión con las modificaciones que los respectivos Catedráticos han creído conveniente hacer, en conformidad con los progresos de la ciencia, y de acuerdo con las nuevas leyes dictadas desde aquella fecha hasta el día.

Tenemos ya impresos los programas de Derecho Natural, Derecho Romano, Derecho Civi

Común, 1.º y 2.º cursos, Derecho Civil Especial y Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense, primer curso. La estrechez del tiempo no nos permitió continuar la impresión de los demás; pero en el próximo año, Dios mediante, tendremos la satisfacción de ver publicados todos los programas de la Facultad, para que los alumnos puedan repasar sin tropiezos las lecciones de sus respectivos Catedráticos, porque es evidente que la falta de programas dificulta sobremanera el recuerdo de las explicaciones orales.

Durante el presente año se han provisto en concurso, conforme al Reglamento de la Facultad y de acuerdo con la ley de Instrucción Pública, las adjuntías de Derecho Natural y de Derecho Civil Común, 2.º curso, habiéndolas obtenido, respectivamente, los señores doctor don Manuel V. Villarán y doctor don Francisco Gerardo Chavez, cuyo ingreso en el cuerpo docente de la Facultad ha sido para ésta motivo de legítima satisfacción.

De las Cátedras principales sólo falta proveer en concurso la de Derecho Civil, 2.º año, servida hoy interinamente por el muy digno magistrado, doctor Jimenez; las adjuntías de Derecho Eclesiástico, Práctica Forense 2.º curso y primer año de Derecho Civil Común, que están en tramitación. De manera que no faltan sino las adjuntías de Derecho Romano y Práctica Forense, primer curso, para cuya provisión convocaré opositores, tan luego que terminen las pruebas pendientes en los tres últimos concursos.

La severidad de las pruebas y los complicados trámites á que deben sujetarse los expedientes ya en jiro no nos han permitido proveer todas las cátedras con los titulares respectivos.

Cumpliendo una prescripción reglamentaria hemos restablecido en este año las conferencias, que ejercitan á los alumnos en la composición literaria, los estimulan en el estudio de la tésis sobre que versa la actuación y los acostumbra á los debates académicos, que son tan importantes para los que deben educar las dotes oratorias que necesita el abogado en el ejercicio de su noble ministerio.

El señor Ministro del Ramo, que se dignó presidir la segunda de esas conferencias, pudo apreciar lo importantes que son aquellos certámenes para el progreso de la juventud que se inicia en la carrera del foro.

Aunque ántes de ahora he llamado la atención de US. hacia la necesidad de que se dicte la ley que declare ser suficiente el diploma de Doctor en Jurisprudencia para ejercer la abogación; debo insistir nuevamente en que se recabe del Poder Legislativo la sanción del proyecto formulado ya por la comisión encargada de la reforma del Reglamento General de Instrucción Pública.

Es algo que pugna con el buen sentido, que siendo el fin de la Facultad formar abogados, necesiten nuestros alumnos, que han obtenido el grado de doctor, rendir nuevo exámen ante la Ilustrísima Corte y ante el Ilustre Colegio, que no tienen porque ejercer atribuciones que corresponden sólo á las instituciones docentes. Para ser lógicos, deberíamos suprimir de nuestro Reglamento Interior el art. 1.º que otorga á la Facultad de Jurisprudencia el derecho de formar abogados.

Si conforme al art. 175 del Código de Enjuiciamiento, para ser abogado basta ser Bachiller ó doctor en Derecho y haber sido examinado y

aprobado en Derecho Natural, Constitucional, de Gentes, Civil y Canónico en alguna Universidad ó Colegio, como los alumnos que obtienen el título de doctor no sólo estudian esas materias, con más extensión que ántes, sino, además, los derechos Comercial, de Minas y Aguas, Teoría de Enjuiciamiento y Práctica Forense Civil y Criminal, Historia del Derecho Peruano y Derecho Internacional Privado, no hay razón para exigirles nuevo exámen, después de rendir las severas pruebas á que se sujetan los aspirantes al Doctorado.

La misión de los Tribunales de justicia es aplicar la ley. Ellos no son llamados á juzgar de la competencia científica de los jóvenes que aspiran á la abogacía, porque el Poder judicial no tiene misión docente.

Comprendiéndolo así la comisión reformadora del Reglamento General de Instrucción Pública, ha aceptado el proyecto, cuya iniciativa corresponde á la Facultad de Jurisprudencia.

Ya que me ocupo de este punto, debo insinuar la necesidad de que el título de doctor en Derecho se exija, también, como requisito indispensable para el ejercicio de la magistratura; tanto porque es necesario dar á ese grado académico la importancia práctica de que carece hasta hoy, cuanto porque él contribuiría al mayor lustre y prestigio del Poder Judicial. Si es conveniente que el abogado sea doctor en Jurisprudencia, con mayor razón debe serlo el magistrado, que necesita dominar todos los ramos de la ciencia jurídica. Sin el estudio de la Cátedra de Derecho Civil Especial, que, como he dicho, comprende los Derechos Comercial, de Minas y Aguas; sin el conocimiento filosófico de la Teoría del Enjuiciamiento Civil y Criminal; sin tener siquiera ligeras nociones de la Historia del Derecho Peruano; y sin conocer, por último, los preceptos de Derecho Internacional Privado, no se puede desempeñar debidamente las

árduas labores de la magistratura. El conocimiento empírico de la ley no basta para comprender su espíritu, ni su fundamento filosófico; y si en los casos de oscuridad ó insuficiencia de las leyes es necesario ocurrir á los principios generales del Derecho, como dice nuestro Código, es claro que quien no conozca esos principios en materia de Comercio, de Aguas, ó de Minas; quien no haya estudiado la Teoría del Enjuiciamiento Civil y Criminal; quien ignore las disposiciones vigentes en materia de Derecho Internacional Privado, será un juez rutinario, que se encontrará al nivel del leguleyo empírico; pero nó un jurisconsulto que pueda, en casos dados, interpretar magistralmente las leyes oscuras ó dudosas.

Es sensible que para los más encumbrados puestos de la magistratura se prefiera al petulante audáz, sin título académico, y se postergue al abogado que tiene diploma universitario, porque no cuenta, quizás, con el favor de quienes intervienen en los nombramientos judiciales.

De allí, que vemos desempeñar judicaturas y otros cargos en el Poder Judicial á abogados que se limitaron á estudiar los tres primeros años de Jurisprudencia, mientras que otros que hicieron sus estudios completos y se distinguieron en nuestras aulas, obteniendo diplomas honoríficos, se encuentren postergados, acaso porque no quieren prostituirse, solicitando del favor lo que no se les otorga por justicia.

Si la Facultad debe formar abogados y magistrados competentes, es preciso que los títulos que ella otorga á sus alumnos tengan alguna significación práctica, y que no sirva, únicamente, como hasta hoy, para ejercer el augusto sacerdocio del magisterio ó para ostentar una insignia honorífica en las actuaciones universitarias.

Por lo que respecta á la marcha de la Facultad en el año escolar que termina, experimento viva complacencia, al decirnos: que tanto los señores Catedráticos principales y adjuntos como los alumnos han rivalizado en consagración al trabajo y en el estricto cumplimiento de sus deberes.

De los primeros, sólo debo recordar que todos absolutamente todos, han concurrido á dictar las lecciones de sus respectivas Cátedras en los días y horas prefijados por la Facultad, con la particularidad de que algunos señores Catedráticos han empleado en ellas mas tiempo del que prescribe el Reglamento, sin faltar por eso á otros deberes igualmente sagrados.

De los alumnos, no tengo sino motivos de legítima satisfacción, pues la disciplina se ha conservado inalterable, no obstante el crecido número de matriculados y de que nuestros escolares no tienen más estímulo que los del pundonor: lo que habla muy alto en favor de los jóvenes universitarios.

Las consideraciones recíprocas entre profesores y alumnos contribuyen á estrechar los vínculos de respeto y cariño de unos y otros.

Hoy sería un verdadero anacronismo pretender que el airado ceño del maestro y la severidad de los castigos, como sucedía en otros tiempos; fuesen más eficaces para dirigir á la juventud que la afabilidad del padre y el oportuno consejo del amigo.

Y prueba de ello es este hecho muy significativo: mientras en el antiguo régimen del internado eran frecuentes los escándalos, que se realizaban en estos claustros, hoy, bajo la nueva organización universitaria, no tenemos que lamentar graves faltas contra la moral, ni contra la disciplina, ni contra los respetos debidos á los superiores.

El salón de actuaciones, cuya reconstrucción fué principiada por mi respetable predecesor, el señor doctor Solar, se encuentra completamente expedito, mediante los trabajos que en él se han realizado, con los recursos de que podemos disponer, conforme al Reglamento.

Al mismo tiempo se ha ensanchado y mejorado el local en que funciona la Facultad, á fin de proporcionar á los señores Catedráticos la comodidad y decencia que requiere su importante ministerio.

Sin perjuicio de aquellas obras, hemos aumentado nuestra modesta biblioteca con recientes publicaciones hechas en Europa, sobre los diversos ramos de la Jurisprudencia que cultiva y enseña la Facultad.

La matrícula de este año arroja la cifra de 240 alumnos, distribuídos entre los cinco años de estudio que comprende la enseñanza.

Jamás, ni en las épocas de más fervor literario, hubo tal afluencia de estudiantes en nuestras aulas; y ello se debe, en gran parte, á las facilidades que les otorgara la resolución legislativa de 2 de Diciembre de 1895.

Entre los alumnos tenemos tres jóvenes sacerdotes, los señores Monje, Angeles y Ramirez, quienes, por su intachable conducta, se han conquistado el respeto de sus condiscípulos y la estimación de sus respectivos catedráticos. Ellos podrán decir si en nuestras aulas se enseña doctrinas heréticas, como alguien se empeña en hacer creer á los alumnos del Seminario que quieren venir á estudiar Jurisprudencia.

No quiero, ni debo, en esta ocasión, hacer comentario alguno acerca de tan extraña conducta.

Básteme decir: que nuestras enseñanzas no se apartan, en lo menor, del dogma católico; pero aún cuando la libertad es, quizás, la fórmula más correcta, la solución más acertada de todos los problemas sociales, nuestras propias convicciones, los deberes del magisterio y el Reglamento interior nos vedan consignar en los programas doctrinas contrarias á la moral, á la Religión y á la forma de Gobierno consagrada por la Constitución del Estado.

Los jóvenes seminaristas, que quieran estudiar Jurisprudencia, pueden venir á nuestras aulas, sin recelos ni prejuicios de sectario; y la Iglesia peruana contará entre sus Ministros jurisconsultos y teólogos eminentes; como los Luna Pizarro, los Charún, los Pedemonte, los Aguilar, los Villarán, los Benavente, los Herrera, los Orueta, los Salcedo, que se educaron en el Convictorio carolino y fueron más tarde estrellas refulgentes en el firmamento de la Iglesia, y verdaderos apóstoles de la Religión y de la Ciencia.

En el curso del año se han graduado de Bachiller 19 alumnos; y con el objeto de dar cumplimiento á la resolución legislativa de 11 de Enero de 1896 se ha abierto en la Secretaría de la Facultad un Registro especial en donde se inscribe á los Bachilleres que siguen los cursos de cuarto y quinto año de Jurisprudencia, á fin de poderles otorgar, oportunamente, el certificado á que se refiere la mencionada resolución.

Como según la ley de 31 de Octubre de 1890 no exige para ingresar en la Facultad haber estudiado los dos primeros años de la de Letras, pienso que sería conveniente aumentar en nuestro plan de estudios un año preparatorio con las Cátedras de Revisión de los estudios filosóficos y Princi

pios Generales de Legislación, pues la experiencia nos ha probado que sin el estudio de la Filosofía Moral y sin tener algunos principios de Legislación no se puede hacer con provecho el estudio de la Jurisprudencia, particularmente del Derecho Natural, cuya enseñanza presupone que el alumno ha estudiado, siquiera, los sistemas morales, sobre libertad y responsabilidad, y que tiene ideas claras acerca del principium *cognoscendi* de la ley moral y del carácter de las obligaciones y deberes que ella impone, para no confundir el Derecho con la Moral.

Con sabia previsión la ley reglamentaria de Instrucción Pública prescribe, en el artículo 340, que la reforma del Reglamento debe verificarse cada cinco años, encomendando á una comisión especial tan importante y delicada labor. Era necesario poner término al desconcierto que existía en materia de Instrucción Pública, proveniente de la multitud de leyes, reglamentos, resoluciones y decretos contradictorios, que hacían de la Instrucción pública, hasta 1876, un verdadero caos.

Si el Reglamento, cuya formación fué fruto de paciente estudio, necesita algunas reformas, como es natural, déjese á la Comisión ya designada que formule las que sean oportunas, debiendo el Congreso prestarles su sanción; pues en esa materia, los únicos jueces competentes son los que viven consagrados al magisterio.

La mente de los que tuvimos el honor de concurrir á los debates de la ley de Instrucción fué, al formular el artículo 340, que ni los Gobiernos, ni los Congresos se permitieran introducir en ella reformas inconsultas, antojadizas ó inspiradas, quizá, en rencores políticos, para que sobre tan sagrado depósito no pusieran mano sacrílega los profanos en materia de Instrucción Pública; y por

eso, se reservó á una Junta compuesta de dos delegados de cada Facultad, asociados al Consejo Superior, tan importante prerrogativa.

Separarse de esa restricción legal, es volver á la anarquía ó al embolismo en que nos encontrábamos hasta el año de 1875, cuando el ilustre mandatario, don Manuel Pardo, fué autorizado para expedir el Reglamento General de 1876.

Si hay reformas que hacer, que se hagan, en buena hora; pero que se verifiquen en el modo y forma preceptuados por la misma ley, que tanto los que mandan como los que obedecen tienen obligación de respetar.

Señor: Después de los grandes infortunios de la Patria; cuando hemos perdido, con la integridad del territorio, las fabulosas riquezas con que la Providencia nos colmara; cuando sangrientos é inmerecidos desastres han debilitado las fuerzas propulsoras del progreso; cuando parece que un Hado fatal se cerniera, implacable, sobre el Perú, y que un Destino infausto se complaciera en su martirio; cuando amarguras infinitas desgarran el corazón de la República, y el angel de la melancolía plega sus alas, con ademan sombrío, ante la actitud egoísta de las nacionalidades americanas, que vieron, impasibles, la desmembración del Perú en la guerra con Chile, y contemplan hoy, indiferentes, el cruento sacrificio de la heroica Antilla: en medio á tanta desventura, vislumbramos, como el centelleo de los astros en oscura noche, algo que conforta nuestro espíritu y aviva nuestra fé en los providenciales destinos de la Patria; ese algo, ¿por qué no decirlo, cuando, es nuestra más profunda convicción?: es la falange altiva, inteligente y entusiasta que invade estos claustros, ansiosa de vigorizar su inteligencia con los estu-

dios facultativos, y de fortificar su corazón con el conocimiento de los deberes morales, religiosos y políticos, cuya observancia en la vida social contribuirá á formar la nueva Patria, que, educada en la escuela del infortunio, regenerará al Perú y vengará sus agravios, ya que la generación que pasa es impotente para emprender aquella obra, que requiere virilidad, ilustración y perseverancia.

No faltan espíritus ligeros ó escépticos que desconfían de la juventud, imputándola vicios y defectos, que, á ser ciertos, no serían sino la herencia maldita de una progenie atrofiada por setenta años de libertinaje político; pero, la verdad es, que si hay jóvenes que sólo viven apurando, con delirante frenesí, la envenenada copa de los placeres que asfixian el alma, también los hay, que, con fervor laudable, se consagran al estudio, haciéndose acreedores, por su moralidad y aprovechamiento, á los premios honoríficos con que las instituciones docentes recompensan el mérito y la virtud.

Los que por nuestro ministerio vivimos en constante y afectuosa comunicación de ideas con los escolares, somos, quizás, los más autorizados para valorizar no sólo sus aptitudes intelectuales, sino, también, sus condiciones morales; y por eso, no creo aventurado decir: que si nuestros alumnos no desmayan en sus nobilísimas tareas; si continúan, como hasta hoy, contraídos al estudio, para conquistar los lauros con que la ciencia corona á cuantos la rinden culto; si no se apartan del camino del orden, de la moralidad y del deber, poniendo en práctica los consejos y enseñanzas, que aquí se les dá: el Perú de mañana se levantará regenerado y fuerte, en brazos de la nueva generación, para recuperar el puesto que le corresponde en el Continente Americano.

Es preciso, pues, que la juventud trabaje con perseverancia y que irradie sobre el pueblo las

ideas y sentimientos que se le inculcan en las aulas, para que el Perú salga de su atonía y continúe siendo, como ha sido antes, como ha sido siempre, como será mañana, el avanzada atalaya del equilibrio continental.

Señor Rector: al terminar las tareas del presente año, séame permitido tributaros público homenaje de congratulación por vuestro celo é interés en el desempeño del cargo á que os hicieran acreedor vuestros grandes merecimientos.

La juventud, estad seguro de ello, grabará en su alma, con caracteres de luz, vuestro nombre; sí, vuestro nombre, que pasará á la Historia, entre las aclamaciones de la generación que os contempla, y las bendiciones de la Patria que os admira por vuestro infatigable entusiasmo á la cabeza de esta docta corporación, como os admiró ayer, viendoos sufrir, resignado, cruel ostracismo, antes que suscribir la inmolación del Perú bajo el imperio de la ley marcial dictada por el chileno.

Ese ejemplo de firmeza patriótica es la mejor lección que debemos recordar á la juventud, hoy que las nebulosidades de una diplomacia tenebrosa auguran nuevas tormentas en el horizonte internacional.

La misión del magisterio en las Universidades no sólo es instruir á la juventud en el conocimiento especulativo de los grandes problemas sociales, sino, también, fomentar en su corazón, junto con el amor á Dios, el amor á la Patria: dos cariátides que sustentan, como las columnas de Hércules, la grandeza y prosperidad de las naciones.

Lima, Diciembre 24 de 1896.

R. HEREDIA.

FACULTAD DE MEDICINA

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Francisco Rosas.
 Sub Decano, encar-
 gado del Decanato. „ „ Armando Velez.
 Secretario..... „ „ Manuel C. Barrios.
 Pro-Secretario..... „ „ Antonio Perez Roca.

PERSONAL DOCENTE

CATEDRÁTICOS PRINCIPALES	CATEDRÁTICOS ADJUNTOS	CATEDRÁS
Dr. Celso Bambarén.....	Dr. Constantino Carvallo...	Anatomía des- criptiva
» Martin Dulanto.....	» Manuel A. Muñiz.....	Física Médi- ca é Higiene
» José A. de los Rios,...	» Manuel A. Velasquez...	Química Mé- dica
» Miguel F. Colunga.....	Historia Na- tural Médica.
» Julio Becerra.....	Anatomía Ge- neral y Pa- tológica
» Francisco Rosas.....	» Antonio Perez Roca....	Fisiología Ge- neral y Hu- mana.
» Ernesto Odriozola...	» Eduardo Sanchez Concha.	Anatomía To- pográfica y Medicina Operatoria
» Manuel R. Artola....	» Nicolás B. Hermoza.....	Farmacía
» José María Quiroga...	» Maximiliano Gonzalez Olaechea.....	Patología Ge- neral.

CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS	CATEDRAS
Dr. David Matto	Bacteriología y su Técnica Microscópica
» Tomas Salazar.....	Terapéutica y Materia Médica
» Belisario Sosa.....	Dr. Aníbal Fernández Dávila	Nosografía Quirúrgica
» Juan C. Castillo (1).	Nosografía Médica.
» Ricardo L. Florez....	Oftalmología y su Clínica.
» Francisco Almenara Butler.....	Pediatría y su clínica.
» Manuel C. Barrios.....	» Leonidas Avendaño.....	Medicina Legal y Toxicología
» Ramón Morales.....	» Nemesio Fernández Concha.	Partos y enfermedades puerperales.
» Julián Sandoval...	Clínica Quirúrgica de mujeres
» Lino Alarco.....	Clínica Quirúrgica de Hombres
» Armando Vélez.....	Clínica Médica de Mujeres. (2)
» Leonardo Villar.....	Clínica Médica de hombres
» Rafael Benavidez...	Clínica Obstetrical.
» Constantino T. Carvallo.....	Clínica Ginecológica.

Lima, 24 de Diciembre de 1896.

(1) Por descuido del amanuense de la Secretaría General, se dejó de considerar entre los miembros del cuerpo docente de la Facultad de Medicina, al doctor Juan C. Castillo, catedrático de Nosografía Médica, en los tomos correspondientes á los años de 1894 y 95.

(2) Dicta la Cátedra el doctor Anibal Fernández Dávila.

Se hace cargo del Decanato el doctor Armando Vélaz.

Facultad de Medicina

Lima, 13 de Enero de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Me es honroso poner en conocimiento de US. que, teniendo que ausentarse próximamente de esta Capital el señor Decano de esta Facultad doctor don Francisco Rosas, con el objeto de desempeñar la misión diplomática que le ha confiado el Supremo Gobierno; de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento General de Instrucción Pública, me he hecho cargo, en la fecha y en virtud del oficio que me ha dirigido el mismo funcionario, del Decanato.

Dios guarde á US.

ARMANDO VELEZ.



Informe de la Comisión de Reglamento sobre reforma del Reglamento Interior de la Facultad.

Facultad de Medicina

Lima, á 15 de Junio de 1896.

Señor Rector de la Universidad.

Esta Facultad en sesión de 11 del actual, aprobó el siguiente informe expedido por su Comisión

de Reglamento, en el oficio que se sirvió US. dirigir á este Decanato en 22 de Mayo último;

“Señor Decano — La Comisión de Reglamento encuentra muy justificada y oportuna la insinuación que hace el señor Rector de la Universidad, sobre la conveniencia de reformar el Reglamento interior de esta Facultad en el sentido de que el plazo en que espire la matriculación de los alumnos coincida con la apertura del año universitario y que los cursos comiencen á dictarse al día siguiente de esta ceremonia, en vista de uniformar la marcha docente de todas las Facultades, que es el laudable objeto que se propone el señor Rector. Las ventajas de estas medidas son tan notorias, que sería ocioso entrar en apreciaciones al respecto.

“ Como la ceremonia de apertura de los cursos universitarios se realiza siempre en un día señalado que, aunque variable, es fácil conocer de antemano, porque es el que corresponde al primer lunes de la Pascua de Resurrección, la matrícula de esta Facultad, después del plazo reglamentario de treinta días, podría terminar el sábado de la Semana Santa. Una fecha como ésta tan precisa y accesible al conocimiento de todos con cuanta anticipación es posible, no dará lugar á equivocaciones ni interpretaciones falsas, aparte de que por Secretaría, y al concluir el año escolar, podría fijarse avisos en los periódicos y señalar las fechas de los meses á que correspondan al principio y fin de la matrícula del próximo año.

“ Realizada esta reforma, los señores Catedráticos encontrarán fácil el camino para abrir sus cursos el día siguiente de la apertura de la Universidad, sin necesidad de avisos ni indicaciones especiales posteriores á esa ceremonia, pues tanto ellos como los alumnos no tendrán ya inconveniente para dar principio á sus tareas,

“ ganando de esta manera la enseñanza y la disciplina de la Escuela.

“ Pero para cosechar los frutos de estas reformas es menester que la Facultad resuelva que es *improrrogable* el plazo concedido para la matrícula, y esto de un modo absoluto; porque precisamente las prórrogas de que se ha abusado en estos últimos años, ha sido la causa de que sea variable, y en perjuicio del aprovechamiento de los alumnos, la época de la apertura de los cursos. Si, como espera la Comisión, así lo resuelve la Facultad, las reformas insinuadas tendrían aplicación práctica y verdaderamente útil.

“ En conclusión, la Comisión de Reglamento opina que debe atenderse la indicación del señor Rector de la Universidad, y propone:

“ 1.º Que el plazo de treinta días concedido por el Reglamento para la matriculación de los alumnos termine fatalmente el *Sábado de Gloria* ante víspera de la ceremonia universitaria.

“ 2.º Que no se conceda por ningún caso prórroga de la matrícula.

“ 3.º Que los Catedráticos comiencen á dictar sus lecciones el siguiente día de la apertura de la Universidad.”

Me es honroso trascribirlo á US. para su conocimiento y fines que correspondan, dejando así contestado su citado oficio.

Dios guarde á US.

ARMANDO VELEZ.

Lima, Junio 23 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, Agosto 1.º de 1896.

Visto en sesión de la fecha, acordó el Consejo Universitario, aprobar las tres conclusiones del informe de la Comisión de Reglamento de la Facultad de Medicina, inserto en este oficio. Comuníquese á la Facultad de Medicina, publíquese en los Anales y archívese.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.



**Delegado ante el Consejo Superior de Instrucción
Pública.**

Facultad de Medicina

Lima, 27 de Octubre de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Habiendo procedido esta Facultad, en sesión de 17 del actual y en conformidad con lo dispuesto en la resolución suprema de 18 de Octubre del año próximo pasado á elegir su Delegado ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, durante la licencia concedida al Catedrático doctor don Manuel R. Artola, que desempeña ese cargo; ha re-

sultado favorecido el Catedrático doctor don Antonio Pérez Roca.

Me es grato comunicarlo á US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

ARMANDO VELEZ.

**Concurso de la Cátedra de Oftalmología y Clínica
Oftalmológica.**

Facultad de Medicina

Eima, 8 de Mayo de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Terminado el Concurso que ha celebrado esta Facultad para la provisión de la Cátedra de Oftalmología y Clínica Oftalmológica, que se hallaba vacante por fallecimiento del doctor don Aurelio Alarco; me es honroso dirigirme á US. remitiéndole las adjuntas copias autorizadas de las actas respectivas, en que constan los procedimientos seguidos por esta Facultad, conforme á su Reglamento interior, á fin de revisadas y aprobadas por el Consejo Universitario dichas actuaciones, se expida á favor del doctor don Ricardo L. Florez, que ha sido electo Catedrático principal del antedicho ramo, el título correspondiente, en conso-

nancia con lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.

ARMANDO VELEZ.

Lima, 12 de Mayo de 1896.

Informe la Comisión de Reglamento.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector:

En este expediente se han llenado estrictamente por la Facultad de Medicina todas las formalidades prescritas por el Reglamento interior de esa Facultad y las disposiciones del Reglamento General de Instrucción Pública, con el objeto de proveer en concurso la Cátedra de Oftalmología y Clínica Oftalmológica, vacante por fallecimiento del doctor don Aurelio Alarco, y habiendo resultado aprobados los dos opositores que se presentaron, doctores Eduardo Gaffron y Ricardo L. Florez, la Facultad ha elegido al que debe regentar dicha cátedra, recayendo la elección en el doctor Florez. Puede en consecuencia el Consejo Universitario aprobar el referido concurso y comunicar al Ministerio del ramo el nombre del favorecido para que se expida el respectivo título por el Presidente de la República, como lo dispo-

ne el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública, salvo mejor acuerdo.

Lima, Mayo 18 de 1896.

M. C. BARRIOS

E. P. FIGUEROA

Lima, Mayo 20 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

F. LEÓN Y LEÓN. GARCÍA CALDERÓN.

Lima, Mayo 21 de 1896.

Visto por el Consejo Universitario, en sesión de la fecha, se aprobó el informe anterior. En consecuencia oficiése al Supremo Gobierno, para que expida al opositor doctor don Ricardo L. Florez, título de Catedrático Principal de Oftalmología; comuníquese á la Facultad de Medicina y archívese.

F. LEÓN Y LEÓN. GARCÍA CALDERÓN.

Informe de la Comisión de Reglamento, sobre modificación del Capítulo XIV del Reglamento Interior de la Facultad.

Facultad de Medicina

Lima, á 28 de Octubre de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Esta Facultad, en sesiones de 13 de Agosto último y de 1.º del actual, ha aprobado el siguiente informe de su Comisión de Reglamento, que modifica, en parte, el Capítulo XIV del interior de la misma Corporación:

“ Señor Decano—Como complemento del “Plan de Estudios”, propuesto por esta Comisión, y aprobado ya por la Facultad, los infrascritos, miembros de la Comisión de Reglamento, se permiten someter, también, á su ilustrada deliberación, dos modificaciones importantes, respecto de la manera como se reciben los exámenes anuales de los alumnos: modificaciones aconsejadas por la experiencia adquirida, y que obedecen al propósito de asegurar mejor el aprovechamiento de los cursos facultativos que se dictan en la Escuela.

“ No cabe duda que el nombramiento de Jurados, tal como se acostumbra hacerlo en esta Facultad, no corresponde cumplidamente al objeto que se persigue que no puede ser otro que comprobar la competencia de los alumnos y garantizarles la justicia del fallo; pues constituidos por Catedráticos, ajenos generalmente á los cursos del examen, no pueden apreciar en su

“ verdadero valor la contracción y necesaria sufi-
“ ciencia que deben exigir de los examinandos,
“ con la facilidad y decisión que lo harían sus res-
“ pectivos Catedráticos; los que se hallan en con-
“ diciones de conocer particularmente á sus discí-
“ pulos en lo que respecta á su asistencia á las
“ clases y á su decisión por el estudio. Esto, apar-
“ de que son más idóneos para el examen de sus
“ propias asignaturas, lo que significa indudable-
“ mente, una garantía para los alumnos bien pre-
“ parados. Solo así se tendrá una base fija y única
“ para la justicia distributiva en los calificativos
“ de examen y aun los mismos estudiantes verían
“ en ella una segurinad que los alentaría para des-
“ cansar en la justificación del fallo, al saber que
“ son juzgados por el mismo Jurado.

“ Para la realización de este propósito, cree la
“ Comisión que sería conveniente constituir jura-
“ dos para cada año de estudios, formados por los
“ Catedráticos de los respectivos cursos, á los
“ cuales se agregarán, conforme lo exijan las mate-
“ rias, los Catedráticos de Clínica, así como los
“ adjuntos que no se hallen en ejercicio y á quie-
“ nes distribuirá conveniente el Decano.

“ Organizado así el Jurado, se presentarán los
“ alumnos sucesivamente llamados por orden al-
“ fabético, y se someterán á un exámen de cada
“ curso por su respectivo Profesor, que no podrá
“ durar menos de diez minutos para cada materia
“ y que se hará en el orden que señale el Presi-
“ dente del jurado, cuyo cargo corresponderá al
“ miembro más antiguo de la Facultad entre los
“ Catedráticos principales.

“ El Jurado funcionará durante tres horas, cuan-
“ do menos, en días continuados, hasta que hayan
“ rendido sus exámenes todos los alumnos del año;
“ y como los Catedráticos, así como los alumnos,
“ son distintos en los diferentes años, pueden fun-

“ cionar desde el primer día varios jurados de
“ examen.

“ Los adjuntos que se agreguen examinarán
“ siempre que los Catedráticos lo crean convenientemente y la calificación del examinando se hará inmediatamente después de concluida la prueba y
“ antes de la presentación de otro alumno. Solo
“ los miembros del jurado que hayan examinado
“ y escuchado todo el examen, podrán votar para
“ la calificación respectiva.

“ Como algunos Catedráticos tienen alumnos
“ en dos años distintos, se hace preciso disponer
“ la serie de jurados, de modo que no resulte un
“ conflicto de deberes; y al efecto, la Comisión
“ presenta, para este año, un Cuadro que salva el
“ inconveniente.

“ Otra modificación que juzga indispensable la
“ Comisión de Reglamento, se refiere á los calificativos que se dan á los alumnos y cuya clasificación no obedece á un principio de estricta
“ justicia. Se observa, en efecto, que hay alumnos
“ que manifiestan un grado de insuficiencia, tan
“ absoluta, que no podrían remediarla en el corto
“ plazo que trascurre entre los exámenes de Diciembre y los de aplazados, de Marzo; de donde
“ se desprende la consecuencia lógica y de equidad, para no igualar las insuficiencias, de agregar á los tres calificativos de *Sobresaliente*, *Bueno*
“ y *Aplazado*, que se acostumbra, otro de *Reprobado*, que exija el nuevo estudio del año escolar
“ que no se ha aprovechado. Pero esta calificación
“ se hará por números de 1 á 20; sumando después
“ todas las cantidades obtenidas y dividiendo el
“ total por el número de miembros del Jurado
“ votantes. La cifra que se obtenga expresará el
“ calificativo, conforme á la siguiente escala: de 1
“ á 5, *Reprobado*; de 6 á 10, *Aplazado*; de 11 á 15,
“ *Bueno*; de 16 á 20, *Sobresaliente*.

“ Aunque la Comisión de Reglamento, en la re-

“ visión que está haciendo del Reglamento Interior de la Facultad, se propone introducir éstas y otras reformas; cree conveniente que desde ahora sean acordadas para que surtan sus efectos en Diciembre próximo, á fin de que los exámenes experimenten lo más pronto posible una transformación radical y provechosa, que se hacía indispensable.

“ En conclusión, la Comisión de Reglamento propone:

“ 1.º Que se establezcan para los exámenes de fin de año, *Jurados de años*, en la forma expresada en el cuerpo de este informe.

“ 2.º Que se agregue para el fallo de los Jurados, el calificativo de *Reprobado*, á los empleados convenientemente; y que la votación se haga por números.

“ 3.º Que estas modificaciones tengan su aplicación desde este año.

“ 4.º Que se pida la aprobación correspondiente al Consejo Universitario.”

Me es honroso transcribirlo á US., en cumplimiento del inciso 4.º, artículo 232, y para los efectos del inciso 9.º, artículo 226, del Reglamento General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.

ARMANDO VELEZ.

Lima, á 30 de Octubre de 1896.

Informe de preferencia la Comisión de Reglamento.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

INFORME DE LA COMISION DE REGLAMENTO

Señor Rector:

Cree la Comisión de Reglamento que las modificaciones que ha introducido la Facultad de Medicina en su Reglamento Interior sobre la manera de recibir los exámenes anuales de los alumnos deben ser aprobados por el Consejo Universitario.

Lima, Noviembre 3 de 1896.

L. F. VILLARÁN

E. P. FIGUEROA

M. C. BARRIOS

Lima, Noviembre 4 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

F. LEÓN Y LEÓN.

GARCÍA CALDERÓN.

Lima, Noviembre 12 de 1896.

Visto en sesión de la fecha, y por acuerdo del Consejo Universitario, apruébase el informe precedente, y en su consecuencia las modificaciones introducidas por la Facultad de Medicina, en su Reglamento Interior, en lo referente al modo de recibir y calificar los exámenes de sus alumnos, entendiéndose que la suma de calificativos solo se

dividirá entre el número de los miembros del Jurado que hayan votado. Comuníquese á la Facultad de Medicina, publíquese en los Anales y archívese.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.



Reglamento para los exámenes de aspirantes á la matricula de Medicina, en conformidad con la ley de 2 de Noviembre de 1896.

Artículo 1.º—Los jurados para los exámenes de los aspirantes los formarán los Catedráticos principales y adjuntos de los cursos cuyas aplicaciones se enseñan en la Escuela de Medicina; pudiendo el Decano completar los jurados en casos de falta de alguno de los Catedráticos.

Artículo 2.º—Estos Jurados funcionarán públicamente en el local de la Escuela, después de los noventa días de la publicación de los programas, que servirán para los exámenes.

Artículo 3.º—Los aspirantes presentarán en la Secretaría, como requisitos indispensables para rendir el examen: 1.º los certificados que exige la ley; 2.º un certificado de buena conducta firmado por dos personas conocidas; y 3.º el recibo del Tesorero de la Facultad de Medicina que compruebe el abono de S. 25 por derechos de examen.

Artículo 4.º—Para presentar sus expedientes, se concederá á los candidatos un plazo que termina-

rá forzosamente diez días después de la apertura de la matrícula de la Escuela.

Artículo 5.º—Los exámenes durarán diez minutos, por lo menos, para cada materia; y los aspirantes se presentarán por orden alfabético, de uno en uno, no pudiéndose examinar á un candidato, sino después de la calificación del anterior.

Artículo 6.º—Para la calificación de la prueba, cada examinador escribirá en una cédula, una de estas cifras, que se escribirán en letras: 1 á 10, para la *reprobación*; y 11 á 20, para la *aprobación*. Sacadas las cédulas de la ánfora en que se hayan depositado; y, sumados los números, la cantidad que resulte, se dividirá por el número de votantes; y el cociente expresará la calificación del examen conforme á la siguiente escala: once ó más, *aprobado*; y de uno á diez, *reprobado*, no tomándose en cuenta las fracciones.

Artículo 7.º—Terminado el escrutinio y obtenido el promedio, no se podrá por ningún motivo reconsiderar la votación, en ningún momento, para hacerla de nuevo.

El Secretario anotará la calificación y extenderá la respectiva acta de cada candidato.

Artículo 8.º—El Presidente proclamará, cada día, después de concluídas las pruebas, el resultado de los calificativos que hayan merecido los aspirantes, remitiendo, en seguida, á la Secretaría las respectivas actas y los cuadros de los calificativos para los efectos consiguientes.

Es copia.

MANUEL C. BARRIOS.

Facultad de Medicina

Lima, á 11 de Diciembre de 1896.

Señor Rector de la Universidad.

Para dar cumplimiento á la ley de 2 de Noviembre último, que prescribe los requisitos que deben llenar los aspirantes á la matrícula de Medicina, esta Facultad acordó que su comisión de Reglamento emitiese el respectivo informe sobre este asunto; la que cumplió su encargo, formulando el Reglamento, que ha sido aprobado por la corporación que presido, en sesión de 30 del citado Noviembre, y remito á US., en copia autorizada, para su revisión por el Consejo Universitario.

El punto principal de dicho reglamento es el inciso 3.º del artículo 3.º que fija en veinticinco soles los derechos de exámen que deben abonar los aspirantes, cantidad que se ha acordado distribuir de la manera que sigue: 20 por ciento para cada uno de los Catedráticos que formen el Jurado examinador, y el resto para fondos de Secretaría, á fin de que se aplique al pago de la impresión de los programas ó cuestionarios, que, conforme á lo dispuesto en la misma ley, deben publicarse anualmente, con noventa días de anticipación; lo que ya ha principiado á hacerse para que llegue á conocimiento de los que pretenden inscribirse en la matrícula del próximo año escolar.

Espera este Decanato que el Consejo Universitario prestará su aprobación al reglamento de que me ocupo, á fin de que pueda procederse oportunamente á recibir los exámenes á que la antedicha ley se refiere.

Dios guarde á US.

ARMANDO VELEZ.

Lima, Diciembre 13 de 1896.

Informe la Comisión de Reglamento á la brevedad posible.

GARCÍA CALDERÓN.

Señor Rector:

La Comisión de Reglamento absolviendo el informe que se le ha pedido en el decreto que antecede, debe manifestar que en su concepto el Reglamento para los exámenes de aspirantes á la matrícula de Medicina, formulado en conformidad con la ley de 2 de Noviembre último, que ha sido aprobado por la Facultad de Medicina y elevado en revisión al Consejo Universitario, puede merecer la superior aprobación que de él se solicita, salvo mas ilustrado acuerdo.

Lima, Diciembre 17 de 1896.

L. F. Villarán.

E. P. Figueroa.

M. C. Barrios.

Lima, á 18 de Diciembre de 1896.

Informe la Comisión Económica.

GARCÍA CALDERÓN,

LEÓN Y LEÓN,

Señor Rector:

Vuestra Comisión Económica ha creído que el ánimo de US. al decretar la precedente resolución, ha sido llevar al Consejo la opinión de aquella sobre la conveniencia y justificación del inciso 3.º artículo 3.º del presente proyecto de Reglamento, y de la resolución de la Facultad de Medicina complementaria de dicho inciso, trascrita en el oficio del Decano. Pasa, pues, á abrir dictámen sobre ambos puntos en los siguientes términos:

Por el citado inciso 3.º se establece que cada aspirante á la primera Matrícula de Medicina deberá presentar el correspondiente recibo de haber abonado en Tesorería la suma de 25 soles por derechos de exámen.

Desde luego no es discutible el derecho que la Facultad de Medicina tiene para establecer el gravámen aludido, porque la ley la autoriza, por los artículos 229, 332 y 337 del Reglamento General de Instrucción Pública. Respecto al monto de los derechos que se pretende establecer, aunque parece un tanto elevado si se compara con el de los que pagan los aspirantes universitarios, hay que tener en cuenta que los gastos á que obliga la novísima ley de Noviembre último á la Facultad de Medicina, son muy superiores á los que tiene que hacer el Jurado de Aspirantes Universitarios.

Vuestra Comisión ha entrado en minuciosas informaciones, de las que resulta que el mínimun de los mencionados gastos será anualmente de doscientos soles. Hay, pues, necesidad de que esos gastos salgan de fondos especiales que no pueden ser otros que los derechos que se trata de establecer. La Instrucción Superior es sumamente costosa en todos los países del mundo, y solo entre nosotros se dá holgadamente gracias á las

fuertes subvenciones fiscales. Además debe tenerse presente que los alumnos de la Facultad de Medicina encuentran en su misma instrucción profesional, rentas algunas de ellas suficientes para atender á todas sus necesidades.

Es, pues, vuestra Comisión de sentir que los derechos fijados para los aspirantes á la primera Matrícula de Medicina son relativamente módicos.

Pasando ahora al acuerdo de la Facultad de Medicina, al que se refiere el Decano en su oficio de 11 del presente, encuentra la Comisión escaso el tanto por ciento destinado á hacer frente á los gastos de publicaciones de cuestionarios y demás á que lleva hecha referencia. Cualquiera que sea el número de aspirantes, el gasto será siempre el mismo. De consiguiente si el número de ellos es muy reducido, como sucederá en el primer año escolar en que ha de ponerse en vigencia la renombrada ley, el cuarenta por ciento de los derechos no será bastante para cubrir esos gastos. En efecto deducidos quince soles como el veinte por ciento para cada uno de los tres miembros del jurado ó sean sesenta por ciento sobre veinticinco soles, apenas quedarán diez soles en Tesorería; y siendo los gastos veinte veces mayores, se necesitará de un mínimun de veinte alumnos para no gravar los fondos de la Secretaría que serían los únicos á que habría que apelar para cubrir el déficit; y como es muy probable que no llegue á esa cifra el número de aspirantes del próximo año, es indispensable aumentar el fondo de Tesorería, disminuyendo algo el tanto por ciento de los jurados. En mérito de estas razones vuestra comisión es de parecer que se fije en 16 por ciento los derechos de cada uno de los miembros del jurado, y en cincuenta y dos por ciento el fondo de reserva destinado á hacer frente á los gastos de Secretaría.

En conclusión, y á mérito de lo expuesto, vuestra Comisión Económica opina:

Primero.—Que aprobeis el inciso 3.º del artículo 3.º del Reglamento para los exámenes de aspirantes á la primera Matrícula de Medicina; y

Segundo.—Que modifiqueis la distribución de los derechos de examen de los aspirantes acordada por la Facultad de Medicina en sesión de 30 de Noviembre último en el sentido, de que el diez y seis por ciento corresponde á cada uno de los tres miembros del jurado examinador, entrando el remanente á formar parte de los fondos de Secretaría para con él atender á los gastos que tales exámenes demanden.

Salvo siempre más ilustrado acuerdo.

Lima, Diciembre 19 de 1896.

R. HEREDIA.

J. A. DE LOS RÍOS.

Lima, Diciembre 22 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, á 22 de Diciembre de 1896.

Visto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha, se acordó aprobar las conclusiones de los informes de las Comisiones de Reglamento y Económica. En consecuencia, comuníquese á la Fa-

cultad de Medicina; publíquese en los Anales Universitarios y archívese.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

FACULTAD DE MEDICINA

Graduados durante el año de 1896.

DOCTORES

Samuel A. García, natural de Lima de 49 años, se graduó el 25 de Julio. Título de su tesis: "La eclampsia en Obstetricia."

Wenceslao Molina, natural de Puno de 28 años, se graduó el 4 de Noviembre. Título de su tesis: "El Curetage uterino."

Manuel Montero, natural de Lima de 38 años, se graduó el 22 de Diciembre. Título de su tesis: "Tratamiento de las estrecheces uretrales por la dilatación progresiva."

BACHILLERES

Benjamin La Torre, natural del Cuzco de 25 años, se graduó el 30 de Junio. Título de su tesis: "La digitalina en la neumonia."

Rómulo Eyzaguirre, natural de Lima de 31 años, se graduó el 7 de Setiembre. Título de su tesis: "La Tuberculosis pulmonar en Lima— Tratamiento higiénico sanatorio."

Ernesto L. Raez, natural de Huancayo de 25 años,

se graduó el 2 de Octubre. Título de su tesis: "Los abscesos hepáticos y las hernias abdominales."

Jorge M. Figueroa, natural de Huánuco de 26 años, se graduó el 19 de Octubre. Título de su tesis: "Anemia ó Uncinariosis de las montañas del Perú y Bolivia."

Francisco Salazar y Alarco, natural de Lima de 26 años, se graduó el 18 de Noviembre. Título de su tesis: "Las vendas aglutinantes en el tratamiento de las fracturas de la rótula."

Pablo S. Mimbela, natural de Piura de 26 años, se graduó el 18 de Noviembre: Título de su tesis: "La intervenció quiriúrgica preventiva en las fracturas del cráneo."

César O. Villanueva, natural de Cajamarca de 26 años, se graduó el 18 de Noviembre. Título de su tesis: "Tratamiento del eczema por el agua caliente."

César E. Villarán, natural de Lima de 25 años, se graduó el 18 de Noviembre. Título de su tesis: "Nicotismo crónico como causa de aborto."

Esteban Campodónico, natural de Italia, de 29 años. Título de su tesis: "Consideraciones sobre algunos casos de embarazo extra-uterino."

Lima, Diciembre 24 de 1896.

El Secretario,

MANUEL C. BARRIOS.

V.º B.º

VELEZ.

**Razón nominal de los alumnos premiados por la
Facultad de Medicina en los exámenes generales
del año escolar de 1896.**

Contenta para el grado de Doctor, al bachiller don Pablo S. Mimbela, en igualdad de circunstancias con el bachiller don Francisco Salazar y Alarco.

Contenta para el grado de Bachiller, al alumno de 4.º año don Daniel Becerra, en igualdad de circunstancias con los alumnos don Aníbal Castañeda, don José E. Vargas, don Guillermo Gastañeta y don Daniel E. Laverería.

Lima, á 22 de Diciembre de 1896.

El Secretario.

MANUEL C. BARRIOS.

V.º B.º

VÉLEZ

**Razón nominal de los alumnos que han obtenido el
calificativo de Sobresaliente en los exámenes del
año escolar de 1896.**

Medicina

De 1er. año

Cipriani Juan, Corvetto Anibal, Chavez Velando Luis, Merkel Felipe, Otero Leopoldo V., Sae-

tone Ricardo, Salazar Manuel D., Sosa J. Belisario, Voto Bernales Juan, Yañez Arturo B.

De 2.º año

Barreda José María, Bedoya Nicanor, Campos Carlos Augusto, Curletti Lauro Angel, East Julio Luis, Escorrel Edmundo E., Mackehenie Jo é D., Ribeyro Ramón I.

De 3er. año

Accinelli Américo, Bárton Alberto, Febres y Odriozola Enrique, Herculles Oswaldo, Peña Rodrigo O., Rodríguez Laura E., Rodríguez Abraham M., Samanez José Leonidas, Tamayo Manuel O., Vásquez Juan M., Vidal Juan M.

De 4.º año

Becerra Daniel, Gastañeta Guillermo, Lavoreña Daniel E., Ruiz Huidobro Federico.

De 5.º año

Castañeda y Alvarez Anibal, Moyano Pedro A., Vargas José E.

De 6.º año

Mimbela Pablo S., Salazar y Alarco Francisco, Villanueva César O.

Odontología

De 2.º año

D'Uniam Jorge

Obstetricia

De 1er. año

Señorita Gerarda H. Vargas.

De 3er. año

Señoritas Vicenta Morales y Sofía Soto.

Lima, á 22 de Diciembre de 1896.

El Secretario,

MANUEL C. BARRIOS.

V.º B.º

VELEZ.



Resultado de los exámenes del año escolar de 1896.

Alumnos	Matriculados	Examinados	No se presentaron	Aprobados	Sobresaliente	Buenos	Aplazados	Reprobados
<i>En Medicina</i>								
1er. año.....	33	23	10	21	10	11	2	..
2.º „	29	26	3	26	8	18
3er. „	33	27	6	25	11	14	2	..
4.º „	11	10	1	10	4	6
5.º „	14	13	1	13	3	10
6.º „	8	8		8	5	3
6.º „ (antig. rég)..	1	1	1	..
7.º „ (antig. rég)..	1	1	1		
Totales.....	130	109	21	104	39	65	5	..
<i>En Farmacia</i>								
1er. año.....	2	2	2	..
2.º „	1	..	1
Totales.....	3	2	1	2	..
<i>En Odontología</i>								
1er. año.....	10	3	7	1	2
2.º „	6	6	..	5	1	4	1	..
3er. „	1	1	..	1	..	1
Totales.....	17	10	7	6	1	5	2	2
<i>En Obstetricia</i>								
1er. año.....	6	4	2	3	1	2	1	..
3er. „	8	6	2	6	2	3	1	..
4.º „	8	4	4	4	..	4
Totales.....	22	14	8	12	3	9	2	..

Lima, á 22 de Diciembre de 1896.

MANUEL C. BARRIOS, Secretario.

V.º B.º—VELEZ

MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Medicina en
la clausura del año escolar de 1896.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

ENCARGADO del Decanato de la Facultad de Medicina por ausencia del doctor Rosas, que se halla al frente de una misión diplomática, tengo á honra cumplir la prescripción reglamentaria de daros cuenta de las labores del año escolar que hoy termina.

La marcha tranquila del país y el bienestar de que goza, han ejercido su benéfica influencia en esta Facultad, permitiéndole llenar de una manera cumplida su modesta pero humanitaria y profícua labor.

Si los esfuerzos de los señores Catedráticos, así como de los alumnos, han sido en otros años dignos de elogio, me es satisfactorio declarar que en el presente, lo son aún más: los primeros han concurrido con regularidad á dictar sus lecciones, estando perfectamente justificadas las pocas faltas que se notan en el libro de asistencias; el éxito de

los exámenes, y sobre todo el considerable número de los que han obtenido el calificativo de *Sobresaliente*, justifica el aserto respecto de los alumnos, los cuales se han esforzado por aprovechar el trabajo, no obstante la lucha con toda clase de obstáculos que tienen que afrontar para llenar sus deberes con entusiasmo y desinterés. Séame, pues, permitido consignar una palabra de aplauso para unos y otros.

Encontrándose vacante la cátedra de *Oftalmología y Clínica Oftalmológica*, por el deplorable fallecimiento de su titular, doctor Aurelio Alarco, se convocó á concurso para su provisión, á principios de este año. Respondiendo á la convocatoria, se presentaron como opositores los distinguidos especialistas en ese ramo, doctores Gaffron y Florez, y fué favorecido este último, previas las pruebas reglamentarias que ambos rindieron muy satisfactoriamente.

La necesidad de dar á la instrucción médica todo el desarrollo que su importancia reclama y de organizar convenientemente la enseñanza, de conformidad con los adelantos modernos y las especialidades ya bien determinadas en el vasto campo de la patología, ha servido de fundamento para que la Facultad acordara la creación de la cátedra de *Pediatría ó Enfermedades de niños*, completada con su respectiva *clínica*. Esta iniciativa mereció la aprobación de los Consejos Universitario y Superior de Instrucción, y obtenida la sanción del Supremo Gobierno, éste nombró, en uso de las prerrogativas que la Ley de Instrucción le concede, al ilustrado facultativo doctor Almenara Butler, quien principió á regentarla, tan pronto como fué creada, en los últimos meses del año escolar.

La cátedra de *Clínica ginecológica*, que fundó el Congreso de 1895, no ha funcionado aún, por no estar todavía perfeccionada su creación; pero es

de esperar que el Jefe del Estado, penetrado de la necesidad de satisfacer esa exigencia de la Medicina contemporánea, nombrará oportunamente un Catedrático idóneo para tan importante enseñanza y puedan aprovechar de ella los alumnos del próximo año escolar.

Las amplias facilidades que el señor Director de la Sociedad de Beneficencia ha prestado á esta Facultad y la especial deferencia que le ha merecido, ha permitido instalar en el Hospital de Santa Ana las *Clinicas Oftalmológica y Pediátrica*, ensanchándose así el lado práctico de la enseñanza, que es el *desideratum* de la ciencia moderna.

La tendencia experimental que distingue hoy á la ciencia, hace que sea cada día más imperiosa la exigencia de establecer y fomentar los *Laboratorios*, elemento esencialísimo para la enseñanza, y que sirven para enlazar en debida forma la explicación oral á la demostración experimental y ésta á la aplicación inmediata. En armonía con estas ideas, la Facultad les ha consagrado preferente atención, á fin de que adquieran el debido incremento y llenen los fines á que están destinados. Los *Laboratorios de Química y de Bacteriología*, que funcionan en el edificio que les es propio, han recibido mejoras de alguna consideración, tanto en el local como en la dotación de instrumentos. Si el de *Bacteriología* es bastante completo, no sucede lo mismo con el de *Química*; pero próximamente se recibirá de Europa un considerable refuerzo de elementos y esa dependencia de nuestra Escuela se hará entónces una fuente más instructiva de aprendizaje.

En el próximo año escolar quedará satisfecha otra necesidad sentida hace tiempo y reclamada con insistencia por mis antecesores: el *Laboratorio de Toxicología* se instalará en un local apropiado y con los elementos que ya se tienen pedidos á Europa.

¡Cuántos beneficios reportarían nuestros alumnos si al lado de estos Laboratorios pudieran implantarse los de *Fisiología*, de *Higiene*, de *Materia Medica*, etc! Pero á este respecto abrigo la convicción de que el actual Jefe del Estado, que tiene la conciencia de la alta misión de esta Facultad, así como de sus deberes respecto de ella, está decidido á cumplirlos con particular esmero y á satisfacer ámpliamente esas necesidades tan premiosas.

En las otras dependencias de la Facultad, como el *Anfiteatro anatómico* y el *Jardín botánico*, se han ejecutado algunas obras de importancia que han mejorado notablemente esos establecimientos de instrucción; sin embargo, en el primero es indispensable terminar su salón principal, y el segundo reclama con urgencia un Jefe de cultivo suficientemente idóneo, por lo cual es menester contratarlo en Europa. Sólo así serán realmente útiles los servicios de ese Jardín que tanto cuesta á la Nación. Por lo demás hoy se encuentra, merced á su buena administración, en excelentes condiciones.

Gracias á los Poderes Públicos, ha comenzado la Facultad á satisfacer también una exigencia científica y nacional, reclamada hacía mucho tiempo con urgencia por la gratitud de todos. Está preparándose el local donde debe instalarse el *Museo* del sabio profesor Raimondi, cuyo legado exigía el culto que corresponde á una tan valiosa ofrenda y á la memoria del hombre de ciencia que consagró los fulgores de su genio á alumbrar las riquezas de nuestro territorio, ensanchando, á la vez, el campo de la investigación científica. Dicho *Museo* quedará definitivamente arreglado, en breve plazo, en nuestra Escuela de Medicina, en cuyo lugar, dió sus sabias lecciones el ilustre y nunca olvidado profesor. Con este motivo séame permitido llamar la atención sobre el estado ruinoso del edificio de la Escuela, que solicita la mano pro-

tectora del Gobierno, para que no continúe la destrucción de un local que encierra nuestras más puras y gloriosas tradiciones y cuya restauración reclaman, á la par, los adelantos de las ciencias médicas y nuestra cultura intelectual.

La *Comisión de Reglamento* de la Facultad está actualmente empeñada en una labor de conveniencia reconocida: en la revisión del Reglamento interior, para que éste satisfaga las necesidades hoy sentidas, después de la experiencia de largos años. Y á este respecto creo oportuno manifestar en tan solemne ocasión la extrañeza con que se ha visto, en estos últimos tiempos, que, no obstante las prudentes prescripciones del Reglamento General de Instrucción Pública, respecto á las condiciones de admisión de los alumnos á la matrícula de Medicina, los cuerpos legislativos que han venido sucediéndose desde la expedición de esa Ley, procediendo sin criterio uniforme y haciendo caso omiso de la opinión de la Facultad, aunque bien clara y expresa, han modificado esas condiciones en provecho aparente de la juventud pero con desventaja real de la buena y sólida instrucción facultativa. Para destruir los funestos efectos de disposiciones inconsultas y evitar las tendencias reformadoras, parece conveniente la creación de una *Sección preparatoria*, en la Escuela de Medicina, donde completen sus conocimientos físicos y naturales los que aspiren á la matrícula de una ciencia que exige preparación cumplida para su mejor iniciación.

En los cuadros adjuntos se halla detallado cuanto se refiere á la matrícula, al resultado de los exámenes y demás datos estadísticos, que se relacionan con las diversas secciones docentes de la Facultad, en el año que hoy expira; pero creo halagador insistir de un modo particular en lo referente á la sección de Medicina. En ésta, se han matriculado 130 alumnos, de los cuales presentaron

exámen 109, siéndo aprobados 104 y aplazados 5, por insuficientes. De los aprobados, 39 obtuvieron el calificativo *sobresaliente* y 65 el de *bueno*. Este resultado, superior al de los años anteriores, es la mejor apología de la contracción de los Catedráticos y de la dedicación entusiasta de los alumnos.

Las dos *contentas* que anualmente concede la Facultad se han discernido en esta forma. La del grado de doctor, al bachiller don Pablo S. Mimbe-la, á quien favoreció la suerte, y que se hallaba en igualdad de condiciones con el bachiller don Francisco Salazar y Alarco. La de Bachiller al alumno de 4.º año don Daniel Becerra, á quien favoreció igualmente la suerte y que estaba también en idénticas condiciones con don Aníbal Castañeda, don José E. Vargas, don Guillermo Gastañeta y don Daniel E. Laverería.

Durante el año 1896 se han graduado 4 Doctores y 8 Bachilleres y han obtenido título profesional: 10 Médicos 1 Farmacéutico y 7 Obstétrices. Se ha autorizado, además, para ejercer la profesión en el Perú 3 Médicos del Ecuador y 2 de Bolivia, en cumplimiento de los acuerdos celebrados con esos países.

Tal es, á grandes rasgos, la marcha de la Facultad de Medicina durante el año escolar que ha terminado. Claramente se desprende que, después de nuestros desastres nacionales, ningún año ha sido más provechoso que el presente, el cual se distingue por importantes reformas y adquisiciones valiosas, iniciadas unas y en vía de completarse otras, merced al espíritu progresista del cuerpo de Catedráticos y á la benevolencia de los Poderes Públicos, que se han hecho acreedores á gratitud y respeto en nombre de la Patria, de la Humanidad y de la Ciencia.

Armando Velez.

FACULTAD DE LETRAS

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Isaac Alzamora
 Sub-Decano... „ „ Manuel M. Salazar
 Secretario..... „ „ Adolfo Villagarcía
 Pro-Secretario. „ „ Julio R. Loredó

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Filosofía Fundamental y Gramática General.....	Dr. Pedro M. Rodríguez	Dr. Hildebrando Fuentes
Literatura Castellana.....	» Manuel B. Pérez	» Javier Prado y Ugarteche
Sociología.....	» Mariano H. Cornejo	
Historia General de la Civilización	» Manuel M. Salazar	» Julio R. Loredó
Literatura Antigua.....	» Guillermo A. Seoane	» Meliton F. Porras
Historia de la Filosofía Antigua.....	» Adolfo Villa García	
Estética é Historia del Arte.....	» Alejandro O. Deustua	» Javier Prado y Ugarteche (1)
Historia de la Civilización Peruana.....	» Manuel M. Salazar	» Carlos Weisse
Literatura Moderna.....	» Antonio Flores	» Meliton F. Porras

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Historia de la Filosofía Moderna.	» Isaac Alzamora	» Carlos Weisse
Pedagogía (curso libre).....	» Isaac Alzamora	» Pedro A. Labarthe (2)

(1 y 2)—Dictan las clases por ausencia de los Catedráticos principales.

Lima, Diciembre 23 de 1896.

—♦—

Se encarga la Cátedra de Estética é Historia del Arte al doctor don J. Prado y Ugarteche.

Facultad de Letras

Lima, á 17 de Enero de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Habiendo sido nombrado Secretario de la Legación del Perú en la República Argentina, el doctor don Alejandro O. Deustua, Catedrático Principal de Estética é Historia del Arte, he llamado al doctor don Javier Prado y Ugarteche para que la desempeñe, desde el principio del próximo año escolar y durante la ausencia de aquel.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL M. SALAZAR.

Reasume el Decanato el doctor Isaac Alzamora

Facultad de Letras

Lima, á 1.º de Abril de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con esta fecha, y encontrándome de regreso en esta capital, he reasumido el Decanato de la Facultad de Letras.

Lo cual pongo en conocimiento de US. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

recess

Rebaja de los derechos de matrícula y examen

Facultad de Letras

Lima, á 13 de Abril de 1896.

Señor Rector de la Universidad

Cumpliendo encargo especial de la Facultad, tengo el honor de encarecer á US. la pronta resolución del proyecto sobre rebaja de los derechos de matrícula y examen á los alumnos que cursen á la vez dos Facultades, que en 4 de Mayo del año

pasado tuve el honor de elevar á US. para que fuese sometido al Consejo Universitario.

Siendo evidente la urgencia de adoptar un acuerdo antes que pase la época de la matrícula, me limito á llamar la atención de US. sobre el particular.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

Lima, á 13 de Abril de 1896.

Antecedentes

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector:

El proyecto sobre rebaja de derechos de matrícula y examen, á que se refiere el presente oficio del señor Decano de la Facultad de Letras, se encuentra para informe del Tesorero de la Universidad, desde el 6 de Mayo del año próximo pasado, como consta del libro de cargos de esta Secretaría.

Es cuanto puedo decir á US. en cumplimiento del decreto de la vuelta.

Lima, á 14 de Abril de 1896.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, á 8 de Mayo de 1896.

Pídanse al Tesorero los antecedentes á que se refiere el anterior informe.

GARCÍA CALDERÓN

F. LEÓN Y LEÓN,

Facultad de Letras

Lima, á 4 de Mayo de 1895.

Señor Rector de la Universidad

En sesión de ayer la Facultad ha acordado que me dirija á US. á fin de que llame la atención del Consejo Universitario sobre la necesidad de acordar alguna rebaja en los derechos de matrícula y exámen á los alumnos de las demás facultades que cursen en la de Letras.

La modificación en el plan de estudios que en esta fecha someto á la aprobación del Consejo Universitario no llenaría ampliamente el fin de facilitar á la juventud que se dedica á las Ciencias Jurídicas, Políticas y Administrativas el estudio de las Humanidades, que dá esa erudición sin la que no podría brillar debidamente en el foro, en la diplomacia y en las diversas esferas en que está llamada á desenvolverse, si no se trata de remover el obstáculo que la falta de recursos opone á la generalidad para satisfacer los derechos mencionados íntegramente, por cada una de las Facultades á que se dedica.

Podría acordarse la rebaja de un cincuenta por ciento y dándose á esta medida un caracter de ge-

neralidad para las Facultades que funcionan en el antiguo Convictorio, y cuyas rentas se administran separadamente, formularse la siguiente resolución.

Los alumnos de cualquiera de las Facultades de Jurisprudencia, Letras, Ciencias y Ciencias Políticas y Administrativas que cursan á la vez en una ó más de las Facultades expresadas, no estarán obligados á satisfacer sino la mitad de los derechos de matrícula y examen.

Me permito agregar en apoyo de esta medida, que no solo favorecerá á la juventud estudiosa, sino que aumentará seguramente los ingresos de la Universidad, como fácilmente se comprende.

Dios guarde á US.

MANUEL M. SALAZAR.

Lima, á 6 de Mayo de 1895.

Informe el Tesorero, expresando cuanto importa actualmente los derechos de matrícula y examen.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector:

Los derechos de matrícula y de examen que actualmente abonan los alumnos de cada Facultad, son de veinticuatro soles por los primeros y otros veinticuatro soles por los segundos.

La reforma que propone en su precedente oficio el señor Decano de Letras, creo que en realidad contribuirá á aumentar en algo las entradas que por dichos derechos percibe ahora la Universidad, pues los alumnos de otras Facultades, quizá por no gastar otros soles 24 en la inscripción de la de Letras, omiten el hacerlo actualmente; mientras que quedando reducida esa inscripción á solo la mitad ó sean doce soles, muchos se animarían á matricularse en Letras, por el provecho que indudablemente reportan de los conocimientos que adquieren en los ramos que allí se enseñan y son tan necesarios, cualquiera que sea la carrera preferida. Por tales razones, el infrascrito apoya la idea de que se conceda á los alumnos matriculados en cualquiera de las otras Facultades, el derecho de hacerla también en la de Letras por la mitad del precio fijado en la tarifa, ó sea por doce soles la matrícula y otros doce por el examen.

Lima, Mayo 8 de 1896.

L. ALIAGA.

Lima, á 12 de Mayo de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, Mayo 21 de 1896.

Visto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha, se aprobó el informe de la vuelta, esto es,

que los alumnos matriculados en cualquiera de las Facultades, pueden inscribirse en la de Letras, debiendo pagar en esta última Facultad, solo la mitad de los derechos de matrícula y examen. Trascríbase al Tesorero y á las diversas Facultades; publíquese en los Anales Universitarios y archívese.

GARCÍA CALDERON.

F. LEON Y LEON.

Reforma de los artículos 51, 55 y 57 del Reglamento Interior.

Facultad de Letras

Lima, Noviembre 7 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de remitir á US. en la copia adjunta el acuerdo aprobado por esta Facultad, en sesión de 16 de Setiembre del año en curso, relativamente á la matrícula, para los efectos respectivos.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

Lima, Noviembre 10 de 1896

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERON.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, Noviembre 12 de 1896.

Visto en sesión de la fecha, y por acuerdo del Consejo Universitario, apruébese la reforma de los artículos 51, 55 y 57 del Reglamento Interior de la Facultad de Letras, relativa á la fecha en que debe abrirse y cerrarse la matrícula y principiar á dictarse los cursos; al modo de hacer la matriculación; y á la época en que deben recibirse los exámenes de aplazados, debiendo agregarse la frase *indefectiblemente* después de la frase *matricula*, en el párrafo 1.º de las modificaciones indicadas.

GARCÍA CALDERÓN.

LEÓN Y LEÓN.

De conformidad con el decreto anterior los artículos 51, 55 y 57 del Reglamento Interior de la Facultad de Letras, quedan reformados en los términos siguientes:

1.º “Treinta días antes de abrirse el año escolar, previa orden del Decano, el Secretario de la Facultad de Letras abrirá la matrícula, anunciándola por aviso en la pizarra de la Facultad y aun por los diarios si se creyera necesario; quedando cerrada la *matricula* INDEFECTIBLEMENTE, quince

días después de la solemne apertura de la Universidad.”

2.º “La matriculación se hará por el matriculado, ó por persona autorizada al efecto, y debe realizarse dentro del término fijado.”

3.º “Los exámenes de los alumnos aplazados podrán comenzar veinte días antes de la apertura de la Universidad; pero quedarán necesariamente concluidos dentro de los quince días posteriores á la apertura.”

4.º “El exámen tendrá lugar ante su mismo jurado, cuyo Presidente designará para el efecto día y hora; haciéndose la respectiva publicación en la pizarra de la Facultad, y si se creyera necesario, en uno de los diarios de mayor circulación.”

5.º “Las clases comenzarán á dictarse, á más tardar el primer día útil después de los quince días posteriores á la solemne apertura de la Universidad.”

V.º B.º

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Secretario.

**El doctor Alzamora encarga del Decanato
al doctor Salazar**

Facultad de Letras

Lima, 20 de Noviembre de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Teniendo necesidad de ausentarme de esta Capital por razones de salud, me he dirigido en la fe-

cha, al Sub-Decano doctor don Manuel Marcos Salazar, para que se encargue del Decanato conforme al Reglamento.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.



El doctor Salazar asume el Decanato

Facultad de Letras

Lima, Noviembre 21 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Por ausencia del señor Decano doctor don Isaac Alzamora, me he hecho cargo del Decanato, conforme al Reglamento, en la fecha del presente oficio.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL M. SALAZAR.

Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública, y al consejo Universitario

Facultad de Letras

Lima, 23 de Diciembre de 1896.

Señor Rector de la Universidad.

La Facultad, en Sesión de la fecha, ha nombrado miembros del Consejo Superior de Instrucción á los doctores don Guillermo A. Seoane y don Antonio Flores; así mismo, ha nombrado Delegado ante el Consejo Universitario al doctor don Pedro Manuel Rodriguez.

Lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

MANUEL M. SALAZAR.

Nombramiento de Catedrático adjunto de Pedagogía

Facultad de Letras

Lima, 23 de Diciembre de 1896.

Señor Rector de la Universidad.

La Facultad, en sesión de la fecha, ha nombrado Catedrático adjunto interino de la Cátedra de Pedagogía, al doctor don Pedro A. Labarthe,

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

MANUEL M. SALAZAR.

FACULTAD DE LETRAS

Graduados durante el año de 1896.

BACHILLERES

Antonio Miro Quesada, natural de Lima, de 21 años, se graduó el 28 de Mayo. Título de su tesis: "La expresión de las obras musicales; música de R. Wagner."

Arturo Osoreo, natural de Chota, de 27 años, se graduó el 9 de Diciembre. Título de su tesis: "La literatura peruana desde la Independencia."

DOCTOR

Antonio Miro Quesada, natural de Lima, de 21 años, se graduó el 23 de Julio. Título de su tesis: "Wagner poeta."

Relación de los alumnos aprobados én los exámenes generales de 1896 en la Facultad de Letras.

PRIMER AÑO

Filosofia Fundamental

Arturo Montoya,	promedio diez:	sobresaliente
José B. Gandolfo,	„ nueve:	bueno
Toribio R. Angulo,	„ siete:	„
Lucas R. Oyague,	„ „	„
Luis F. Carranza	„ nueve:	„
Juan Noriega del Aguila	„ siete:	„

Historia General de la Civilización

Arturó Montoya,	promedio once:	sobresaliente
Ricardo Rey y Boza	„ diez:	„
Federico Panizo	„ nueve:	bueno
José B. Gandolfo	„ siete	„
Ricardo Angeles Huerta	„ „	„
Clemente Palma	„ ocho	„

Literatura Castellana

Arturo Montoya	promedio diez:	sobresaliente
José B. Gandolfo	„ nueve	bueno
Toribio R. Angulo	„ „	„
Arturo García	„ „	„
Ricardo Angeles Huerta	„ ocho:	„

SEGUNDO AÑO

Historia de la Filosofía Antigua

Toribio R. Angulo	promedio	ocho:	bueno
Federico Panizo	"	nueve:	"
Francisco Quiróz	"	"	"
Ricardo Rey y Boza	"	"	"
Celso T. Zuleta	"	"	"
Antonio Menendez	"	doce:	sobresaliente
José M. de la Jara y Ureta.	"	once:	"
Pedro M. La Riva	"	"	"
Enrique Ego-Aguirre	"	"	"

Literatura Antigua

Toribio R. Angulo	promedio	ocho:	bueno
Federico Panizo	"	nueve:	"
Francisco Quiroz	"	siete:	"
Moisés Sánchez	"	ocho:	"
Enrique Ego-Aguirre	"	nueve:	"
Pedro M. La Riva	"	ocho:	"
Antonio Menéndez	"	once:	sobresaliente

Estética é Historia del Arte

Antonio Menéndez	promedio	once:	sobresaliene
Federico Panizo	"	"	"
Hugo Magill	"	"	"
Pedro M. La Riva	"	diez	"
Clemente Palma	"	"	"
Enrique Ego-Aguirre	"	"	"
Moisés Sánchez	"	"	"
José Mercedes Puga	"	ocho:	bueno
Ricardo Rey y Boza	"	nueve;	"
Luis N. Bryce	"	"	"
Celso T. Zuleta	"	"	"

TERCER AÑO

Historia de la Filosofía Moderna

Maximiliano Oyola	promedio	once:	sobresaliente
Mariano L. Cornejo	„	once:	„
Clemente Palma	„	nueve:	bueno

Literatura Moderna

Maximiliano Oyola	promedio	once:	sobresaliente
Mariano L. Cornejo	„	once:	„
Clemente Palma	„	ocho:	bueno

Historia de la Civilización en el Perú

Maximiliano Oyola	promedio	nueve:	bueno
Mariano L. Cornejo	„	nueve:	„
Clemente Palma	„	ocho:	„

Gramática General

Mariano L. Cornejo	promedio	diez:	sobresaliente
Maximiliano Oyola	„	nueve:	bueno
Clemente Palma	„	nueve:	„

Lima, á 23 de Diciembre de 1896.

A. VILLAGARCÍA.

V.º B.º

SALAZAR.

Razón de los alumnos premiados por la Facultad
de Letras en los exámenes generales de 1896.

PREMIOS MAYORES

Contenta de *Doctor*.—Don Mariano Lino Cornejo.

Contenta de *Bachiller*.—Don Antonio Menéndez.

PREMIOS MENORES

Primer año

Filosofía Fundamental.—Don Arturo Montoya.
Historia General de la Civilización.—Don Arturo Montoya.

Literatura Castellana.—Don Arturo Montoya.

Segundo año

Historia de la Filosofía Antigua.—Don Antonio Menéndez.

Literatura Antigua.—Don Antonio Menéndez.

Estética é Historia del Arte.—Don Hugo Magill en suerte con don Antonio Menéndez; lo obtuvo Magill.

Tercer año

Historia de la Filosofía Moderna.—Don Mariano Lino Cornejo.

Literatura Moderna.—Don Maximiliano Oyola.

Gramática General.—Don Mariano Lino Cornejo.

Lima, Diciembre 23 de 1896.

A. VILLAGARCÍA.

V.º B.º

SALAZAR.

MEMORIA

Leída por el Sub-Decano de la Facultad de Letras,
encargado del Decanato, en la clausura del
año universitario de 1896.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

LA ausencia de nuestro distinguido Decano doctor Alzamora, me impone el deber, á la vez que me proporciona el honor, de dirijiros la palabra para daros cuenta de nuestras labores escolares.

Puedo aseguraros que la marcha de la Facultad de Letras, durante el año que termina, ha sido satisfactoria, á pesar de los obstáculos que contra su desenvolvimiento, han levantado las últimas leyes que privan á sus estudios de carácter obligatorio y de valor práctico.

Digno de observación es el fenómeno que á este respecto se ha realizado. Mientras que nuestros Legisladores han dicho á los jóvenes estudiantes: "no necesitáis los estudios superiores de Filosofía." Esos estudios que, sin embargo, corresponden á

Las exigencias mas profundas del espíritu, que abren á la inteligencia los mas vastos y más fecundos horizontes, que dan claridad á las ideas y solidez al raciocinio, que fortalecen el pensamiento y la voluntad. No necesitais los estudios de Literatura que dan forma bella y apropiada al lenguaje, que en íntima armonía con las condiciones de la naturaleza humana, son la manifestación de la aptitud por excelencia, que separa al hombre de los seres inferiores y que con su desarrollo ha creado la civilización: tal es el poder de la palabra. No necesitais los estudios superiores de Historia que descubren y enseñan las leyes que gobiernan el desenvolvimiento de las sociedades humanas, y que acumulan con provecho irreemplazable un tesoro de experiencias seculares. Mientras que nuestros legisladores se han empeñado así en esta triste y destructora labor, un grupo numeroso y entusiasta de jóvenes universitarios espontánea y libremente, por intuición y sentimiento natural, ha querido desagrar á las ciencias verdaderamente facultativas, á esas ciencias que por su generalidad y elevación extienden su influencia inagotable y bienchora sobre todos los estudios y los órdenes de la vida humana.

Esos jóvenes han concurrido con mas empeño y entusiasmo que nunca á las lecciones de la Facultad de Letras, á apoyar el edificio que vacilaba á impulso de indisculpable imprevisión ó de debilidad complaciente.

Hoy, señores, las ciencias avanzan á pasos gigantescos, extienden su acción sobre todas las esferas de la actividad individual y social, y de sus progresos dependen el poder y la ventura de las naciones.

Para que algún pueblo oponga, sin embargo, obstáculos ante la corriente de la civilización, y ante la experiencia universal, es necesario que se-

mejante procedimiento sea justificado siquiera por íntimas conveniencias prácticas.

Y yo pregunto con sorpresa y con dolor: ¿Cual es la conveniencia práctica que obliga á ahogar los estudios superiores de Letras y de Ciencias? ¿Cual la ventaja de tener en el Perú un inmenso número de abogados, médicos, profesores, políticos, diplomáticos, simplemente empíricos que solo conozcan el procedimiento práctico de su profesión y que ignoren sus fundamentos, su espíritu y fuerza, sus relaciones, sus principios fundamentales y fecundos de doctrina y de controversia, sus medios de defensa, de progreso, de gloria nacional.?

El Perú, de la misma manera que lo han comprendido las demás naciones sudamericanas, necesita extender y consolidar por todos los ámbitos de la República, la instrucción primaria, desarrollar igualmente la instrucción media, crear escuelas especiales de aplicación para los oficios que han de dar brazos y desarrollo á nuestras incipientes industrias, y necesita, en fin, formar en la instrucción superior un restringido, pero poderoso centro de elevada cultura intelectual que suministre verdaderas competencias científicas, que dirijan, defiendan y den prestigio al País en el orden de los principios, de las leyes, de las doctrinas, de las ciencias, con el mismo valor y provecho que el soldado está llamado á hacerlo en el orden de los intereses y de la fuerza material.

Los resultados de la enseñanza superior no se miden en ningún País por la cantidad, ni mucho menos, por la facilidad de obtener los diplomas académicos, sino que se miden por la calidad, por la solidez y por la amplitud de los estudios.

¡Cuan pronto desciende el nivel intelectual, el poder de civilización y de desarrollo en los pueblos que carecen de hombres de ciencia! Semejantes pueblos marchan á una ruina inevitable.

Detengámonos, señores, en esta funesta pendiente.

te. Ningún provecho obtendremos con que solo se sigan entre nosotros, dos] carreras universitarias: Abogacia y Medicina, y con que todo nuestro afan se encamine á formar muchos abogados y muchos médicos en el mas corto tiempo de estudio.

Ya la Facultad de Jurisprudencia ha dado la voz de alarma, obligada, no por un interés directo, sino por las mas elevadas consideraciones. Ante la gran dificultad de obtener aprovechamiento y adelanto en los estudios jurídicos, ante la debilidad del raciocinio, ante la confusión y perturbación invencible de las ideas, en gran parte de sus alumnos que carecen de la necesaria preparación, sobre todo en los estudios de filosofía, ha pedido espontáneamente el restablecimiento de cursos obligatorios y previos de letras, como condición indispensable para el buen éxito de los estudios de jurisprudenciá.

¿Se atenderá á esta petición de la Facultad de Derecho en la próxima Legislatura?

Es de esperarse que los Legisladores, meditando seriamente sobre la gravedad de estos males, se apresuren á enmendar noble y patrióticamente el error cometido, y que la experiencia, día á día, comprueba tristemente.

La Facultad de Letras á pesar de la situación anomala que atraviesa, ha creído cumplir con un deber solicitando la creación de las Cátedras de Sociología y de Pedagogía de cuya importancia se ha hecho mérito en anteriores memorias por los inolvidables Decanos doctores Lorente y Lisson. El Consejo Universitario, el Superior de Instrucción Pública y el Supremo Gobierno, han atendido, con la mejor voluntad nuestra iniciativa, y todo hace esperar que en el próximo año se dictarán esos importantes cursos cuya enseñanza ha sido encomendada respectivamente á los doctores Cornejo y Alzamora.

Cree la Facultad que con el establecimiento de estas nuevas Cátedras y la modificación de algunas que hoy existen, puede reformarse su plan de estudios sin recargar las labores, ni aumentar los años de la actual enseñanza.

Reformado así el plan de estudios podía llenarse en tres años, en la siguiente forma:

Primer año—Filosofía Fundamental, comprendiendo Revisión de Sicología, Lógica y Moral y Metafísica Fundamental—Sociología y Literatura Castellana.

Este año debe ser previo y obligatorio para ingresar á la Facultad de Jurisprudencia.

Segundo año—Historia de la Filosofía Antigua—Estética—Literatura Antigua é Historia General de la Civilización.

Tercer año—Historia de la Filosofía Moderna—Literatura Moderna—é Historia de la Civilización en América y en particular en el Perú.

El curso de Pedagogía se considera como libre; para ingresar á él no será indispensable ser alumno universitario; se inscribirán los que quieran dedicarse al profesorado nacional.

Queda suprimido el curso de Gramática General que mas tarde deberá ser reemplazado por el de Lingüística.

La Facultad de Letras espera que con estas reformas, su plan de estudios á la vez que correspondería á nuevas exigencias científicas, satisfaría positivas necesidades y conveniencias prácticas.

Declarados Catedráticos titulares los doctores don Pedro M. Rodriguez, don Guillermo A. Seoane, don Antonio Flores, don Adolfo Villagarcía y don Manuel Bernardino Perez por ley de 27 de Setiembre de 1893, por tener mas de 15 años de servicios en sus respectivas clases, la Facultad ha resuelto sacar á concurso, las Cátedras disponibles, que serán provistas el próximo año conforme á las prescripciones del Reglamento.

La Facultad se ha visto privada este año del eficaz concurso del laborioso é inteligente doctor Deustua Catedrático de Estética, que ha sido nombrado por el Supremo Gobierno, Secretario de nuestra Legación en la República Argentina. Llamado á reemplazarlo el adjunto doctor don Javier Prado y Ugarteche se ha manifestado por su contracción y talento digno sucesor del Profesor ausente.

Los señores Catedráticos, como se comprueba por el libro de partes diarios han asistido á sus clases con la mayor exactitud. El cumplido doctor don Javier Prado no ha faltado una sola vez á las clases de Filosofía Moderna y Estética que regenta; el doctor Villagarcía profesor de Filosofía Antigua sólo ha faltado dos veces durante el año, las pocas faltas de los demás profesores han sido justificadas por motivo de enfermedad. Me creo en el deber de llamar la atención sobre este hecho para desvanecer la aseveración hecha en una de las Cámaras en que se aseguró que los Catedráticos de la Universidad faltaban constantemente á sus clases.

Secundando los alumnos la acción de sus maestros se han distinguido también por la puntualidad en la asistencia particularmente los de segundo y tercer año.

Como consecuencia de esta contracción el resultado de los exámenes ha sido bastante satisfactorio, no obstante las pruebas severas que nuestro Reglamento exige. En las clases de Historia General de la Civilización, Literatura Catalana, Historia de la Filosofía Antigua, Historia de la Filosofía Moderna, Literatura Moderna, Gramática General é Historia de la Civilización Peruana han sido aprobados todos los alumnos mereciendo muchos el calificativo de sobresalientes. Solo en las clases de Filosofía Fundamental, Literatura Antigua y Estética ha habido un corto

número de aplazados, no habiendo sido reprobado un solo alumno en ninguna de las clases.

Los detalles relativos á conferencias, composiciones escritas, colación de grados, exámenes, y en general al movimiento de la Facultad durante el año, constan en los cuadros adjuntos que me abstengo de leer por no fatigar vuestra atención.

Hoy que el Perú, al amparo de un Gobierno cuya notoria honradez y labor administrativa, son prenda segura de la conservación de la Paz y el orden Público, ha comenzado á convalecer de sus pasadas dolencias, y ha entrado en el camino de sólido mejoramiento; hoy que la Universidad Mayor de San Márcos libre de los graves obstáculos y penurias que en años anteriores entrababan su marcha, goza igualmente de tranquilo bienestar, debido en gran parte de la actividad y celo de nuestro ilustrado Rector y al eficaz y decidido apoyo y solicitud del Supremo Gobierno, no debemos desconfiar de que muy pronto vendrán tiempos mejores que aseguren la existencia y desarrollo de la Facultad de Letras con provecho y gloria de la Patria.

Señores:

Las generaciones como los individuos tienen deberes especiales que cumplir para llenar su misión. Nuestros padres lucharon heroicamente en los campos de batalla para darnos Patria: nosotros debemos trabajar para hacerla próspera y feliz.

En cuanto á vos, Excelentísimo Señor, habeis alcanzado, por vuestra proba administración, el título de Gobierno honrado, conquistad también el de protector de la Instrucción pública y ese será vuestro mas bello título á la gratitud de vuestros conciudadanos.

Lima, Diciembre 24 de 1896.

MANUEL M. SALAZAR.

CUADRO ESTADISTICO DEL AÑO ESCOLAR
DE 1896.

Matricula

Alumnos matriculados en el primer año completo.....	8
Alumnos matriculados en un solo curso de primer año.....	50
	<hr/>
Total de matriculados en primer año..	58
	<hr/>

Alumnos matriculados en segundo año completo.....	6
Alumnos matriculados en segundo año completo y con cursos del primer año.....	6
Alumnos matriculados en un solo curso de segundo año.....	3
	<hr/>
Total de matriculados en segundo año.	15
	<hr/>

Alumnos matriculados en tercer año completo.....	2
Alumnos matriculados en tercer año con cursos del primero y segundo.....	1
Alumnos matriculados en un solo curso de tercer año.....	1
	<hr/>
Total de alumnos del tercer año.....	4
	<hr/>

Exámenes

Inscritos para rendir exámenes..... 24

PRIMER AÑO

Filosofía Fundamental

Inscritos 10, aprobados 6, aplazados 1, reprobados 0, no se presentaron 3.

Historia General de la Civilización

Inscritos 7, aprobados 6, aplazados 0, reprobados por no haberse presentado 1.

Literatura Castellana

Inscritos 5, aprobados 5, aplazados 0, reprobados 0.

SEGUNDO AÑO

Historia de la Filosofía Antigua

Inscritos 9, aprobados 9, aplazados 0, reprobados 0.

Literatura Antigua

Inscritos 10, aprobados 7, aplazados 3, reprobados 0.

Estética é Historia del Arte

Inscritos 14, aprobados 11, aplazados por no haberse presentado al oral 3, reprobados por no haberse presentado al oral 0.

TERCER AÑO

Historia de la Filosofía Moderna

Inscritos 3, aprobados 3, aplazados 0, reprobados 0.

Literatura Moderna

Inscritos 3, aprobados 3, aplazados 0, reprobados 0.

Historia de la Civilización en el Perú

Inscritos 3, aprobados 3, aplazados 0, reprobados 0.

Gramática General

Inscritos 3, aprobados 3, aplazados 0, reprobados 0.

Total de matriculados.....	77
Id. de examinados.....	24

COMPOSICIONES MENSUALES

Filosofía Fundamental.....	39
Historia General de la Civilización.....	
Historia de la Civilización en el Perú.....	3
	<hr/>
Total.....	42

CONFERENCIAS

Historia de la Filosofía Antigua, el 19 de Setiembre; tesis sustentada: "La doctrina platónica"; sustentante, don Celso T. Zuleta; objetantes, don Manuel A. Olaechea y don Ricardo Rey y Boza.

GRADOS CONFERIDOS

Don Antonio Miró Quesada: Bachiller; el 28 de Mayo. Tesis: "La expresión en las obras musicales; música de Wagner."

Don Antonio Miró Quesada: Doctor; el 23 de Julio. Tesis: "Wagner poeta."

Don Arturo Osoreo: Bachiller; 9 de Diciembre. Tesis: "La literatura peruana, desde la Independencia hasta nuestros días."

Resúmen

De Bachiller.....	2
De Doctor.....	1
	<hr/>
Total.....	3

MOVIMIENTO DE SECRETARÍA

Sesiones celebradas.....	12
--------------------------	----

Notas dirigidas.....	37
Circulares dirigidas.....	2
Solicitudes de matrícula.....	17
Id. ,, certificados.....	13
Id. ,, varios.....	21
Id. ,, aplazamiento.....	3
Id. ,, examen (aplazados).....	6

MOVIMIENTO BIBLIOGRÁFICO

Se ha recibido los siguientes periódicos:

“Revue Bleu”

“Revue Historique”

“Revue Bibliographique”

“Revue Philosophique”

Además, el doctor don Alejandro O. Deustua remitió de Buenos Aires las obras siguientes:

“Actas de las sesiones del Congreso Sud-Americano.”

“Tratados sancionados por el Congreso Sud-Americano.”

“Alegato de la República Argentina, sobre el territorio de Misiones.”

“Geografía de la República Argentina, por F. Latzina.”

MOVIMIENTO DE CLASES

	Lecciones dadas	faltas
Filosofía Fundamental y Gramática General.....	68	12
Historia de la Filosofía Antigua.	75	2
Id. id. Moderna.	85	0
Estética é Historia del Arte,....	78	0
	<hr/>	<hr/>
Al frente.....	306	14
	<hr/>	<hr/>

	Lecciones dadas	faltas
Del frente.....	306	14
Historia General de la Civiliza- ción.....	96	8
Id. de la Civilización en el Perú.	38	13
Literatura Castellana.....	76	6
Id. Antigua.....	42	28
Id. Moderna.....	58	15
Total.....	<u>636</u>	<u>84</u>

Lima, á 24 de Diciembre de 1896.

El Secretario,
A. VILLAGARCÍA.

V.º B.º
El Sub-Decano,
SALAZAR.



FACULTAD DE CIENCIAS

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. José F. Maticorena
 Sub-Decano.... „ „ Federico Villareal
 Sactretario..... „ „ Alfredo I. León
 Pro-Secretario. „ „ Antonino Alvarado

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Teorías Analíticas Funda- mentales.....	Dr. Joaquin Capelo	
Geometría Analítica y Trigonometría Esfé- rica.....	„ José Granda.	
Cálculo Diferepcial é In- tegral.....	„ Artidoro García Godos.	
Mecánica Racional.....	„ Federico Villa- real.	
Astronomía, Topografía y Geodesia.....	„ Id. id	Dr. Ignacio La Puente
Geometría Descriptiva y Dibujo Lineal.....	„ José Francisco Maticorena.	
Física General y Experi- mental.....	„ Martin Dulanto	„ Wenceslao Mcina
Química General	„ José A. de los Rios.	„ Nicolás B. Ier- mosa.
Química Analítica.....	„ Enrique Guzmán y Valle	„ Id. id.

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Mineralogía, Geología y Paleontología.....	„ José S. Barranca.	„ Antonino Alvarado.
Anatomía, Fisiología generales, Antropología y Zoología.....	„ Miguel F. Colunga.	„ Wenceslao Molina
Botánica.....	„ Alfredo I. León	„ Juan de Dios Ramos Palacios.

Lima, 24 de Diciembre de 1896.



Delegado al Consejo Universitario

Facultad de Ciencias

Lima, Diciembre 23 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

La Facultad de Ciencias que tengo el honor de presidir, en sesión del 22 del presente, ha elegido como Delegado al Consejo Universitario para el próximo período al doctor don Martín Dulanto.

Lo que me es grato comunicar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

J. F. Maticorena.

**Delegados al Consejo Superior de Instrucción
Pública.**

Facultad de Ciencias

Lima, Diciembre 23 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San
Marcos.

S. R.

La Facultad, en sesión de ayer 22, ha elegido como Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública á los doctores Federico Villareal y Alfredo I. León.

Lo que me es grato comunicar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

J. F. MATICORENA.

FACULTAD DE CIENCIAS

Graduados en el año de 1896

BACHILLERES

En Ciencias Matemáticas

Jorge W. Hohagen, natural de Berlín, de 23 años;
se graduó el 15 de Mayo. Título de su tesis:
"Polígonos estrellados."

Aurelio Miró Quesada, natural de Lima, de 19 años; se graduó el 27 de Julio. Título de su tesis: "Poliedros regulares y semi-regulares."

En Ciencias Naturales

Lauro A. Curletti, natural del Callao, de 20 años; se graduó el 23 de Julio. Título de su tesis: "Extracción del amoniaco en Lima."

Lima, Diciembre 24 de 1896.

El Secretario,
ALFREDO I. LEÓN.

V.º B.º
MATICORENA



Premios menores concedidos por la Facultad de Ciencias en los exámenes generales de 1896.

Sección de Ciencias Naturales

1er. año

Física General y Experimental (1er. curso)—Sorteado entre los señores Juan Portella y Ricardo Tizón y Bueno, lo obtuvo el último.

Química General (1er. curso) — Don Ricardo Pazos Varela.

Botánica General—Don Ricardo Pazos Varela.

Anatomía y Fisiología Generales y Antropología —Don Ricardo Pazos Varela.

2.º año

Química General (2.º curso)—Don Ramón Anduaga,

3er. año

Química Analítica (2.º curso)—Don Lauro A. Curletti.

Geología y Paleontología — Don Lauro A. Curletti.

Sección de Ciencias Matemáticas

1er. año

Revisión de Matemáticas—Don Ricardo Tizón y Bueno.

Geometría Analítica—Don Ricardo Tizón y Bueno.

Geometría Descriptiva — Don Ricardo Tizón y Bueno.

2.º año

Cálculo Diferencial é Integral—Don Alfredo Mendiola.

Mecánica Racional (1er. curso) — Don Alfredo Mendiola.

Astronomía (1er. curso) y Topografía—Don Cesar Cipriani.

3er. año

Cálculo Infinitesimal (2.º curso) — Don Sebastián Tellería.

Astronomía (2.º curso) — Don Sebastián Tellería.

Mecánica Racional (2.º curso) — Don Sebastián Tellería.

Lima, Diciembre 23 de 1896.

ALFREDO I. LEÓN.

V.º B.º

MATICORENA

MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Ciencias, en la sesión de clausura del año universitario de 1896.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

EL artículo 304 del Reglamento General de Instrucción Pública ordena á los Decanos la ineludible obligación de dar cuenta, en esta sesión solemne, de los trabajos, progresos y necesidades de cada una de las Facultades que presiden; y en este concepto cábeme la honra de indicar la marcha de la Facultad de Ciencias durante el año universitario que hoy termina.

Según lo dispone el artículo 29 del Reglamento Interior de la Facultad se comenzó la matrícula el 1.º de Marzo, continuando sin inconveniente hasta la Pascua de Resurrección, plazo señalado por el citado Reglamento; pero habiendo solicitado algunos alumnos ingresar á los estudios de la Facultad después del tiempo hábil para ello, hubo que prorrogar la matrícula; procediendo de este

modo en el sentido más equitativo en favor de los solicitantes y sin sobrepasar las concesiones que el Reglamento permite en tales casos.

Durante este tiempo se han inscrito 92 alumnos de los que: 13 corresponden á Ciencias Matemáticas y 79 á Ciencias Naturales.

Abierto el año universitario, la Facultad dió comienzo á sus tareas escolares, las que han continuado con regularidad durante todo el año, en cada una de las tres secciones de que se compone, no obstante de algunos ligeros tropiezos, por enfermedad comprobada, de algunos Catedráticos ó por encargo de comisiones del Supremo Gobierno, y que han sido salvados por la pronta intervención de mi parte y la solicitud de los respectivos adjuntos.

El número de lecciones dictadas por los Catedráticos en sus respectivos cursos es por demás halagador, estando en exacta conformación con los Reglamentos General de Instrucción é Interior de la Facultad.

En efecto se han dictado 1,017 lecciones, correspondiendo 482 á la Sección de Ciencias Matemáticas y 535 á la de Ciencias Naturales, distribuidas del modo siguiente:

Teorías Analíticas y Fundamentales.....	70
Geometría Analítica y Trigonometría Esférica.....	75
Geometría Descriptiva y Dibujo Lineal.....	93
Cálculo Diferencial é Integral.....	55
Mecánica Racional.....	94
Astronomía, Topografía y Geodesia.....	95
Física General y Experimental, Meteorología y Climatología.....	98
Química General.....	98
Química Analítica.....	65
Anatomía y Fisiología Generales y Antropología.....	76

Zoología.....	44
Mineralogía, Geología y Paleontología.....	64
Botánica General.....	90

Por orden del Consejo Universitario la Facultad ha convocado á concursos para proveer todas las Cátedras servidas por Catedráticos principales interinos; para lo que ha habido que vencer todas las dificultades y exigencias de nuestro antiguo Reglamento, supliendo el Capítulo pertinente á los Concursos por otro más adecuado, que ya se ha remitido al Consejo Universitario para su aprobación.

Se han celebrado durante el año 14 sesiones; 6 ordinarias, 4 extraordinarias y 4 secretas, con el objeto de acordar los medios más adecuados en la distribución de la enseñanza, arreglo de programas, reforma de Reglamentos y dar cumplimiento ó expedir algunos informes solicitados por el Supremo Gobierno y el Consejo Universitario. En estas mismas sesiones la Facultad ha conferido tres grados de Bachiller: dos en Ciencias Matemáticas á los alumnos don Jorge Hohagen y don Aurelio Miró Quesada, y uno en Ciencias Naturales á don Lauro A. Curletti.

Los ejercicios y dibujos presentados por los alumnos de la Sección de Ciencias Matemáticas son la prueba más evidente de que han correspondido á las exigencias de los señores Catedráticos, dando los resultados más satisfactorios y supliendo con trabajo asiduo la falta de preparación en ciertos elementos que deben adquirirse en la Instrucción Media; como son las nociones de Dibujo y Geometría Descriptiva indispensables para posesionarse de los fundamentos de la Geometría Cinemática tan necesaria para llevar á buen término

las teorías de la Mecánica Racional, de la Mecánica Celeste y de la Astronomía Náutica; pero, lo repito, han compensado con su trabajo, los esfuerzos de los Catedráticos, y debo á ellos por lo tanto, como Decano y maestro, una palabra de felicitación y perseverancia.

Habría querido expresarme en el mismo sentido respecto de los alumnos de la Sección de Ciencias Naturales; pero habiendo éstos concebido la idea de ingresar directamente á la Facultad de Medicina, pasando por alto los estudios preparatorios de la Facultad, para alcanzar en el menor tiempo posible el título de Médico y Cirujano, entretuvieron el tiempo pensando en la realización de sus deseos, llevados á la práctica, y vislumbrando á travez de ideales conjeturas, no ya la utopía de un proyecto, sino la certidumbre de una ley.

La Facultad emitió á este respecto y á solicitud del Supremo Gobierno un informe, que parece influyó de una manera eficaz en el ánimo de algunos legisladores, como parece aseverarlo la nueva Ley, para los aspirantes á la Escuela de Medicina.

Todo esto ha tenido por resultado el que de los 77 alumnos de primer año de Ciencias Naturales no se hayan presentado á examen sino 30.

De los 13 alumnos de Ciencias Matemáticas han sido aprobados 9; 3 del primer año, 2 del segundo y 4 del tercero.

En esta sección han obtenido el calificativo de sobresaliente los siguientes alumnos: en Revisión de Matemáticas, don Ricardo Tizón y Bueno y don Felipe S. Guerra; en Geometría Analítica, don Ricardo Tizón y Bueno; en Cálculo Diferencial é Integral, don Alfredo Mendiola; en Mecánica Racional (1er. curso), don Alfredo Mendiola; en Meteorología y Climatología, don Ramiro Ferradas.

En Ciencias Naturales se han presentado á examen 32 alumnos, distribuidos del modo siguiente:

30 del primer año, 1 del segundo y 1 del tercero; y se ha obtenido el resultado que sigue:

PRIMER AÑO

Revisión de Matemáticas: se presentó 1, fué aprobado.

Botánica General: se presentaron 28, fueron aprobados 27.

Química Inorgánica: se presentaron 20, fueron aprobados 18.

Física General (1er. curso): se presentaron 15, fueron aprobados 7.

Anatomía y Fisiología Generales, etc: se presentaron 20, fueron aprobados 19.

SEGUNDO AÑO

Se presentó á examen 1, fué aprobado.

TERCER AÑO

Se presentó á examen 1, fué aprobado.

Pero si estos resultados no son del todo satisfactorios, por no estar en relación con el número de alumnos matriculados; al menos consuela un tanto, pues nos hace ver de una manera real que no todos los alumnos del primer año de Ciencias Naturales han entretenido su tiempo, para conquistarse la Ley que actualmente los rige.

Prueba de ello es el número de alumnos sobresalientes en las distintas clases y cuyos nombres voy á indicar á fin de que sirviendo de estímulo despierte el entusiasmo en sus demás compañeros: En Anatomía y Fisiología Generales y Antropología los señores Ricardo Pazos Varela, David Delucchi y Juan A. Portella; en Química Inorgánica,

Ricardo Pazos Varela y Rufino Aspiazú; en Botánica, Ricardo Pazos Varela; en Química Analítica, Lauro A. Curletti; en Geología y Paleontología, Lauro A. Curletti.

La Facultad ha concedido los siguientes premios menores á los alumnos que han obtenido el mayor promedio general en el año universitario que hoy termina.

SECCION DE CIENCIAS NATURALES

PRIMER AÑO

Física General y Experimental (1er. curso) — Sorteo en los señores Juan Portella y Ricardo Tizón y Bueno, lo obtuvo el último.

Química General (1er. curso)—Ricardo Pazos Varela.

Botánica General—Ricardo Pazos Varela.

Anatomía y Fisiología Generales y Antropología—Ricardo Pazos Varela.

SEGUNDO AÑO

Química General (2.º curso)—Ramón Anduaga.

TERCER AÑO

Química Analítica (2.º curso)—Lauro A. Curletti.

Geología y Paleontología—Lauro A. Curletti.

SECCION DE CIENCIAS MATEMATICAS

PRIMER AÑO

Revisión de Matemáticas—Ricardo Tizón y Bueno.

Geometría Analítica y Trigonometría Esférica. — Ricardo Tizón y Bueno.

Geometría Descriptiva—Ricardo Tizón y Bueno.

SEGUNDO AÑO

Cálculo Diferencial é Integral (1er. curso)— Alfredo Mendiola.

Mecánica Racional (1er. curso). — Alfredo Mendiola.

Astronomía (1er. curso) y Topografía — César Cipriani.

TERCER AÑO

Cálculo Diferencial é Integral (2.º curso)— Sebastián Tellería.

Mecánica Racional (2.º curso) — Sebastián Tellería.

Astronomía (2.º curso)—Sebastián Tellería.

Las exigencias del Reglamento de nuestra Facultad, van impidiendo, hace algunos años, que se puedan otorgar premios mayores; razón por la que la Facultad á pesar suyo tiene que dejar sin la recompensa que se merecen á algunos alumnos que en el curso del año se han distinguido por su contracción y aprovechamiento; en este número están los siguientes: Bachiller, Lauro A. Curletti; señores Alfredo Mendiola y Ricardo Tizón y Bueno.

Durante el curso del año se han hecho algunas

mejoras en el Decanato, Salón de Sesiones y Secretaría, habiendo quedado esta última definitivamente instalada en un salón más apropiado que el que antes ocupaba.

Se han despachado durante este año 53 oficios diversos y 4 informes emitidos sobre diversos asuntos.

Se ha arreglado por años separados el archivo desde 1886 hasta el año presente inclusive.

La Biblioteca ha adquirido algunas obras, ya obsequiadas por los Catedráticos ó encargadas á Europa, haciendo un total de 53 volúmenes; además todas las publicaciones científicas que se hacen en el país; como el Boletín Geográfico, el de Minas, La Gaceta Científica, etc. El número de obras pertenecientes hoy á la Facultad es 316.

En lo que se refiere á los Museos, Gabinetes y Laboratorios, también han obtenido algunas especies y aparatos, indispensables á la enseñanza, principalmente el museo de Historia Natural que ha conseguido una buena colección de insectos de la familia de los Lepidópteros. Todo esto en relación con el desarrollo que día á día adquiere la Ciencia y con las necesidades de la enseñanza moderna, puede mirarse como una insignificancia, pues necesitaríamos una gran decisión de parte de los altos funcionarios, para dar á los trabajos prácticos todo el desarrollo que nuestra Ciencia espera y que la Patria exige.

El Laboratorio de Química casi no ha tenido adelanto en lo que respecta á nuevos aparatos, bastando tan sólo, la partida del presupuesto y la erogación de los alumnos para mantener las necesidades más exigentes de la enseñanza, para mantener el *statu quo*, si es permitida la frase, de esa dependencia de las más importantes de la Facultad.

Desde el año de 1891 el Honorable Congreso, votó una partida de \$ 8,000, y solo hoy gracias á

la benevolencia del Supremo Gobierno pronto estará cancelada, pero es de notar que desde aquella fecha á la presente, dicha cantidad, quedará reducida á la mitad en atención á lo elevado del cambio. Como dicha partida estaba destinada á proveer á la Facultad de un Gabinete de Física y adquirir lo que falta para el Laboratorio de Química, desearía se tuviera esto en consideración á fin de que dicha suma sea aumentada, para que así pueda llenar cumplidamente el objeto á que se la designa.

No dejaré de insistir una vez más, como lo he hecho en mis anteriores memorias, sobre la importancia y necesidad de abrir en la Facultad de Ciencias, carreras profesionales como la de Agrónomos y Cosmógrafos, tan descuidadas entre nosotros, y que por la feracidad de nuestro suelo se imponen ante el espíritu menos emprendedor, como el gérmen de la riqueza y del progreso.

¿Si nuestras zonas nos brindan todo el esplendor de la flora y la fauna, por qué nosotros no hemos de aprovecharlas, formando hombres hábiles en el cultivo de las tierras y que sepan arrancar al suelo la riqueza en el grano, como el esperto minero, arranca el filón á las entrañas de la piedra? ¿Por qué no hemos de formar Agrónomos y Cosmógrafos cuando nuestras facultades están llenas de jóvenes hábiles y emprendedores que solo se dedican á ser Médicos ó Abogados, por que casi son las dos únicas carreras que dejan vislumbrar un porvenir risueño? Es menester dado el empeño que el Supremo Gobierno se toma por el adelanto del País y la cultura Nacional, fomentar y hacer del cultivo de las tierras, una carrera profesional, ya que dentro de algunos años tendremos un Perú de Médicos y Abogados, mientras que quedará nuestra madre tierra, nuestra mejor riqueza, abandonada á los nervudos brazos y ninguna ciencia del humilde proletario,

No insistiré mas sobre este tema del que tantas veces me he ocupado en mis anteriores memorias y del que repito sacará el País la fuente de toda felicidad. Queda al recto criterio del ilustre mandatario que hoy nos gobierna la fiel interpretación de todo lo que signifique progreso y bienestar.

Lima, á 24 de Diciembre de 1896.

José Francisco Maticorena.



FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Luis F. Villarán.
 Sub-Decano... „ „ Antenor Araas.
 Secretario..... „ „ Rufino V. García.
 Pro-Secretario. „ „ Julio R. Loredo.

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Derecho Constitucio- nal.....	Dr. Luis F. Villarán	Dr. Enrique de la Riva Agüero
Derecho Internacio- nal Público.....	» Ramón Ribeyro.	» Rufino V. García.
Derecho Administra- tivo.....	» Federico León y León	» Enrique de la Riva Agüero.
Economía Política (1)	» Isaac Alzamora.	» José M. Mauzani- lla.
Derecho Marítimo y Legislación Con- sular.....	» Antenor Arias	» Julio R. Loredo
Estadística y Finan- zas (2).....	» Manuel Alvarez Calderón	» Hildebrando Fuen- tes.
Derecho Internacio- nal Privado.....	» Manuel V. Moro- ts,	» Adolfo Villa-Gar- cía.

(1 y 2).—Datan las clases los adjuntos.

Se hace cargo, interinamente de la Cátedra de Estadística y Finanzas, el doctor Julio R. Loredo.

Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas

Lima, Abril 20 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Para los fines correspondientes, me es honroso comunicar á US. que, para mientras dure la licencia que por un año el Supremo Gobierno ha concedido al Catedrático Principal de Estadística y Finanzas, esta Facultad en sesión de hoy, ha encargado nuevamente la enseñanza de dicho curso al Catedrático don Julio R. Loredo, por continuar ausente de Lima su adjunto el doctor don Hildebrando Fuentes.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARÁN.

Lima, Abril 24 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario, publíquese en los Anales, avísese recibo y archívese.

GARCÍA CALDERÓN,

F. LEÓN Y LEÓN,

Reforma del Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias Políticas.

Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas

Lima, Octubre 8 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San
Marcos.

Señor Rector:

Contestando el estimable oficio de US. número 95 y fechado en 22 de Junio último, me es grato manifestarle que la Facultad que presido, en sesión de 3 de los corrientes ha reformado los artículos 90, 91, 92 y la segunda parte del 105 de su Reglamento Interior, en los términos siguientes:

Artículo 90—Treinta días antes de abrirse el año escolar, previa orden del señor Decano, el Secretario de la Facultad abrirá la matrícula, la que quedará irrevocablemente cerrada cinco días después del de apertura de la Universidad.

Artículo 91—La apertura de la matrícula se anunciará por avisos en uno de los diarios de mayor circulación y en la pizarra de la Facultad. La publicación se hará por todo el tiempo que esté abierta la matrícula.

Artículo 92—La matrícula se hará por el matriculado ó por persona autorizada al efecto, dentro del término fijado en el artículo 90.

Artículo 105 (segunda parte)—Los exámenes de los alumnos aplazados comenzarán veinte días antes de la apertura de la Universidad; y termina-

rán cinco días antes de dicha apertura, sin que por ningún motivo pueda prorrogarse este plazo.

Los aplazados para ser examinados deben abonar previamente los derechos de exámen.

El exámen de un alumno aplazado tendrá lugar ante su mismo jurado, cuyo presidente designará al efecto día y hora, haciéndose la respectiva publicación en la pizarra de la Facultad.

Artículo Adicional—Las clases comenzarán á dictarse el primer día útil después de la apertura de la Universidad.

Lo que me es honroso comunicar á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARÁN.

Lima, Octubre 15 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, Noviembre 12 de 1896.

Visto en sesión de la fecha, y por acuerdo del Consejo Universitario, apruébase las reformas introducidas por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en los Artículos 90, 91, 92 y en la segunda parte del 105 de su Reglamento Interior; así como el artículo Adicional, que determina el día en que deben abrirse los cursos. Comuni-

quese á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, publíquese en los Anales, y archívese.

GARCÍA CALDERÓN.

LEÓN Y LEÓN.



Concursos de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Economía Política y Derecho Marítimo y Legislación Consular.

Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas

Lima, Julio 20 de 1896.

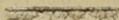
Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Señor Rector:

Para los fines consiguientes, tengo el honor de remitir á US. los expedientes seguidos para la provisión, en concurso, de las Cátedras Adjuntas de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Economía Política y Derecho Marítimo y Legislación Consular.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARÁN,



Lima, Julio 31 de 1896.

Remítase los expedientes adjuntos á la Comisión de Reglamento para que emita informe sobre cada uno de ellos.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.



Concurso para proveer la Adjunta de Derecho Internacional Público.

INFORME

Señor Rector:

El Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas ha elevado al Consejo Universitario el expediente de concurso para la Cátedra Adjunta de Derecho Internacional Público. Constatando que se presentó como único opositor el Catedrático Interino doctor don Rufino V. Garcia, y teniendo en consideracion la Facultad que ha enseñado el curso por mas de cuatro años, lo ha declarado aprobado sin sujeción á prueba alguna, en mérito de lo dispuesto en el artículo 69 de su Reglamento, y elegido Catedrático Adjunto titular de Derecho Internacional Público.

Los infrascritos son de opinión que atendiendo á lo dispuesto en el citado artículo 69 y á que se han observado todas las formalidades del caso, el Consejo apruebe el expediente, y mande que se expida á favor del doctor don Rufino V. Garcia

el título respectivo con sujeción al artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública.

Lima, Agosto 6 de 1896.

L. F. Villarán.

M. C. Barrios.

E. P. Figueroa.

DECRETO

Lima, Agosto 13 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

ACUERDO

Lima, á 28 de Agosto de 1896.

Visto en sesión de la fecha, el Consejo aprobó la conclusión del informe que precede. En consecuencia expídase al doctor Rufino V. García, el título de Catedrático Adjunto de la clase de Derecho Internacional Público; y remítase este expediente á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, publicándose en los Anales Universitarios.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN

*Concurso de la Adjuntía de Derecho Interna-
cional Privado*

INFORME

Señor Rector:

El Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas ha elevado al Consejo Universitario el expediente de concurso para proveer la Cátedra Adjunta de Derecho Internacional Privado; del que resulta que no habiéndose presentado mas opositor que el adjunto interino doctor don Adolfo Villagarcía, la Facultad lo ha declarado comprendido en el artículo 69 de su Reglamento, y que queda elegido Catedrático Adjunto del curso de Derecho Internacional Privado.—El citado artículo 69 dispone que “Si se sacase á concurso el cargo de Adjunto á una Cátedra, el que lo haya desempeñado interinamente por mas de cuatro años, gozará del privilegio del artículo 65”—Consiste ese privilegio en considerar al Adjunto entre los opositores aprobados, sin sujetársele á prueba alguna.—Se suscita la duda de si bastará que el Adjunto interino haya desempeñado el cargo por mas de cuatro años, ó necesita haber enseñado durante ese tiempo la Cátedra.—Para los infrascritos no existe tal duda, pues el artículo 69 solo requiere haber desempeñado el cargo de Adjunto por mas de cuatro años, sin expresarse que haya enseñado, y se puede muy bien ejercer el cargo de Adjunto sin regentar la Cátedra pues tienen obligaciones especiales, como las señaladas en el artículo 34 del mismo Reglamento de la Facultad.—Se presenta todavía con mas claridad la aplicación que damos al artículo 69 con el tenor del si-

guiente artículo 70, que dice: "Si no hubiese opositores después de dos convocatorias, se dará al Adjunto interino la propiedad del cargo, siendo de notar que en este caso ni siquiera se fija tiempo alguno en el desempeño del cargo de Adjunto interino.—Siendo esta la letra del Reglamento, no se considera facultada vuestra Comisión para imponer requisitos que la ley no prescribe, por más que parezca anómala hablando en términos generales, libertar de la prueba al que no ha dado muestras de su competencia dictando por algún tiempo la Cátedra—Pero estas circunstancias, á nuestro juicio, deben servir para reformar convenientemente las disposiciones relativas á las pruebas que deban rendir los Adjuntos interinos cuando se presentan como opositores para la provisión del cargo de Adjunto titular.—Por las consideraciones expuestas, somos de opinión, que el Consejo apruebe el expediente de concurso para la Cátedra adjunta de Derecho Internacional Privado, en que ha sido favorecido el doctor don Adolfo Villagarcía, expidiéndole el respectivo título por el señor Rector, conforme á lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública, salvo mejor acuerdo.

Lima, Agosto 6 de 1896.

M. C. BARRIOS.

E. P. FIGUEROA.

INFORME DE MINORIA

Señor Rector:

El que suscribe reproduce como dictámen, su opinion expuesta en el acta que corre á fs. de este expediente.

L. F. VILLARÁN.

OPINION A QUE SE REFIERE EL INFORME ANTERIOR

Sesión del 1.º de Julio de 1896.....4.º.—Del expediente del Catedrático Adjunto interino doctor don Adolfo Villagarcía, en el que se presenta como opositor en el concurso convocado para proveer la Adjuntía titular de la Cátedra de Derecho Internacional Privado. Después de leerse los artículos pertinentes del Reglamento Interior de la Facultad, se suscitó la discusión relativa al sentido del artículo 69, esto es, si según él, es necesario, ó nó, que el adjunto opositor, para estar eximido de la prueba, debe, ó nó, haber enseñado en la Facultad.—El señor Decano expuso su opinión en sentido afirmativo, y los doctores Ribeyro y Alzamora negativamente.

DECRETO

Lima, Agosto 13 de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

ACUERDO

Lima, á 28 de Agosto de 1896.

Visto en sesión de la fecha, el Consejo aprobó las conclusiones del informe que antecede. En consecuencia expídase al doctor don Adolfo Villagarcía, el título de Catedrático Adjunto de la clase de Derecho Internacional Privado; y remítase este expediente á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, publicándose en los Anales Universitarios.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.



*Concurso de la Adjuntía de Derecho Marítimo
y Legislación Consular.*

INFORME

Señor Rector:

Vuestra Comisión de Reglamento ha examinado el expediente organizado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de esta Universidad, para proveer en concurso el cargo de Catedrático Adjunto titular de la Cátedra de Derecho Marítimo y Legislación Consular; y después de haberse observado todas las formalidades del caso, ha resultado favorecido el doctor don Julio R. Loredó, único opositor que se ha presentado

en el concurso.—En su consecuencia el Consejo Universitario puede prestarle su aprobación en ejercicio de la atribución que le concede el artículo 253 de la ley de Instrucción Pública, y expedir el título respectivo á favor del mencionado doctor Julio R. Loredó, conforme á lo dispuesto en el artículo citado; salvo mejor parecer.

Lima, Agosto 6 de 1896.

L. F. Villarón.

M. C. Barrios

E. P. Figueroa.

DECRETO

Lima, 13 de Agosto de 1896.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

ACUERDO

Lima, á 28 de Agosto de 1896.

Visto en sesión de la fecha el Consejo aprobó las conclusiones del informe que antecede. En consecuencia expídase al doctor Julio R. Loredó el título de Catedrático Adjunto de la clase de Derecho Marítimo y Legislación Consular; y remítase este expediente á la Facultad de Ciencias

Políticas y Administrativas; publicándose en los Anales Universitarios.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.



Concurso de la Adjuntía de Economía Política.

INFORME

Señor Rector:

Vuestra Comisión de Reglamento ha examinado el expediente organizado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de esta Universidad, para proveer en concurso el cargo de Catedrático Adjunto de la Cátedra de Economía Política, y después de haber observado todas las formalidades del caso, ha resultado favorecido el doctor don José Matías Manzanilla, único opositor que se ha presentado al concurso. En consecuencia el Consejo Universitario, puede prestarle su aprobación, en ejercicio de la atribución que le concede el artículo 253 de la ley de Instrucción Pública y expedir el título respectivo á favor del mencionado doctor José Matías Manzanilla, conforme á lo dispuesto en el artículo citado; salvo mejor acuerdo.

Lima, Agosto 6 de 1896.

L. F. Villarón.

M. C. Barrios.

E. P. Figueroa.

DECRETO

Lima, 13 de Agosto de 1896.

Dése cuenta lal Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERON.

F. LEON Y LEON.

ACUERDO

Lima, Agosto 28 de 1896.

Visto en sesión de la fecha, el Consejo aprobó las conclusiones del informe que antecede. En consecuencia expídase al doctor don José Matías Manzanilla, el título de Catedrático Adjunto de la clase de Economía Política; y remítase este expediente á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; publicándose en los Anales Universitarios.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Rebaja de los derechos de examen y matricula

Señor Decano:

El que suscribe tiene el honor de proponer que se reduzcan en un cincuenta por ciento los dere-

chos de matrícula y exámen de los alumnos que se encuentran matriculados en otras Facultades.

Lima, Octubre 3 de 1896.

J. M. MANZANILLA.

Lima, Octubre 3 de 1896.

Visto en sesión de la fecha: se acordó que pasara á informe del comisionado especial, doctor Julio R. Loredó.

VILLARÁN.

R. V. GARCÍA.

Señor Decano:

La experiencia viene demostrando la utilidad de los estudios que se hacen en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, y la necesidad de que ellos sean estimulados, secundando los propósitos perseguidos por el Legislador al establecerla.

La falta de estudios de las Ciencias Políticas y Administrativas se deja sentir, como también las consecuencias del olvido ú omisión en el cumplimiento de las disposiciones que acuerdan la preferencia para ocupar los puestos de la Administración Pública á los que hubieran cursado los ramos de esta Facultad.

Remover los obstáculos que á la generalización de estos estudios se presentan, es labor en que no

debe descansar la Facultad y, en tal propósito es medida primordial conseguir la mayor concurrencia de alumnos á sus aulas.

Entre las causas que á esto se oponen, es quizás la principal los fuertes derechos de matrícula y exámen que se exigen en la Facultad y en los que vé el alumno un gasto ímprobo, desde que como se ha dicho, no tiene la preferencia que debiera para ocupar los puestos públicos: única manera como podría ver el provecho práctico de sus estudios.—Ésta consideración dá lugar á que por ahora solo concurren á nuestra Facultad alumnos de la Universidad que á la vez cursan otra Facultad, como la de Jurisprudencia, cuyos estudios les conducen á una profesión que les ha de reportar provechos positivos: lo que hace que uniéndose los derechos que se abonan por matrícula y exámen en una y otra Facultad, representen para el alumno un gasto demasiado fuerte, dada la situación por la que atraviesa el país.

La necesidad, pues, de acordar una rebaja en los derechos de matrícula y exámen, es inaplazable; siendo de esperarse fundadamente que este acuerdo merecería la aprobación del Consejo Universitario como la mereció el de la Facultad de Letras con idéntico fin; y más, si se tiene en cuenta que para el pago de dichos derechos no están los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en la misma condición que los de las otras Facultades, pues concurren en favor de los de aquella, lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de su creación.

Por lo demás, el informante considera que la rebaja proyectada en nada disminuirá las entradas de la Universidad ni las de la Facultad y que léjos de suceder así aumentarían por el ingreso á la Facultad de los que hoy se retraen de hacerlo por lo elevado de los derechos.

Por todo lo expuesto, el infrascrito opina: que

se apruebe la proposición presentada por el doctor don Matías Manzanilla, y que en consecuencia el señor Decano de la Facultad se dirija al señor Rector de la Universidad, á fin de que quede resuelto que el alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, que á la vez curse una ó mas Facultades de la Universidad solo pague en esta la mitad de los derechos de matrícula y exámen.

Lima, Octubre 31 de 1896.

JULIO R. LOREDO.

Lima, Noviembre 21 de 1896

Visto en sesión de la fecha, se aprobó el precedente informe; y en consecuencia elévense los antecedentes al señor Rector de esta Universidad para los fines que convengan.

VILLARÁN.

R. V. GARCÍA.

Lima, Noviembre 27 de 1896.

Informe la Comisión Económica.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector:

La Comisión Económica reproduce el informe precedente del Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas doctor don Julio R. Loredo.

R. Heredia.

J. A. de los Ríos.

P. M. Rodríguez.

Lima, á 5 de Enero de 1897.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, á 23 de Febrero de 1897.

Visto por el Consejo Universitario, en sesión de la fecha, acordó aprobar el informe de su Comisión Económica que precede. En consecuencia, comuníquese este acuerdo á la Facultad de Ciencias Políticas y á la Tesorería y archívese, publicándose en los Anales Universitarios,

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública y al Consejo Universitario

Facultad de Ciencias Políticas y
Administrativas

Lima, Diciembre 24 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

Para los fines consiguientes me es honroso comunicar á US. que la Junta en sesión de 22 del presente ha designado como sus Delegados ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, reelejiéndolos, á los doctores don Antenor Arias y don Ramón Ribeyro y ha reelegido así mismo como su Delegado ante el Consejo Universitario al doctor don Julio R. Loredó, para los períodos que vencen en 29 de Diciembre de 1898 y 20 de Marzo de 1899 respectivamente.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARÁN.

Lima, á 24 de Diciembre de 1896.

Avísese recibo; comuníquese al Ministerio de Instrucción; dése cuenta al Consejo Universitario; publíquese en los Anales y archívese.

F. LEÓN Y LEÓN

GARCÍA CALDERÓN

4 88

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS

Graduados durante el año 1896

BACHILLERES

- Don Manuel Antonio Aranibar, natural de Lima de 22 años, se graduó el 4 de Julio. Título de su tesis: "Necesidad de los jurados para el juzgamiento de los delitos de imprenta."
- Don Fernando León, natural de Ica de 21 años, se graduó el 20 de Julio. Título de su tesis: "Crítica de la Beneficencia de Spencer".
- Don Gerardo D. Yañez, natural de Lima de 21 años, se graduó el 23 de Julio. Título de su tesis: "Pensiones de Retiro".
- Don Luis Odar y Seminario, natural de Lima de 21 años, se graduó el 23 de Julio. Título de su tesis: "Reconocimiento de la beligerancia é independencia."
- Don Fernando Elizalde, natural del Callao de 21 años, se graduó el 25 de Julio. Título de su tesis: "Dualidad de Cámaras."

DOCTOR

- Don Mariano H. Cornejo, natural de Arequipa de 31 años, se graduó el 28 de Noviembre. Título de su tesis: "Régimen parlamentario."

Lima, Diciembre 24 de 1896.

El Secretario,
RUFINO V. GARCÍA.

V.º B.º
VILLARÁN.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS

Razón de los alumnos examinados y aprobados en
esta Facultad en el año escolar de 1896.

PRIMER AÑO

Manuel de la Vega.

Derecho Constitucional

Antonio Miro Quesada, Agustín Rivero, Oscar Blondet, Federico Panizo, Arturo García, Porfirio Martínez La Rosa, Luis Carranza, Antonio Menendez, José Sánchez Tirado, Lizardo Beas, Alberto Salomón, Benjamín Huamán, Rafael Grau, Pedro Roberto Azpur, Francisco Quiróz, Ricardo Rey y Boza, Eleodoro Macedo, Nicolás Puga, Hugo Magill, Luis Felipe Paz Soldán, Darío Juárez, Demetrio Azpiazú, Carlos Gomez Sanchez, Andrés Echevarría, Demetrio Tello, Pedro A. Lafosse, Mariano Lino Cornejo, Oscar Chavez, Manuel de la Vega, Ezequiel Ayllón, Manuel Ramirez y Velásquez, Ricardo A. Espinoza, José V. Ampuero y Puga, Anibal Castañeda, Nicolás Roedel, Juan Gualberto Maguiña, Melecio Ponce, Armando Holguín, Luis N. Bryce, Pelayo Puga, Manuel Gamboa, Carlos Larrabure y Correa, L. Alberto Carrillo, Juan Pablo Berninzon, José Ortiz de Zevallos, Oscar Barrenechea y Raygada, Alejandro Morales, Maximiliano Menendez, Glicerio Tassara, Juan Noriega del Aguila, Lucas R. Oyague, Federico Galvez, Manuel Irigoyen Canseco Gonzalo Pineda Iglesias, Leoncio García Iri-

goyen, Maximiliano Oyola, José María Quiñones,
Julián de la Cruz Sanchez

SEGUNDO AÑO COMPLETO

César Augusto Larco, Francisco de P. Gastia-
burú, Gerardo Lugo, Julián Calderón.

Derecho Administrativo y Economía Política.

Juan Manuel Carrera, Luis Felipe Gandolfo,
Leopoldo Cortéz, José Antonio Román, José del
Carmen Gallardo.

Derecho Internacional Público.

Manuel C. Rodríguez, Oscar C. Barrós, Joa-
quín Luna Victoria, Melecio Ponce, Celso G. Pas-
tor, Carlos Peña, Nicolás Puga, Antonio Miro
Quezada, Carlos A. Lozano, Francisco S. Merino,
Augusto Duarte y Valladares, Manuel B. Torres,
Juan Gualberto Maguiña, L. Alberto Carrillo.

TERCER AÑO COMPLETO

Fernando León, Gerardo D. Yañez, Luis Odar
Seminario, Fernando Elizalde.

Derecho Internacional Privado

Miguel Irigoyen Vidaurre, Eulogio Cabada,
Manuel A. Aranibar, Antonio Miro Quesada, Car-
los Peña, Alfredo Montenegro, Oscar Barrenechea
y Raygada, Manuel C. Rodríguez, Santiago Polo
Campos, Oscar Cesar Barrón, Celso G. Pastor,
Juan Manuel González, Melecio Ponce, Juan de

Dios Salazar y Oyarzabal, Renán Arce, Arturo R. Bao; Francisco Recabarren, José Mercedes Puga, Francisco Urteaga, Antonio Matta, Carlos A. Lozano, Manuel B. Torres, Augusto Duarte y Valladares, Telésforo Zuloeta, Maximiliano Menendez, Francisco S. Merino, Edmundo de la Fuente, Joaquín Luna Victoria, Juan Gualberto Maguiña, Armando Holguín, Juan Gualberto Salazar, Felipe C. Vivanco, Manuel Quimper.

Lima, Diciembre 22 de 1896.

El Secretario,
RUFINO V. GARCÍA.

V.º B.º

El Decano,
VILLARÁN.

**Razón de los alumnos premiados en esta Facultad,
en el año escolar de 1896**

PREMIOS MAYORES

Contenta de *Doctor* — Don Fernando León en suerte con Luis Odar y Seminario; la obtuvo León.

Contenta de *Bachiller* — Don José Antonio Román en suerte con don Gerardo Lugo; la obtuvo Román.

PREMIOS MENORES

Derecho Constitucional

Primer Premio—Don Andrés Echevarría.

Segundo Premio—Don Antonio Miro Quesada en suerte con don Antonio Menendez; lo obtuvo Miro Quesada.

Derecho Administrativo

Primer Premio—Don José A. Román.

Segundo Premio—Don Leopoldo Cortéz en suerte con don Gerardo Lugo; lo obtuvo Cortéz.

Derecho Internacional Público

Primer Premio—Don Gerardo Lugo.

Segundo Premio—Don Carlos Peña.

Economía Política

Primer Premio—Don José Román en suerte con don Leopoldo Cortéz y don Gerardo Lugo; lo obtuvo Cortéz.

Segundo Premio—Don Gerardo Lugo.

Derecho Marítimo y Legislación Consular

Primer Premio—Don Fernando León.

Segundo Premio—Don Luis Odar y Seminario.

Derecho Internacional Privado

Primer Premio—Don Miguel Irigoyen Vidaurre en suerte con don Carlos Peña; lo obtuvo Irigoyen Vidaurre.

Segundo Premio—Don Carlos Peña.

Estadística y Finanzas

Primer Premio—Don Fernando León en suerte con don Luis Odar y Seminario; lo obtuvo León.

Segundo Premio—Don Luis Odar y Seminario en suerte con don Gerardo Yañez; lo obtuvo Odar y Seminario.

Lima, Diciembre 24 de 1896.

El Secretario,

RUFINO V. GARCÍA.

V.° B.°

El Decano,

VILLARÁN.



MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en, la sesión de clausura del año universitario de 1896.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

LA Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, ha llenado debidamente sus labores en este año universitario.

Ha tropezado sin embargo con los inconvenientes, que todos los años se oponen á la marcha normal y progresiva de la enseñanza universitaria. Me refiero á los que resultan del incesante cambio de las leyes relativas al ingreso á las Facultades, operado siempre para facilitar ese ingreso aun sin la indispensable preparación. A mérito de las últimas disposiciones legislativas, han ingresado al primer año de la Facultad de Derecho, en el que está comprendido el curso de Derecho Constitucional que se dicta en ésta ciento cuarenta alumnos. Inútil es decir que de este excesivo número, una gran mayoría no está suficientemente prepa-

rada y que su aprendizaje de Jurisprudencia, aun apesar de la aprobaci6n anual no ser4 vasto ni s6- lido.

Las Facultades, con alumnos faltos de prepara- ci6n, no pueden ensanchar sus programas, y los Catedr4ticos tienen que emplear una buena parte de sus lecciones en ensefanzas preparatorias.

Aun cuando este mal es cr6nico 6 irremediable, deber nuestro es hacerlo notar todos los aros en estas memorias.

El movimiento de alumnos ha sido el siguiente:

PRIMER AÑO

Matriculados.....	2
Presentados 4 examen.....	1
Aprobados por unanimidad.....	1
Id. por mayoría.....	
No se present6 4 examen.....	1

Derecho Constitucional

Matriculados.....	164
Presentados 4 examen.....	65
Aprobados por unanimidad.....	34
Id. por mayoría.....	24
Aplazados.....	6
Reprobados.....	1
No se presentaron 4 examen.....	99

SEGUNDO AÑO

Matriculados.....	13
Presentados 4 examen.....	9
Aprobados por unanimidad.....	7

Aprobados por mayoría.....	2
No se presentaron á examen.....	4

Derecho Internacional Público

Matriculados.....	59
Presentados á examen.....	16
Aprobados por unanimidad.....	12
Id. por mayoría.....	2
Aplazados.....	2
No se presentaron á examen.....	43

TERCER AÑO

Matriculados.....	5
Presentados á examen.....	4
Aprobados por unanimidad.....	4
No se presentó á examen.....	1

Derecho Internacional Privado

Matriculados.....	58
Presentados á examen.....	36
Aprobados por unanimidad.....	28
Id. por mayoría.....	6
Aplazados.....	2
No se presentaron á examen.....	22

Se ha conferido el grado de Bachiller á los jóvenes Manuel A. Aranibar, Fernando León, Gerardo D. Yañez, Luis Odar y Seminario y Fernando Elizalde que rindieron sus pruebas satisfactoriamente.

Se confirió el grado de Doctor al señor don Mariano H. Cornejo, cuya disertación escrita mere-

ció de la Facultad el honor de que se insertara en los "Anales Universitarios".

El doctor Cornejo trata un asunto que preocupa hoy muy seriamente á los políticos pensadores: la necesidad, las ventajas y los peligros del gobierno parlamentario, y sobre todo las medidas que se debe adoptar, para evitar que con sus tendencias absorventes degeneren en la tiranía de las mayorías electivas.

Para el graduando, el parlamentarismo es en el gobierno representativo, consecuencia de leyes ineludibles que están en la naturaleza de las cosas. Las asambleas electivas, armadas con el poder de dar la ley, pueden impedir el funcionamiento regular de la administración; en consecuencia la lucha es inevitable entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y es preferible al predominio de hecho que las Cámaras alcanzan, la preponderancia regular establecida en la Constitución.

Si francamente, dice, se acepta lo que está en la naturaleza misma de la institución, el predominio parlamentario, y de antemano se toma las precauciones convenientes para evitar su extravío, entónces se establece el parlamentarismo de Inglaterra, Francia, España, Italia, Grecia, que conserva el doble ideal de la libertad y de un gobierno estable y fuerte, sistema que podrá tener sus obstáculos, pero que es la forma más adelantada de gobierno, que conocen los pueblos modernos.

El sistema parlamentario, agrega, establece la verdadera responsabilidad ministerial ante el Parlamento, responsabilidad efectiva, porque su sanción es la pérdida inmediata del poder y no la terminación casi imposible de un juicio político. De aquí deduce, con rigurosa lógica, que el gobierno debe ser ejercido exclusivamente por el Ministerio, porque solo los Ministros pueden ser amovibles según las exigencias del Parlamento. El Jefe del Estado, Monarca ó Presidente, en el régimen

parlamentario, ha de limitarse á representar la magestad del Estado, la unidad nacional.

Después de apuntar brevemente las ventajas del sistema, señala las condiciones indispensables para que no se convierta en elemento de desgobierno y anarquía. Esas condiciones son la cultura general de la sociedad, para que esta elija con acierto un Parlamento que esté á la altura de su misión, y como medio práctico para conseguir ese acierto la organización de los grandes partidos nacionales, que disciplinan, ilustran y guían la democracia; una buena ley electoral, y la honradez de las costumbres políticas, para que el Parlamento sea la representación genuina de la opinión del país.

La renovación total, en períodos cortos de la asamblea parlamentaria, y como aun esta medida es á veces insuficiente, porque el fraccionamiento de los partidos imposibilita la formación de una mayoría gubernamental ó porque un acontecimiento internacional establezca divergencia de opinión entre el país y el parlamento, es entónces necesaria la disolución de la Cámara baja ó parlamentaria y la apelación á la soberanía nacional.

Esta facultad puede á juicio del graduando concederse, como en Francia, al Presidente de la República, necesitando para su ejercicio la aprobación del Senado. Finalmente la organización de un Senado que represente efectivamente los elementos conservadores y estables de la sociedad.

Ancho campo para la discusión abren las ideas emitidas en esa disertación. Sin entrar en ella, podemos sin embargo observar, que el predominio parlamentario es sin duda consecuencia necesaria del regimen representativo en la Monarquía Cons-

titucional. De origen no electivo, el Monarca, y siendo atribución suya el nombramiento del Ministerio, la opinión del país, regla suprema de gobierno, no entraría para nada en los actos y tendencias del Poder Ejecutivo. Necesario es, pues, dar á las Cámaras, que encarnan esa opinión, intervención efectiva en la administración y en el gobierno, poniendo en sus manos la composición del Ministerio: el Poder Ejecutivo es ejercido así por las mayorías parlamentarias. Pero en la República, el Presidente electivo y alternable en cortos períodos, es como los miembros de las Cámaras, representante de la opinión; y de la misma opinión preponderante; porque la elección presidencial y la de los Diputados deben ser simultáneas.

El Poder Ejecutivo ejercido por el Presidente, es pues poder representativo de la opinión y los Ministros, colaboradores suyos, pero no poder como en las Monarquías; son los hombres ilustrados de su confianza, partícipes de sus propósitos y de su política, que están en armonía con las aspiraciones nacionales.

Caben sin duda en el Regimen Presidencial de la República, medidas que conserven la unidad de pensamiento y de política entre las Cámaras y el Gobierno Ejecutivo. Cabe el parlamentarismo, no en el sentido de preponderancia, sino en el de justa conciliación y equilibrio en el ejercicio de ambos Poderes. La responsabilidad política del Ministerio, entra y debe entrar en el sistema presidencial pero en una medida más estrecha que en la Monarquía, contrapesada con el veto suspensivo, el verdadero veto, que aplaza la ley hasta una nueva discusión en Cámaras renovadas. Sobre todas las medidas de conservación y de equilibrio está la institución del Senado, la más importante de todas en el sistema representativo republicano.

Tanto el sistema parlamentario como el presi-

dencial, son susceptibles de aplicación más ó menos extensa. Esa amplitud no puede determinarla la teoría política: es cuestión de hecho, derivada de las condiciones de la vida real de cada país, como su grado de cultura general y de pureza política, de aptitudes, hábitos y tradiciones, y hasta de las condiciones físicas del territorio.

De todos modos, es un tema importantísimo el que el señor Cornejo presenta á la consideración de los hombres políticos.

La Facultad ha practicado en este año los concursos para los cargos de Catedráticos adjuntos de Derecho Internacional Público, Internacional Privado, Marítimo y Economía Política. Se presentaron, respectivamente, los doctores Rufino García, Adolfo Villagarcía, Julio Loredó y Matías Manzanilla, que desempeñaban esos puestos interinamente. Los doctores García y Villagarcía, antiguos y dignos Catedráticos, fueron considerados como aprobados con arreglo al Reglamento de la Facultad, por haber enseñado durante el tiempo señalado en él. Los señores Loredó y Manzanilla, respecto de los cuales se suscitó duda, sobre si estaban ó no exonerados de la prueba según ese Reglamento, solicitaron con insistencia someterse á ella. Los puntos designados por la suerte para las disertaciones escrita y oral al doctor Manzanilla, fueron "Plan del Curso" y "Principio de la Población"; y para las del doctor Loredó: "Mar territorial" y "Asilo". Ambos opositores, tanto en las disertaciones escritas como en las lecciones orales, pronunciadas éstas en el acto del sorteo, manifestaron, además de completo conocimiento de la materia, las condiciones necesarias para enseñar, como método en las exposiciones, precisión de las

ideas, y claridad y concisión en el estilo. No basta poseer una ciencia para enseñarla; es indispensable ponerla al alcance del espíritu del alumno, presentándola en forma breve y bien delineada. La Facultad quedó en alto grado complacida del éxito de estos concursos y se felicita de que hayan ingresado á su cuerpo docente, estos jóvenes que desde los bancos de los alumnos sobresalieron en el aprendizaje.

La Facultad ha acordado el restablecimiento de la Cátedra de Derecho Diplomático é Historia de los Tratados del Perú, que fué suprimida por razón de economía en época de angustia para la Universidad. Esta cátedra es sin duda necesaria para dar á la enseñanza de esas materias, la extensión que su importancia reclama, sobre todo hoy que domina en la ciencia del Derecho, como en todas, el espíritu positivo ó sea del conocimiento de lo real y positivo de la vida.

La Facultad inspirada en ese espíritu del Derecho moderno, procurará ensanchar la enseñanza de nuestra Legislación positiva, en todos los ramos comprendidos en sus programas, y su tarea le será más grata cuando tenga menos que censurar y más que aplaudir en esa Legislación, en virtud de las reformas que hay que operar en ella, para llegar en cuanto sea posible al nivel de los adelantos sociales y políticos del mundo.

Lima, Diciembre 24 de 1896.

L. F. Villarán.

ASUNTOS GENERALES

Jurado de Aspirantes Universitarios

Facultad de Letras

Lima, á 23 de Diciembre de 1896.

Señor Rector de la Universidad.

En sesión de la fecha la Facultad ha nombrado miembros del Jurado que debe examinar a los aspirantes á la Universidad, á los Catedráticos doctores don Manuel B. Perez y don Julio R. Loredó.

Lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

MANUEL M. SALAZAR.

Facultad de Ciencias

Lima, á 28 de Diciembre de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

Señor Rector:

La Facultad que tengo el honor de presidir ha tenido á bien elegir á los doctores José A. de los Ríos y Artidoro García Godos, como delegados para que formen parte del Jurado de aspirantes á la Universidad.

Lo que me es grato comunicar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

J. F. Maticorena.

Consejo Superior de Instrucción
Pública

Lima, Enero 2 de 1897

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha 31 de Diciembre último el Consejo Superior de Instrucción Pública ha resuelto lo que sigue:

“De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de la fecha: nómbrase Presidente del Jurado de Aspirantes á la Universidad Mayor de San Marcos de Lima al doctor don Federico Villareal.”

Lo que me es grato comunicar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Se expide nuevo título de Catedrático Principal de Historia del Derecho Peruano, al doctor don Eleodoro Romero.

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Enero 25 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy, SE. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos para que se expida nuevo Título de Catedrático principal de Historia del Derecho Peruano, á favor del doctor don Eleodoro Romero, por cuanto carece de valor el que se le otorgó en 15 de Enero del año anterior, en virtud de haber sido declarado nulos por ley de 20 de Diciembre del mismo año, los actos gubernativos

del Gobierno de aquella época; estando á lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción y de conformidad con lo informado por la Sección del Ramo: expídase nuevo título de Catedrático principal de Historia del Derecho Peruano, á favor del referido doctor don Eleodoro Romero, con la antigüedad de 15 de Enero de 1895.—Comuníquese y regístrese—Rúbrica de SE.—Barinaga.

Me es grato transcribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

MANUEL A. BARINAGA.



Abono de arrendamientos á la Universidad.

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Febrero 21 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy se ha expedido por este Despacho la suprema resolución que sigue:

“En atención á las razones expuestas en el anterior oficio: pásese al Ministerio de Hacienda, para que disponga, que la Tesorería General abone á la Universidad Mayor de San Marcos, á partir de Enero último, la cantidad de doscientos quince soles mensuales: doscientos por arrendamientos

del local del Palacio de Justicia, y quince por el que ocupa la Comisaría del Cuartel 4.º, en la calle de Inambari. Aplíquese este gasto en la forma que sigue: los doscientos soles mensuales por Enero y el presente á la partida número 1 Pliego 3.º extraordinario del Presupuesto General; y los quince soles, en los citados meses, á la partida número 1 del Pliego 1.º ordinario del mismo presupuesto; debiendo cargarse estos egresos, desde Marzo próximo, á las partidas que se voten para dichos servicios en el Presupuesto General en formación—Comuníquese y regístrese.”

Que me es grato transcribir á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Resolución legislativa consignando en el Presupuesto de la República 25,000 soles para abonar á la Universidad, lo que se le adeuda.

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Febrero 25 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy, SE. el Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la resolución legislativa que sigue:

“Lima, Enero 10 de 1896—Excmo. Señor—El Congreso ha resuelto que en el Presupuesto General de la República. correspondiente al año 1896, se consigne la partida de veinticinco mil soles, que se destinará á abonar á la Universidad Mayor de San Marcos la primera anualidad, de la suma que se le adeuda—Lo comunicamos á VE. para su conocimiento y demás fines—Dios guarde á VE.—Manuel P. Olaechea, Presidente del Senado—Ramón A. Chaparro, 2.º Vice Presidente de la Cámara de Diputados—Federico Philipps, Senador Secretario—Ramón Bocángel, Diputado Pro-Secretario—Al Excmo. Señor Presidente de la República—Lima á 25 de Febrero de 1896—Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese. Rúbrica de SE.—Barinaga”.

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Se concede licencia al doctor don Manuel Alvarez Calderón.

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Marzo 18 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo de hoy, SE. el Presidente de la República ha tenido á bien expedir la siguiente resolución:

“Vista la solicitud del doctor don Manuel Alvarez Calderón, Catedrático de Estadística y Finanzas en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Mayor de San Marcos, para que se le conceda licencia por un año, sin goce de sueldo, con el objeto de permanecer en Europa, concédese al recurrente la licencia que, por un año y sin goce de sueldo solicita, con el objeto antes expresado”.

Que me es grato transcribir á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

**Se expide título de Catedrático Principal al doctor
Ricardo L. Florez.**

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Mayo 28 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy, SE. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

“Estando á lo prescrito en la primera parte del artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública: expídase título de Catedrático Principal de Oftalmología y Clínica Oftalmológica en la Facultad de Medicina, de la Universidad Ma-

yor de San Marcos, á favor del doctor don Ricardo L. Florez.”

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDÒ ARANDA.

Se expide titulo de Catedrático Principal al doctor Miguel F. Colunga.

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Junio 25 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

“Estando á lo dispuesto en la ley de 27 de Setiembre de 1893, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública: expídase título de Catedrático principal de Anatomía y Fisiología General, Zoología y Antropología, en la Facultad de Ciencias, de la Universidad Mayor de San Marcos, á favor del doctor don Miguel F. Colunga.”

Trascríbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

MANUEL A. BARINAGA.

**Se nombra al doctor Francisco Almenara Butler,
Catedrático de Pediatría.**

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Agosto 13. de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San
Marcos.

SE. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

“Habiéndose aprobado por el Consejo Superior de Instrucción, en sesión de 12 del presente, la creación de la Cátedra de Pediatría en la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos, y estando á lo dispuesto en el artículo 255 del Reglamento General de Instrucción Pública: nómbrase Catedrático de élla, al doctor don Francisco Almenara Butler—Regístrese, comuníquese y expídase el título respectivo y consígnese en el proyecto de Presupuesto General, que para el próximo-año debe remitirse al Congreso, la partida de mil doscientos soles anuales, para abonar los sueldos de dicho Catedrático.”

Me es grato transcribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.



Se aprueba la creación de la Cátedra de Pediatría.

Consejo Superior de Instrucción
Pública

Lima, Agosto 17 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de 12 del presente mes ha expedido la siguiente resolución:

“Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de la Universidad Mayor de San Marcos, el 1.º del presente, aprobando la propuesta de la Facultad de Medicina para que se cree en ella la Cátedra de Pediatría; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226, inciso 8.º, del Reglamento General de Instrucción Pública: apruébase la creación de dicha Cátedra.—Regístrese, comuníquese y elévese al Supremo Gobierno, para los efectos del artículo 255 del citado Reglamento.”

Trascríbala á US. para su conocimiento y á fin de que lo comunique á quien corresponda.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.



Abono de 500 soles á la Universidad por reparaciones.

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Agosto 13 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy el señor Ministro ha expedido la resolución que sigue:

“Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, para que se derogue la resolución de 6 de Mayo último, por la que se declaró de cargo de esa corporación el gasto de quinientos soles hecho por la Junta Departamental en refaccionar el Palacio de Justicia; y considerando que pocos días antes de expedirse esa resolución, la Junta Departamental acordó abonar á la Universidad los quinientos soles antes indicados: que por suprema resolución de 16 de Enero de 1890 se dispuso que la Junta cubriera con sus propias rentas y sin gravámen para la Universidad, el gasto antes mencionado: derógase la resolución de 6 de Mayo último, y se declara, que conforme á la resolución suprema de 16 de Enero de 1892, el gasto antes mencionado es de cargo exclusivo de la Junta Departamental—Regístrese y comuníquese.”

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

H. Junta Departamental
Presidencia

Lima, 17 de Octubre de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

La Junta en sesión de la fecha, una vez absuelta la observación que se vió en el caso de formular por el decreto ministerial de 7 del presente, ha acordado acudir á esa Universidad con la suma de quinientos soles, importe de unas reparaciones en el Palacio de Justicia, cuya suma es el saldo que resta por pagar del fuerte crédito proveniente de los arrendamientos del mismo Palacio y de la Comisaría del cuartel 4.º, que corrieron á cargo de esta Junta.

Dios guarde á US.

D. M. ALMENARA.

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Octubre 7 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy, el señor Ministro ha expedido la resolución que sigue:

“Apareciendo de este expediente: que por resolución ministerial de 6 de Mayo último se declaró que el gasto de quinientos soles, hecho por la Junta Departamental en refeccionar el Palacio de

Justicia, era de cuenta de la Universidad Mayor de San Marcos, propietaria de ese local: que á pedido de ésta se derogó, en 13 de Agosto próximo pasado, la resolución antes enunciada, declarándose, en consecuencia, que el gasto de que se trata, era de cuenta de la Junta Departamental por estar dispuesto así en la suprema resolución de 16 de Enero de 1890; que la corporación últimamente mencionada expresa, en el oficio de f 37, que siendo suprema la resolución de 6 de Mayo último, no ha podido ser derogada por la ministerial expedida en el mes de Agosto; y atendiendo á que esta observación se funda en un hecho inexacto, pues á f 17 de este expediente corre original la resolución ministerial de 6 de Mayo, que la Junta ha supuesto ser suprema, por habérsela transcrito equivocadamente con ese carácter.—Declárase infundada la mencionada observación, y llévase á efecto el citado decreto de 13 de Agosto último.”

Trascríbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Se concede licencia al doctor Manuel R. Artola

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción

Lima, Setiembre 3 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

“Vista la solicitud del Catedrático titular de Farmacia de la Facultad de Medicina, doctor don Manuel R. Artola para que se le concedan tres meses de licencia, con goce de sueldo, á fin de atender al restablecimiento de su salud; y hallándose acreditada, con el respectivo certificado médico, la causal alegada: concédese la licencia que se solicita.”

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Aspirantes à la Facultad de Medicina

Ministerio de Justicia Culto é
Instrucción.

Lima, Noviembre 2 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo supremo de la fecha se ha puesto el cúmplase á la ley que sigue:

“El Presidente de la República—Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:—El congreso de la República—Considerando:— Que los cursos del primer año de la Facultad de Ciencias que se exige, como preparación á los aspirantes á la Facultad de Medicina, se enseñan con la misma extensión en esta misma Facultad; y—Que no hay razón para duplicar los estudios con perjuicio de los alumnos—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1.º Para ingresar á la Facultad de Medicina en con-

dición de alumno, no es obligatorio cursar las asignaturas correspondientes al primer año de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos, pero sí se requiere: 1.º presentar el certificado á que se refiere el artículo 268 del Reglamento General de Instrucción Pública; 2.º rendir ante dicha Facultad, examen de Física General, Química General é Historia Natural ó acreditar haber cursado estas materias en la Facultad de Ciencias; y 3.º rendir una prueba práctica de traducción y escritura, de Inglés Francés ó Alemán.—Artículo 2.º El examen á que se refiere el artículo anterior, se hará conforme á un programa ó cuestionario que la Facultad de Medicina publicará anualmente, con noventa días de anticipación.—Artículo transitorio— Los alumnos que actualmente cursan el primer año de la Facultad de Ciencias y que se hallan en posesión de su diploma respectivo de aspirantes á dicha Facultad pueden ingresar directamente á la Facultad de Medicina en conformidad con el artículo 1.º de la presente ley.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.—Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Guillermo E. Billinghamurst, Presidente del Senado.—Wenceslao Valera, Presidente de la Cámara de Diputados.—J. Emilio Luna, Secretario del Senado.—Juan Julio del Castillo, Secretario de la H. Cámara de Diputados.—Excmo. señor Presidente Constitucional de la República—Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á 2 de Noviembre de 1896— N. de Piérola.—Manuel P. Olaechea.”

Trascríbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

**Se nombra al doctor Alzamora Catedrático de
Pedagogía.**

Ministerio de Justicia, Culto é
Instrucción

Lima, Diciembre 10 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San
Marcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

“Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, el 9 del presente, aprobando la creación de la Cátedra de Pedagogía en la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos y pidiendo, al mismo tiempo, que los haberes del Catedrático que para ella se nombre sean cubiertos de las rentas generales, por ser insuficientes para ese objeto las de la Universidad; y considerando: Que en el Presupuesto General vigente no se considera partida alguna para abonar los sueldos correspondientes á esta nueva Cátedra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 255 del Reglamento General del Ramo: nómbrase Catedrático de Pedagogía de la Facultad de Letras, al doctor don Isaac Alzamora y consígnese en el proyecto de Presupuesto General que debe presentarse al próximo Congreso, la respectiva partida para abonar los sueldos de dicho Cate-

drático.—Regístrese, comuníquese y expídase el título correspondiente.”

Me es grato transcribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Lima, á 21 de Diciembre de 1896.

Avísese recibo, dése cuenta al Consejo Universitario, publíquese en los Anales, transcribáse á la Facultad de Letras y archívese.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, Diciembre 28 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de 9 del actual, ha expedido la siguiente resolución:

“Visto el acuerdo del Consejo de la Universidad Mayor de San Marcos, de 12 de Noviembre último, aprobando la propuesta de la Facultad de Letras, para que se cree en ella la Cátedra de Pe-

dagogía; y estando á lo dispuesto en el artículo 226 inciso 8.º del Reglamento general del Ramo; de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébase la creación de la mencionada cátedra, en la que también podrán matricularse y rendir examen, los que no sean alumnos de dicha Facultad.

Regístrese, comuníquese y elévese al Supremo Gobierno para los efectos del artículo 255 del citado Reglamento, y á fin de que determine la partida del Presupuesto General de la República, á que debe aplicarse el pago de los haberes del Catedrático que se nombre.”

Que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

**Se nombra Catedrático de Sociología al doctor
Mariano H. Cornejo.**

Ministerio de Justicia, Culto é
Instrucción

Lima, Diciembre 10 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo supremo de la fecha se ha expedido la resolución que sigue:

“ Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, el 9 del presente

aprobando la creación de la Cátedra de Sociología, en la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos y pidiendo, al mismo tiempo, que los haberes del Catedrático que para ella se nombre, sean cubiertos de las rentas generales, por ser insuficientes para ese objeto las de la Universidad; y considerando: Que en el Presupuesto General vigente no se considera partida alguna para abonar los sueldos correspondientes á esta nueva Cátedra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 255 del Reglamento General del Ramo: nómbrase Catedrático de Sociología, de la Facultad de Letras, al doctor Mariano H. Cornejo; y consígnese en el proyecto de Presupuesto General que debe presentarse al proximo Congreso, la respectiva partida para abonar los sueldos de dicho Catedrático.—Regístrese, comuníquese y expídase el título correspondiente.”

Me es grato trascribirlo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Lima, á 21 de Diciembre de 1896.

Avítese recibo, dése cuenta al Consejo Universitario, publíquese en los Anales, trascribáse á la Facultad de Letras y archívese.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, Diciembre 28 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de 9 del presente mes, ha expedido la siguiente resolución:

“ Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de la Universidad Mayor de San Marcos, el 12 del mes próximo pasado, aprobando la propuesta de la Facultad de Letras, para que se cree en ella, la Cátedra de Sociología; y estando á lo dispuesto en el artículo 226 inciso 8.º del Reglamento General del Ramo; de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébase la creación de dicha Cátedra.

Regístrese, comuníquese y elévese al Supremo Gobierno para los efectos del artículo 255, del citado Reglamento, y á fin de que determine la partida del Presupuesto General de la República, á que debe aplicarse el pago de los haberes del Catedrático que se nombre.”

Que trascribo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDÁ.

Sesión de clausura del año universitario de 1896

En Lima, á los veinticuatro días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salón General de la Universidad, el Excmo señor don Nicolás de Piérola Presidente Constitucional de la República, el señor doctor Manuel P. Olaechea Presidente del Ministerio y Ministro de Justicia, Culto é Instrucción, el señor doctor Enrique de la Riva-Agüero Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Coronel José de la Puente Ministro de Guerra y Marina, el señor Manuel Cuadros Ministro de Fomento, el señor doctor Francisco García Calderón Rector de esta Universidad, su Vice-Rector señor doctor Celso Bambarén, el Prefecto del Departamento, señor Federico Bresani; los Señores Decanos, doctores Ricardo Heredia, José Francisco Maticorena, Manuel M. Salazar, Armando Velez y Luis F. Villarán; los Señores Catedráticos, doctores Ricardo Aranda, Diómedes Arias, Manuel C. Barrios, Constantino T. Carvallo, Juan C. Castillo, Miguel F. Colunga, Mariano H. Cornejo, Cesáreo Chacaltana, Anibal Fernandez Dávila, Rufino V. García, José Granda, Nicolás B. Hermoza, Miguel A. de la Lama, Alfredo I. León, Julio R. Loredo, José Matías Manzanilla, Ernesto Odriozola, Miguel Ortíz y Arnaes, Manuel Santos Pasapera, Manuel B. Perez, José María Quiroga, Eleodoro Romero, Tomás Salazar, Adolfo Villagarcía, Manuel V. Villarán y Federico Villareal; y el Secretario infrascrito, se leyó y aprobó el acta de apertura del año universitario que termina en la fecha.

El infrascrito manifestó que el señor Decano de la Facultad de Teología doctor Pedro Manuel García, y el Catedrático doctor José A. de los

Ríos, no concurrían á la sesión por hallarse enfermos.

Fueron leídas las nóminas de los alumnos premiados en las diversas Facultades, siendo entregados los premios por el Excmo. señor Presidente.

Los Señores Decanos leyeron las memorias correspondientes. Hizo lo propio el señor Rector, habiéndose dado, también lectura, por el Secretario que firma, á un oficio del señor Decano de la Facultad de Teología, en que expone la marcha seguida por ella durante el año universitario que vá á clausurarse.

S. E. el Presidente de la República, manifestó en breve discurso la satisfacción con que había escuchado la importante Memoria del señor Rector y las presentadas por los señores Decanos; tributó en nombre del Gobierno y del País un voto de aplauso al señor Rector, á los Catedráticos y alumnos por el éxito alcanzado; y concluyó declarando terminadas las labores universitarias de mil ochocientos noventa y seis.

Quedan agregados á esta acta los documentos de que se ha hecho referencia.

El Secretario General,

F. LEÓN Y LEÓN.



MEMORIA

Leída por el señor Rector doctor don Francisco García Calderón, en la clausura del año escolar de 1896.

EXCMO. SEÑOR:

LOS señores Decanos acaban de dar cuenta de todo lo que se ha hecho en las Facultades que dirigen, y como sería fatigante repetir lo que han dicho, voy á contraerme solamente á la marcha general de la Universidad en el año escolar de 1896.

Con grata satisfacción hago constar que los señores Decanos y Catedráticos han cumplido escrupulosamente sus deberes, y que los alumnos han dado pruebas de contracción, aprovechamiento y disciplina; de todo lo cual ha resultado que no ha sido preciso dictar medidas represivas ni imponer penas, y que los exámenes han correspondido á nuestras esperanzas.

A este fin ha contribuido eficazmente el sistema de conferencias establecido en las Facultades de Jurisprudencia y de Letras. He presidido algunas de ellas; y encontrando que las disertaciones eran dignas de encomio, he dispuesto que se inserten

en los Anales Universitarios. Siguiendo en este camino, es de esperar que las otras Facultades sujeten á los alumnos á las mismas pruebas, y de este modo el año próximo se notará en todos ellos mayor aprovechamiento.

Todo esto se ha alcanzado en tiempo de estudios relativamente corto, pues según he hecho notar en otras Memorias, las disposiciones relativas á las matrículas eran tan defectuosas, que no sólo establecían distintos plazos en las diversas Facultades, sino que á veces la Universidad estaba abierta oficialmente, y no principiaba sus funciones porque no había concluido el término señalado para la matriculación, ó la prórroga que solía concederse.

Persuadidas las Facultades de que esas disposiciones eran nocivas, han accedido gustosas á la indicación que les hice para que las reformaran; y á mérito de esto hoy me es grato decir que el año escolar de 1897 principiará inmediatamente después de la solemne apertura de la Universidad; y que todo se ha arreglado de manera que los estudiantes no sufran perjuicio alguno. Con esta reforma las clases comenzarán en Abril, y no en Junio como ha sucedido muchas veces. Tendrán, pues, los estudiantes dos meses más de tiempo para sus estudios; y siendo tan importante este aumento, me felicito de que lo hayan acordado las Facultades.

Tengo también que hacer notar que se han verificado concursos para diversas cátedras. Se ha cumplido de este modo el reglamento que exige esa actuación como prueba fehaciente de la suficiencia de los catedráticos.

No puedo decir que todas las cátedras estén ocupadas por catedráticos titulares; quedan todavía algunas servidas por internos; pero no hemos descuidado la obligación de proveerlas en concurso; y espero que el año próximo se satisfará esa

necesidad. Para ello se están haciendo los arreglos preparatorios prescritos en los reglamentos.

Hemos atendido á todas estas reformas, porque está en nuestro poder llevarlas á cabo; pero no se ha podido hacer la más premiosa de todas ellas, que es la del Reglamento General de Instrucción Pública. En mis anteriores Memorias he hecho notar que las Universidades de la República no pueden llegar á su completo desarrollo, ni dar á sus alumnos la mayor suma posible de conocimientos, porque los que ingresan á los claustros universitarios no reciben en los colegios la preparación que se necesita para hacer sin dificultad los estudios superiores.

Estudiando detenidamente este punto, llegué á decir en una Memoria que era preciso suprimir los colegios, organizar las escuelas con planta distinta y más ancha de la que tienen, y dejar á las Universidades el cuidado de preparar á sus alumnos, haciéndolos pasar de una Facultad á otra según la carrera profesional que quisieran tener los estudiantes.

Esta reforma radical se presenta cada vez como más necesaria; y sin embargo creo que pasará mucho tiempo antes de que sea adoptada, porque se lucha con añejas preocupaciones que solo el tiempo y una larga experiencia harán desaparecer.

Como término medio entre esa reforma y el sistema actual, se adoptó otro que ha durado algunos años. Se dispuso que para estudiar Jurisprudencia y Ciencias Políticas, se hicieran estudios preparatorios en la Facultad de Letras, y que para ingresar á la Escuela de Medicina fuera preciso aprender determinadas materias en la Facultad de Ciencias.

Esta disposición dió saludables resultados, y facilitó el estudio del Derecho y de la Medicina; pero se la consideró odiosa y perjudicial á los

alumnos porque aumentaba el tiempo de estudios; y fué derogada. A causa de esto tengo el sentimiento de decir que se nota la falta de esa preparación; y que la enseñanza de Derecho y de Medicina no tendrá la perfección que había alcanzado antes.

Felizmente V.E. ha nombrado una Comisión que se ocupa de reformar el Reglamento General de Instrucción Pública. Como miembro de ella puedo decir que su atención preferente se ha dedicado á reglamentar lo que se llama instrucción media. En la superior, á la verdad, poco hay que hacer: ligeras modificaciones de artículos del Reglamento que han resultado malos en la práctica, y mejoras en la organización de los cuerpos docentes, es todo lo que se necesita para que las Universidades llenen su cometido. Pero en la instrucción media es preciso, si no se adopta el sistema radical de que he hablado, hacer de manera que los estudiantes reciban las nociones generales de las ciencias, y se preparen después en las Universidades, según la carrera profesional á que se dediquen.

Persuadido estoy de que el Supremo Gobierno adelantando en su propósito, formará un proyecto de ley que satisfaga las necesidades de la institución pública; y lo someterá al Cuerpo Legislativo.

A propósito de esa reforma general, no puedo menos que decir algo acerca de las reformas parciales que puede hacer el Congreso.

No pretendo negarle la facultad de dar leyes sobre la instrucción, y por el contrario reconozco que este ramo está sometido á su autoridad, lo mismo que todos los que son del resorte de la administración pública; pero si en determinados casos pueden darse leyes aisladas y hacerse reformas parciales sin causar daño ninguno, ese método no puede seguirse en la instrucción pública, sin riesgo de perjudicar á la juventud estudiosa. La ley de instrucción es un todo complejo; y si se rompe

la armonía que debe haber en él, la juventud se perjudica, ya porque se le exija intempestivamente algo que no estaba prescrito, ya porque se suprime algo de lo que debe estudiar. La última reforma, por ejemplo, ha creado esta diferencia:— Hay en la Universidad alumnos de Jurisprudencia que han hecho estudios preparatorios en la de Letras; y otros, que no han llenado esa exigencia. La diferencia la estamos palpando ya, y se hará sentir después con mayor fuerza cuando esos alumnos entren á la vida pública.

Además en este caso la reforma no ha herido la dificultad en el punto en que está radicada, sino en las consecuencias que de él se derivan. Los colegios de instrucción media en la forma que tienen actualmente, adolecen de dos defectos capitales:

No preparan bien á los jovenes para los estudios profesionales, y sin embargo exigen mucho tiempo de estudios, y el aprendizaje de materias inútiles en determinadas profesiones. Combinando este sistema con el de la instrucción superior, resulta en verdad que se necesitan muchos años para ser médico ó abogado. En ese estado de las cosas se cree favorecer á la juventud disminuyendo el tiempo; pero esto no puede conseguirse dispensándola de estudiar, sino arreglando los colegios de modo que se hagan en ellos estudios preparatorios, ó encargar esa tarea á las Universidades. Sobre todo, es necesario que las reformas se hagan lentamente, y sin que se rompa la unidad que debe haber en los reglamentos de instrucción, y esto sólo podría conseguirse de uno de estos dos modos: ó autorizando á los cuerpos docentes para la reforma de las leyes, ú oyendo su opinión facultativa acerca de las nuevas que se proyecten. Lo mas importante de todo es no proceder ligeramente, porque los jovenes perjudicados con una

medida inconsulta sufren daños que tal vez no podrán reparar en toda su vida.

Si estas observaciones sirvieran de regla en lo futuro, y llegáramos á tener nuevo reglamento de instrucción, no sujeto á diarias variaciones, me felicitaría de haber llamado la atención de los poderes públicos á materia tan importante y de tan trascendentales resultados.

No es este, sin embargo, Excmo señor, el único medio de hacer prosperar la instrucción: es tambien necesario que tenga las rentas indispensables para los útiles de enseñanza, formación de bibliotecas y sostenimiento de los profesores. Acerca de esto hago constar con mucho placer que los catedráticos de esta Universidad están pagados de sus sueldos corrientes y también de muchos meses que se les debía por años anteriores.

He tenido la honra de presidir esta Universidad en épocas de angustia pecuniaria y de relativa abundancia, y no he notado diferencia en el cumplimiento de los deberes de los señores catedráticos: claramente han hecho ver que no trabajan por el sueldo, sino por amor á la ciencia; pero si este es el hecho que debemos alabar, no puede ponerse en duda que el catedrático, cuando no tiene que preocuparse por la subsistencia, tiene más tiempo para dedicarse á la enseñanza.

En ese estado nos encontramos hoy; y debemos esa situación bonancible á la Junta de Gobierno y á VE. que han pagado las subvenciones que dá la Nación para el fomento de la instrucción superior. VE. no contento con esto ha pedido al Congreso fondos para el abono de anualidades que no fueron pagadas en su tiempo; y el Congreso, animado también del propósito de favorecer la instrucción, consignó en el presupuesto vigente S. 25,000 y ha puesto igual suma para el año venidero; y de ese modo en tres años más se paragará lo que estaba insoluto.

La Junta Departamental por su parte ha satisfecho lo que se debía por rentas universitarias que no fueron pagadas en su tiempo.

A nombre de la Universidad agradezco estos importantes servicios que redundan, no solo en provecho de los profesores, sino también en la mejora de la enseñanza.

Con estos recursos y con el cobro de las rentas propias de la Universidad, que no he descuidado un momento, ha sido posible como acabo de decir, pagar los sueldos corrientes y los atrasados. Pero es necesario hacer reformas importantes en el local de la Universidad: formar biblioteca, comprar útiles de enseñanza, hacer publicaciones científicas; y en general proceder de modo que este plantel de instrucción impresione favorablemente á los que lo visiten, y ensanche el horizonte de los estudiantes produciéndoles ideas grandes, y dejándoles gratos recuerdos que les inspiren el deseo de servir al país en elevada escala, haciéndole todo el bien posible. Las grandes ideas nacen en los grandes centros; y por eso la Universidad debe ser grande en lo moral y grande en lo material.

Si todo esto pudiera alcanzarse dando á la Universidad rentas propias, y emancipándola de los azares de la política, se le haría el mayor bien posible, pero como esta importante reforma no puede hacerse en un día, consagro mi atención á mejorar las fincas, para que las rentas se acrecienten.

Todo esto puede hacerse fácilmente con la protección que V.E. está dispensando á la Universidad. Siguiendo así la Universidad de San Marcos se conservará á la altura de sus gloriosas tradiciones.

Lima, á 24 de Diciembre de 1896.

